

Temuco

1693914

282

DECRETO Nº

TEMUCO,

13 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- La ley Nº 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.
- 2.- El Decreto Supremo Nº 40 de 1969 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.
- 3.- La ley Nº 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario contar con un Protocolo que cumpla con la obligación de informar, sobre los riesgos de accidentes y medidas preventivas al ejecutar diferentes procedimientos para los funcionarios/as que dependen del Departamento de Salud Municipal, dictando las medidas necesarias con el propósito de no poner en riesgo la vida y la salud de estos/as funcionarios.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los siguientes protocolos de Prevención de Riesgos laborales y Enfermedades Profesionales:
 - a. PROTOCOLO PARA MANEJO MATERIALES O ELEMENTOS CORTOPUNZANTE CON CONTAMINACION BIOLÓGICA.
 - b. PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN ALTURA.
 - c. PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL GRAVE O FATAL DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y A CONTRATA.
 - d. INDUCCION – OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- 2.- El Director del Departamento de Salud Municipal, comunicará a los funcionarios y funcionarias de sus dependencias, el presente decreto alcaldicio e implementarán las medidas de seguridad que les corresponda para su cumplimiento.
- 3.- Los documento que contiene la descripción de los Protocolos e Inducción, se entiende que forman parte integral del presente decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/CFV/mjf
DISTRIBUCION

Of. de partes municipal
Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 1 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

PROTOCOLO OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS MANEJO MATERIALES O ELEMENTOS CORTOPUNZANTE CON CONTAMINACION BIOLOGICA.

1.- INTRODUCCION

En el área de salud se hace indispensable desarrollar las tareas de manera eficiente y segura, en especial aquellas que involucran materiales o elementos cortopunzantes, para evitar la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales.

Los/as trabajadores/as sanitarios/as así como los/as estudiantes en práctica, son personas cuyas actividades que implican el permanente contacto con sangre u otros fluidos corporales contaminados.

El riesgo de infección por exposición ocupacional a los agentes patógenos transmitidos por la sangre puede ocurrir cuando los/as trabajadores/as sufren una lesión penetrante en la piel o por lesiones causadas por elementos cortantes, llamados accidentes corto-punzantes, principalmente pinchazos con agujas.

2.- OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1 Cumplir con la Obligación de Informar, a los/as funcionarios/as municipales y estudiantes en práctica, lo establecido en el artículo 21 del D/S N°40 REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, que dice: "Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos."

2.1.2 Entregar recomendaciones preventivas con el fin de disminuir accidentes cortopunzantes en personal sanitario

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1. Favorecer prácticas seguras en el manejo de elementos potencialmente riesgosos de contacto con fluidos corporales de alto riesgo.

2.2.2. Identificar el riesgo de adquirir las enfermedades más frecuentes por accidentes corto punzantes.

2.2.3. Dar a conocer las principales pautas a seguir en caso de accidentes cortopunzantes.

3.- CAMPO DE APLICACIÓN.

Se aplica este procedimiento al personal de Planta, a Contrata y Estudiantes en práctica, dependientes del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, potencialmente expuesto a accidentes cortopunzantes.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 2 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

4. TERMINOLOGÍA.

4.1. Fluidos corporales de alto riesgo biológico: Se considera a todo fluido corporal de cavidades estériles (Líquido cefalorraquídeo, líquido pleural, etc.) o cualquier otro fluido secreción o excreción con sangre visible.

4.2. Precauciones universales con sangre o fluidos corporales: Se definen como el conjunto de medidas destinadas a minimizar el riesgo de transmisión de infecciones entre el personal y pacientes que se transmiten por el contacto con sangre o fluidos contaminados con sangre. Se han identificado diversos microorganismos que se transmiten por esta vía, pero los que revisten mayor importancia epidemiológica son: Virus de la Hepatitis B (VHB), Virus de la Hepatitis C (VHC), Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)

4.3. Material cortopunzante: Se denomina así a las agujas, cánulas, bránulas, catéteres, hojas de bisturí, ampollas de vidrio rotas, punzones de biopsia o a cualquier insumo o herramienta que pudiese producir una herida por corte o punción.

4.4. Persona fuente: Persona cuya sangre o fluidos corporales están involucrados en una exposición laboral.

4.5. Exposición ocupacional a Fcarb (Fluidos corporales de alto riesgo biológico): Contacto a través de la mucosa (ocular, bucal, otra) o piel erosionada y contacto parenteral con sangre, semen, secreciones vaginales, otros líquidos corporales que contengan sangre visible, Líquido Cefalorraquídeo, sinovial, pleural, amniótico, suspensiones virales. Ocurrido durante la ejecución de actividades laborales.

4.6. Lumen: Cavidad o canal dentro de un tubo o un órgano con forma de tubo; por ejemplo, un vaso sanguíneo, el intestino, aguja.

4.7. Anticuerpos: Son proteínas en forma de y producidas por el sistema inmunológico para identificar y neutralizar las sustancias dañinas y extrañas al cuerpo, llamadas antígenos.

4.8. Inmunidad adquirida: Presencia de anticuerpos, lo que se asimila a inmunidad protectora adquirida por infección o vacuna.

4.9 Abreviaturas

N°	Abreviatura	Descripción
1.-	VHB	Virus de la Hepatitis B
2.-	VHC	Virus de la hepatitis C
3.-	VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
4.-	Ig HB	Inmunoglobulina para hepatitis B
5.-	HBeAg	Antígeno virus hepatitis B
6.-	CDC	Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades Estados Unidos
7.-	FCARB	Fluido Corporal de Alto Riesgo Biológico
8.-	NIOSH	Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional. Estados Unidos
9.-	HBsAg	Antígeno de superficie virus hepatitis B
10	ELISA	Ensayo por inmunoabsorción ligado a enzimas
11.-	PCR	Reacción en Cadena de la Polimerasa
12.-	DIAT	Declaración individual de accidente de trabajo
13.-	IgM	Inmunoglobulina tipo M

5. PROCEDIMIENTO.

La exposición laboral a sangre o fluidos corporales de riesgo se puede dar a través de los siguientes tipos de exposición:

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 3 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

5.1 Percutáneo: Siendo el más frecuente y con mayor riesgo de transmisión a través de un accidente corto punzante en el que esté involucrado sangre o fluido corporal de alto riesgo biológico.

5.2 Mucosas : Especialmente ocular.

5.3 Piel no intacta

5.4 Elementos de protección de bioseguridad

Se define precaución estándar como el uso de barreras protectoras, combinadas con un manejo apropiado del material cortopunzante y prácticas de trabajos adecuadas. Dirigidos a evitar el riesgo a adquirir una infección a través de una exposición laboral a sangre o fluidos corporales.

Todos/as los/as trabajadores/as de atención de pacientes deben aplicar siempre las precauciones estándar. Los elementos de protección personal, necesarios para cumplir con estas medidas serán proporcionados por el Municipio.

5.4.1 Riesgos que controla: La transmisión de microorganismos desde pacientes infectados o colonizados a otros pacientes y al/la funcionario/a de área de salud y viceversa.

5.4.2 Uso y mantención: Todos los trabajadores tienen la obligación de utilizar correctamente los elementos de protección personal de bioseguridad, además de otorgar el cuidado correspondiente.

Todos los/as funcionarios/as deben informar oportunamente a su jefatura directa las anomalías que presenten los elementos de protección personal para su reposición.

Los guantes, mascarillas y pecheras son desechables, éstos deben ser eliminados en los contenedores correspondientes a su tipo de residuos.

5.5 Los elementos de protección personal de bioseguridad, son:

5.5.1 Delantal o pechera: Su uso es obligatorio en procedimientos de atención de pacientes, ante la probabilidad de proyección y/o contacto con fluidos de riesgos biológicos (contacto con sangre, saliva, secreciones, etc.)

Su objetivo es proteger de la transmisión de microorganismos que se encuentran en un paciente colonizado o infectado.

Al finalizar el procedimiento retirarse delantal o pechera de inmediato y eliminar.

5.5.2 Guantes: Su uso es para proteger al/la funcionario/a de salud de la transmisión de microorganismos que se encuentran en un paciente colonizado o infectado, asimismo reducir el riesgo de pinchazo posterior a un procedimiento con un elemento corto-punzante.

Se considerará que su modo de uso contempla: Sólo si se manipula algún fluido corporal.

Al manipular algún equipo o ropa utilizado por el paciente que se encuentre contaminado con algún fluido corporal.

En pacientes infectados o colonizados por microorganismos que se transmiten al contacto directo entre persona y persona (precaución contacto)

Se utilizan guantes limpios. Debe lavarse las manos después de retirarse los guantes.

Cambiarse entre paciente y paciente.

Cambiarse entre procedimientos del mismo paciente, que impliquen distintas áreas corporales.

5.5.3 Antiparras o mascarilla con visor: El uso de mascarilla con visor o antiparras está contemplado en todas aquellas circunstancias en que exista probabilidad de que un fluido biológico o sustancia química salpique a los ojos.

El objetivo es proteger de la transmisión de microorganismos que se encuentran colonizado o infectado.

5.5.4 Gorro: Se emplea con el propósito de evitar en el trabajador de la salud, el contacto por salpicaduras por material contaminado y además evitar la presencia de infecciones transmitidas por el cabello del/la funcionario/a de la salud.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 4 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

5.5.5 Mascarilla buco nasal: Su objetivo es proteger de la transmisión de microorganismos que se encuentran en un paciente colonizado o infectado.
 Utilizar durante el manejo de pacientes o procedimientos que sean de riesgo por generar salpicaduras o aerosoles u otros fluidos biológicos.
 Utilizar en pacientes infectados por microorganismos que se transmiten a través de la saliva (precaución gotitas) o por el aire del ambiente (precaución aérea).
 Desechar inmediatamente después de usar.

5.5.6 Lavado de manos: Según norma de IAAS (Infecciones Asociadas a la Atención de Salud), antes y después de la atención directa de pacientes.
 Las heridas en las manos deben protegerse, ya que una erosión o herida pequeña puede ser una puerta de entrada y salida para la infección.
 El lavado de manos es una práctica obligada sobre todo en prevención de riesgos biológicos.
 Esencial para la autoprotección y para evitar ser un vehículo de transmisión.

5.6. Situaciones de Riesgo: Conducta que ocasiona mayor probabilidad de accidente, como:

- 5.6.1 Recapsular agujas ya utilizadas. Cambio de agujas.
- 5.6.2 Desmontar aguja de jeringa ya utilizada.
- 5.6.3 Mala organización o desorden en área de trabajo.
- 5.6.4 Procedimientos con paciente intranquilo
- 5.6.5 Falta de uso de elementos de protección personal
- 5.6.6 Uso de elementos de protección personal inadecuados
- 5.6.7 Uso de dispositivos médicos de tamaño inadecuado(Ej. guantes)
- 5.6.8 Manipular elementos contaminados sin protección personal.
- 5.6.9 No estar atento durante la tarea.
- 5.6.10 No informar de peligros o situaciones irregulares de operación y almacenamiento.
- 5.6.11 Almacenar o dejar transitoriamente desechos en lugares no habilitados
- 5.6.12 Sobrecargar contenedores con material corto punzante y material biológico
- 5.6.13 Inexistencia de programa de gestión de residuos
- 5.6.14 Almacenamiento sin señalización.
- 5.6.15 Contenedores que no cumplen con las especificaciones técnicas para el manejo de este tipo de residuos.
- 5.6.16 No contar con tiempo suficiente para realizar la atención de cada usuario en todas las etapas del proceso.
- 5.6.17 No contar con personal suficiente para cubrir la demanda de atención

5.7 Riesgo de infección después de un accidente por elementos cortopunzantes.

Luego de una exposición a un paciente infectado como consecuencia de un accidente con elementos cortopunzantes, el riesgo de infección de un trabajador sanitario depende de:

- 5.7.1 Agente involucrado.
- 5.7.2 Condición inmunológica del trabajador.
- 5.7.3 Profundidad de la lesión.
- 5.7.4 Disponibilidad y uso de la profilaxis adecuada luego de la exposición

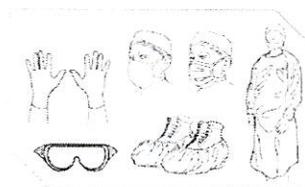
5.8 Los trabajadores para protegerse a sí mismos y a sus compañeros de trabajo de las lesiones corto-punzantes deben:

- 5.8.1 Evitar el uso de agujas cuando existan alternativas seguras y efectivas.
- 5.8.2 Sugerir la selección y evaluación de dispositivos con mecanismos de seguridad.
- 5.8.3 Utilizar los dispositivos con mecanismos de seguridad si se dispone de ellos.
- 5.8.4 No re-capsular después de su uso.
- 5.8.5 Planificar con anterioridad procedimientos que involucren el uso y eliminación de elementos cortopunzantes.
- 5.8.6 Desechar inmediatamente después de su uso los elementos cortopunzantes.
- 5.8.7 No jugar ni hacer bromas durante manejo de instrumentos cortopunzantes.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 5 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

- 5.8.8 Verificar su entorno, antes del procedimiento, de tal forma de no chocar con algún mueble u otro/a funcionario/a.
- 5.8.9 Verifique que el piso este limpio y no haya algún mueble con el cual pueda chocar.
- 5.8.10 Evite conversar durante el procedimiento.
- 5.8.11 Informar a su superior de la existencia de material riesgoso(Ej.: Envases de vidrio rotos)
- 5.8.12 Asegúrese de contar con buena iluminación.
- 5.8.13 Realizar a cabalidad cada paso del proceso de atención al usuario resguardando su seguridad a fin de evitar accidentes.

- Usar todos los elementos de protección personal.



- Mantener la atención y concentración en la labor desarrollada.



- Informar cualquier situación de peligro, en especial errores en la manipulación y almacenamiento.



- Eliminar el material cortopunzantes



- Almacenar desechos solo en lugares habilitados y hasta 3/4 de la capacidad de los contenedores.



5.9 Manejo de Material corto-punzante:

- 5.9.1 Contar con una dotación suficiente de cajas para eliminación de material cortopunzantes
- 5.9.2 Las cajas de cortopunzantes deben ubicarse en las áreas sucias delimitadas, señalizadas y estar dispuestas cerca de los lugares donde se realizan procedimientos y permita eliminar en forma inmediata el elemento cortopunzantes.
- 5.9.3 Las cajas de cortopunzantes idealmente deben estar contenidas por soportes de acrílicos o metal.
- 5.9.4 La eliminación de material cortopunzantes debe ser inmediatamente después de realizado el procedimiento.
- 5.9.5 Al sellar la caja de cortopunzantes el personal TENS, TONS, con cinta, roturarla y depositarla en el área sucia para su retiro en carro especial destinado exclusivamente a este uso.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 6 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

- 5.9.6 No se debe eliminar líquidos libres en la caja para cortopunzantes
- 5.9.7 Contar con caja de cartón con plástico en su interior para la eliminación de vidrios comunes no contaminadas.

5.10 Virus de la Hepatitis B (VHB)

- 5.10.1 El VHB es diez veces más transmisible que el VHC y éste a su vez más que el VIH.
- 5.10.2 El riesgo de transmisión de la infección es de 30% en el personal de salud expuesto y sin vacunación
- 5.10.3 El VHB puede ser transmitido por vía parenteral (transfusional), percutánea, sexual y vertical. La vía parenteral y percutánea son las más frecuentes. La sangre es el vehículo de transmisión más eficaz. El VHB es capaz de sobrevivir una semana en sangre seca en superficies al medio ambiente. La prevalencia en nuestro país es de 0,7%10
- 5.10.4 Solicitar consentimiento a la persona fuente para tomar muestra de sangre, según Resolución Exenta 371/02/01 del Ministerio de Salud. Si se niega a tomar el examen se debe proceder como paciente de fuente desconocida.

5.11 Conducta por accidente por elemento cortopunzantes

- 5.11.1 Ejecutar Primeros Auxilios.
- 5.11.2 Derivar a Mutual de Seguridad de inmediato y enviar DIAT a la Unidad de Prevención de Riesgos y Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal.
- 5.11.3 En caso de accidentes de estudiantes en práctica, derivar al Hospital regional de inmediato con DIAT e informar a la Institución de educación a la cual pertenece.

5.12 Aspectos Legales

Es necesario considerar que en nuestro país existe el Seguro Obligatorio contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales donde se establecen las obligaciones del empleador, trabajador y Estado referente a las acciones de prevención, las prestaciones médicas y económicas por los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.744) que establece:

5.11.1 Obligaciones del Empleador:

- Entregar las prestaciones médicas, económicas, de rehabilitación, de reeducación profesional en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Dar a conocer a sus trabajadores los riesgos del trabajo que desempeñan y las medidas de prevención de riesgos.
- Entregar los elementos de Protección Personal adecuados.
- Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad y Departamento de Prevención de Riesgo según número de trabajadores(as).
- Contar con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (En Servicios de Salud debe incluir protocolo de de prevención y conducta ante accidentes cortopunzantes)
- Notificar y llevar estadísticas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.11.2. Obligaciones del Trabajador:

- Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Municipio.
- Conocer los riesgos a los que está expuesto(a) en el ejercicio de sus labores, especialmente las Medidas de Precauciones Universales frente a sangre y fluidos corporales de alto riesgo biológico.
- Usar correctamente los elementos de protección personal adecuados a la actividad a realizar.
- Comunicar a su jefatura directa y Comité Paritario de higiene y Seguridad la ocurrencia de un accidente.
- Cumplir las indicaciones médicas en caso de presentar un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 7 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

6.- REFERENCIA BIBLIOGRAFIA

- 6.1 Resolución Exenta 371/02/01 del Ministerio de Salud.
- 6.2 Instructivo especificaciones de uso y cuidado de elementos de protección personal de Mutual de Seguridad.
- 6.3 Ficha de apoyo preventivo manejo de materiales o elementos cortopunzante con contaminación biológica de Mutual de Seguridad.
- 6.4 Guía preventiva de recomendaciones para trabajadores/as sanitarios en manejo de material cortopunzante del instituto de salud Pública.

DEJO CONSTANCIA QUE SE ME ENTREGÓ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE OBLIGACION DE INFORMAR, MANEJO MATERIALES O ELEMENTOS CORTOPUNZANTE CON CONTAMINACION BIOLOGICA, PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
CENTRO DE TRABAJO	
FECHA	
FIRMA	

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 1 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

PROTOCOLO OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS MANEJO MATERIALES O ELEMENTOS CORTOPUNZANTE CON CONTAMINACION BIOLOGICA.

1.- INTRODUCCION

En el área de salud se hace indispensable desarrollar las tareas de manera eficiente y segura, en especial aquellas que involucran materiales o elementos cortopunzantes, para evitar la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales.

Los/as trabajadores/as sanitarios/as así como los/as estudiantes en práctica, son personas cuyas actividades que implican el permanente contacto con sangre u otros fluidos corporales contaminados.

El riesgo de infección por exposición ocupacional a los agentes patógenos transmitidos por la sangre puede ocurrir cuando los/as trabajadores/as sufren una lesión penetrante en la piel o por lesiones causadas por elementos cortantes, llamados accidentes corto-punzantes, principalmente pinchazos con agujas.

2.- OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1 Cumplir con la Obligación de Informar, a los/as funcionarios/as municipales y estudiantes en práctica, lo establecido en el artículo 21 del D/S N°40 REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, que dice: "Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos."

2.1.2 Entregar recomendaciones preventivas con el fin de disminuir accidentes cortopunzantes en personal sanitario

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1. Favorecer prácticas seguras en el manejo de elementos potencialmente riesgosos de contacto con fluidos corporales de alto riesgo.

2.2.2. Identificar el riesgo de adquirir las enfermedades más frecuentes por accidentes corto punzantes.

2.2.3. Dar a conocer las principales pautas a seguir en caso de accidentes cortopunzantes.

3.- CAMPO DE APLICACIÓN.

Se aplica este procedimiento al personal de Planta, a Contrata y Estudiantes en práctica, dependientes del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, potencialmente expuesto a accidentes cortopunzantes.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 2 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

4. TERMINOLOGÍA.

4.1. Fluidos corporales de alto riesgo biológico: Se considera a todo fluido corporal de cavidades estériles (Líquido ceforraquídeo, líquido pleural, etc.) o cualquier otro fluido secreción o excreción con sangre visible.

4.2. Precauciones universales con sangre o fluidos corporales: Se definen como el conjunto de medidas destinadas a minimizar el riesgo de transmisión de infecciones entre el personal y pacientes que se transmiten por el contacto con sangre o fluidos contaminados con sangre. Se han identificado diversos microorganismos que se transmiten por esta vía, pero los que revisten mayor importancia epidemiológica son: Virus de la Hepatitis B (VHB), Virus de la Hepatitis C (VHC), Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)

4.3. Material cortopunzante: Se denomina así a las agujas, cánulas, bránulas, catéteres, hojas de bisturí, ampollas de vidrio rotas, punzones de biopsia o a cualquier insumo o herramienta que pudiese producir una herida por corte o punción.

4.4. Persona fuente: Persona cuya sangre o fluidos corporales están involucrados en una exposición laboral.

4.5. Exposición ocupacional a Fcarb (Fluidos corporales de alto riesgo biológico): Contacto a través de la mucosa (ocular, bucal, otra) o piel erosionada y contacto parenteral con sangre, semen, secreciones vaginales, otros líquidos corporales que contengan sangre visible, Líquido Ceforraquídeo, sinovial, pleural, amniótico, suspensiones virales. Ocurrido durante la ejecución de actividades laborales.

4.6. Lumen: Cavidad o canal dentro de un tubo o un órgano con forma de tubo; por ejemplo, un vaso sanguíneo, el intestino, aguja.

4.7. Anticuerpos: Son proteínas en forma de y producidas por el sistema inmunológico para identificar y neutralizar las sustancias dañinas y extrañas al cuerpo, llamadas antígenos.

4.8. Inmunidad adquirida: Presencia de anticuerpos, lo que se asimila a inmunidad protectora adquirida por infección o vacuna.

4.9 Abreviaturas

N°	Abreviatura	Descripción
1.-	VHB	Virus de la Hepatitis B
2.-	VHC	Virus de la hepatitis C
3.-	VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
4.-	Ig HB	Inmunoglobulina para hepatitis B
5.-	HBeAg	Antígeno virus hepatitis B
6.-	CDC	Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades Estados Unidos
7.-	FCARB	Fluido Corporal de Alto Riesgo Biológico
8.-	NIOSH	Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional. Estados Unidos
9.-	HBsAg	Antígeno de superficie virus hepatitis B
10	ELISA	Ensayo por inmunoabsorción ligado a enzimas
11.-	PCR	Reacción en Cadena de la Polimerasa
12.-	DIAT	Declaración individual de accidente de trabajo
13.-	IgM	Inmunoglobulina tipo M

5. PROCEDIMIENTO.

La exposición laboral a sangre o fluidos corporales de riesgo se puede dar a través de los siguientes tipos de exposición:

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 3 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

5.1 Percutáneo: Siendo el más frecuente y con mayor riesgo de transmisión a través de un accidente corto punzante en el que esté involucrado sangre o fluido corporal de alto riesgo biológico.

5.2 Mucosas : Especialmente ocular.

5.3 Piel no intacta

5.4 Elementos de protección de bioseguridad

Se define precaución estándar como el uso de barreras protectoras, combinadas con un manejo apropiado del material cortopunzante y prácticas de trabajos adecuadas. Dirigidos a evitar el riesgo a adquirir una infección a través de una exposición laboral a sangre o fluidos corporales. Todos/as los/as trabajadores/as de atención de pacientes deben aplicar siempre las precauciones estándar. Los elementos de protección personal, necesarios para cumplir con estas medidas serán proporcionados por el Municipio.

5.4.1 Riesgos que controla: La transmisión de microorganismos desde pacientes infectados o colonizados a otros pacientes y al/la funcionario/a de área de salud y viceversa.

5.4.2 Uso y mantención: Todos los trabajadores tienen la obligación de utilizar correctamente los elementos de protección personal de bioseguridad, además de otorgar el cuidado correspondiente.

Todos los/as funcionarios/as deben informar oportunamente a su jefatura directa las anomalías que presenten los elementos de protección personal para su reposición.

Los guantes, mascarillas y pecheras son desechables, éstos deben ser eliminados en los contenedores correspondientes a su tipo de residuos.

5.5 Los elementos de protección personal de bioseguridad, son:

5.5.1 Delantal o pechera: Su uso es obligatorio en procedimientos de atención de pacientes, ante la probabilidad de proyección y/o contacto con fluidos de riesgos biológicos (contacto con sangre, saliva, secreciones, etc.) Su objetivo es proteger de la transmisión de microorganismos que se encuentran en un paciente colonizado o infectado. Al finalizar el procedimiento retirarse delantal o pechera de inmediato y eliminar.

5.5.2 Guantes: Su uso es para proteger al/la funcionario/a de salud de la transmisión de microorganismos que se encuentran en un paciente colonizado o infectado, asimismo reducir el riesgo de pinchazo posterior a un procedimiento con un elemento corto-punzante. Se considerará que su modo de uso contempla: Sólo si se manipula algún fluido corporal. Al manipular algún equipo o ropa utilizado por el paciente que se encuentre contaminado con algún fluido corporal. En pacientes infectados o colonizados por microorganismos que se transmiten al contacto directo entre persona y persona (precaución contacto) Se utilizan guantes limpios. Debe lavarse las manos después de retirarse los guantes. Cambiarse entre paciente y paciente. Cambiarse entre procedimientos del mismo paciente, que impliquen distintas áreas corporales.

5.5.3 Antiparras o mascarilla con visor: El uso de mascarilla con visor o antiparras está contemplado en todas aquellas circunstancias en que exista probabilidad de que un fluido biológico o sustancia química salpique a los ojos. El objetivo es proteger de la transmisión de microorganismos que se encuentran colonizado o infectado.

5.5.4 Gorro: Se emplea con el propósito de evitar en el trabajador de la salud, el contacto por salpicaduras por material contaminado y además evitar la presencia de infecciones transmitidas por el cabello del/la funcionario/a de la salud.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 4 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

5.5.5 Mascarilla buco nasal: Su objetivo es proteger de la transmisión de microorganismos que se encuentran en un paciente colonizado o infectado.

Utilizar durante el manejo de pacientes o procedimientos que sean de riesgo por generar salpicaduras o aerosoles u otros fluidos biológicos.

Utilizar en pacientes infectados por microorganismos que se transmiten a través de la saliva (precaución gotitas) o por el aire del ambiente (precaución aérea).

Desechar inmediatamente después de usar.

5.5.6 Lavado de manos: Según norma de IAAS (Infecciones Asociadas a la Atención de Salud), antes y después de la atención directa de pacientes.

Las heridas en las manos deben protegerse, ya que una erosión o herida pequeña puede ser una puerta de entrada y salida para la infección.

El lavado de manos es una práctica obligada sobre todo en prevención de riesgos biológicos.

Esencial para la autoprotección y para evitar ser un vehículo de transmisión.

5.6. Situaciones de Riesgo: Conducta que ocasiona mayor probabilidad de accidente, como:

- 5.6.1 Recapsular agujas ya utilizadas. Cambio de agujas.
- 5.6.2 Desmontar aguja de jeringa ya utilizada.
- 5.6.3 Mala organización o desorden en área de trabajo.
- 5.6.4 Procedimientos con paciente intranquilo
- 5.6.5 Falta de uso de elementos de protección personal
- 5.6.6 Uso de elementos de protección personal inadecuados
- 5.6.7 Uso de dispositivos médicos de tamaño inadecuado(Ej. guantes)
- 5.6.8 Manipular elementos contaminados sin protección personal.
- 5.6.9 No estar atento durante la tarea.
- 5.6.10 No informar de peligros o situaciones irregulares de operación y almacenamiento.
- 5.6.11 Almacenar o dejar transitoriamente desechos en lugares no habilitados
- 5.6.12 Sobrecargar contenedores con material corto punzante y material biológico
- 5.6.13 Inexistencia de programa de gestión de residuos
- 5.6.14 Almacenamiento sin señalización.
- 5.6.15 Contenedores que no cumplen con las especificaciones técnicas para el manejo de este tipo de residuos.
- 5.6.16 No contar con tiempo suficiente para realizar la atención de cada usuario en todas las etapas del proceso.
- 5.6.17 No contar con personal suficiente para cubrir la demanda de atención

5.7 Riesgo de infección después de un accidente por elementos cortopunzantes.

Luego de una exposición a un paciente infectado como consecuencia de un accidente con elementos cortopunzantes, el riesgo de infección de un trabajador sanitario depende de:

- 5.7.1 Agente involucrado.
- 5.7.2 Condición inmunológica del trabajador.
- 5.7.3 Profundidad de la lesión.
- 5.7.4 Disponibilidad y uso de la profilaxis adecuada luego de la exposición

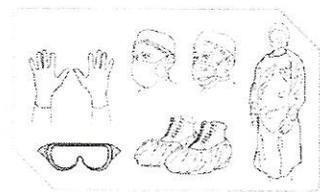
5.8 Los trabajadores para protegerse a sí mismos y a sus compañeros de trabajo de las lesiones corto-punzantes deben:

- 5.8.1 Evitar el uso de agujas cuando existan alternativas seguras y efectivas.
- 5.8.2 Sugerir la selección y evaluación de dispositivos con mecanismos de seguridad.
- 5.8.3 Utilizar los dispositivos con mecanismos de seguridad si se dispone de ellos.
- 5.8.4 No re-capsular después de su uso.
- 5.8.5 Planificar con anterioridad procedimientos que involucren el uso y eliminación de elementos cortopunzantes.
- 5.8.6 Desechar inmediatamente después de su uso los elementos cortopunzantes.
- 5.8.7 No jugar ni hacer bromas durante manejo de instrumentos cortopunzantes.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 5 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

- 5.8.8 Verificar su entorno, antes del procedimiento, de tal forma de no chocar con algún mueble u otro/a funcionario/a.
- 5.8.9 Verifique que el piso este limpio y no haya algún mueble con el cual pueda chocar.
- 5.8.10 Evite conversar durante el procedimiento.
- 5.8.11 Informar a su superior de la existencia de material riesgoso(Ej.: Envases de vidrio rotos)
- 5.8.12 Asegúrese de contar con buena iluminación.
- 5.8.13 Realizar a cabalidad cada paso del proceso de atención al usuario resguardando su seguridad a fin de evitar accidentes.

- Usar todos los elementos de protección personal.



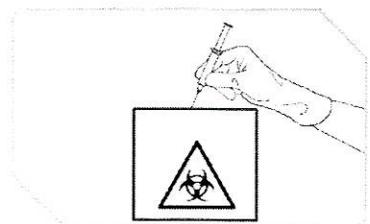
- Mantener la atención y concentración en la labor desarrollada.



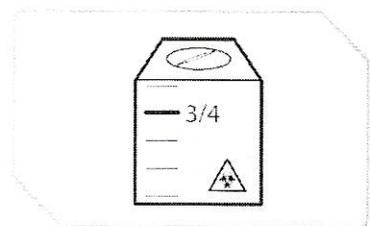
- Informar cualquier situación de peligro, en especial errores en la manipulación y almacenamiento.



- Eliminar el material cortopunzantes



- Almacenar desechos solo en lugares habilitados y hasta 3/4 de la capacidad de los contenedores.



5.9 Manejo de Material corto-punzante:

- 5.9.1 Contar con una dotación suficiente de cajas para eliminación de material cortopunzantes
- 5.9.2 Las cajas de cortopunzantes deben ubicarse en las áreas sucias delimitadas, señalizadas y estar dispuestas cerca de los lugares donde se realizan procedimientos y permita eliminar en forma inmediata el elemento cortopunzantes.
- 5.9.3 Las cajas de cortopunzantes idealmente deben estar contenidas por soportes de acrílicos o metal.
- 5.9.4 La eliminación de material cortopunzantes debe ser inmediatamente después de realizado el procedimiento.
- 5.9.5 Al sellar la caja de cortopunzantes el personal TENS, TONS, con cinta, roturarla y depositarla en el área sucia para su retiro en carro especial destinado exclusivamente a este uso.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.		Página 6 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.	

- 5.9.6 No se debe eliminar líquidos libres en la caja para cortopunzantes
- 5.9.7 Contar con caja de cartón con plástico en su interior para la eliminación de vidrios comunes no contaminadas.

5.10 Virus de la Hepatitis B (VHB)

- 5.10.1 El VHB es diez veces más transmisible que el VHC y éste a su vez más que el VIH.
- 5.10.2 El riesgo de transmisión de la infección es de 30% en el personal de salud expuesto y sin vacunación
- 5.10.3 El VHB puede ser transmitido por vía parenteral (transfusional), percutánea, sexual y vertical. La vía parenteral y percutánea son las más frecuentes. La sangre es el vehículo de transmisión más eficaz. El VHB es capaz de sobrevivir una semana en sangre seca en superficies al medio ambiente. La prevalencia en nuestro país es de 0,7%10
- 5.10.4 Solicitar consentimiento a la persona fuente para tomar muestra de sangre, según Resolución Exenta 371/02/01 del Ministerio de Salud. Si se niega a tomar el examen se debe proceder como paciente de fuente desconocida.

5.11 Conducta por accidente por elemento cortopunzantes

- 5.11.1 Ejecutar Primeros Auxilios.
- 5.11.2 Derivar a Mutual de Seguridad de inmediato y enviar DIAT a la Unidad de Prevención de Riesgos y Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal.
- 5.11.3 En caso de accidentes de estudiantes en práctica, derivar al Hospital regional de inmediato con DIAT e informar a la Institución de educación a la cual pertenece.

5.12 Aspectos Legales

Es necesario considerar que en nuestro país existe el Seguro Obligatorio contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales donde se establecen las obligaciones del empleador, trabajador y Estado referente a las acciones de prevención, las prestaciones médicas y económicas por los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.744) que establece:

5.11.1 Obligaciones del Empleador:

- Entregar las prestaciones médicas, económicas, de rehabilitación, de reeducación profesional en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Dar a conocer a sus trabajadores los riesgos del trabajo que desempeñan y las medidas de prevención de riesgos.
- Entregar los elementos de Protección Personal adecuados.
- Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad y Departamento de Prevención de Riesgo según número de trabajadores(as).
- Contar con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (En Servicios de Salud debe incluir protocolo de de prevención y conducta ante accidentes cortopunzantes)
- Notificar y llevar estadísticas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.11.2. Obligaciones del Trabajador:

- Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Municipio.
- Conocer los riesgos a los que está expuesto(a) en el ejercicio de sus labores, especialmente las Medidas de Precauciones Universales frente a sangre y fluidos corporales de alto riesgo biológico.
- Usar correctamente los elementos de protección personal adecuados a la actividad a realizar.
- Comunicar a su jefatura directa y Comité Paritario de higiene y Seguridad la ocurrencia de un accidente.
- Cumplir las indicaciones médicas en caso de presentar un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar	Cod.: M. M. E. C-P.
	Manejo materiales o elementos cortopunzantes con contaminación biológica.	Página 7 de 7
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y estudiantes en práctica profesional.

6.- REFERENCIA BIBLIOGRAFIA

- 6.1 Resolución Exenta 371/02/01 del Ministerio de Salud.
- 6.2 Instructivo especificaciones de uso y cuidado de elementos de protección personal de Mutual de Seguridad.
- 6.3 Ficha de apoyo preventivo manejo de materiales o elementos cortopunzante con contaminación biológica de Mutual de Seguridad.
- 6.4 Guía preventiva de recomendaciones para trabajadores/as sanitarios en manejo de material cortopunzante del instituto de salud Pública.

DEJO CONSTANCIA QUE SE ME ENTREGÓ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE OBLIGACION DE INFORMAR, MANEJO MATERIALES O ELEMENTOS CORTOPUNZANTE CON CONTAMINACION BIOLOGICA, PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
CENTRO DE TRABAJO	
FECHA	
FIRMA	

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 1 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN ALTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

1.- INTRODUCCION

El **trabajo en altura** de acuerdo con la normativa vigente es **aquel que se realiza sobre 1,8 mts.**, medido desde el piso. El uso de cuerda de vida, arnés de seguridad, una evaluación médica y el cumplimiento del presente procedimiento, permitirán que este tipo de trabajo tan peligroso se pueda realizar con seguridad.

Las instrucciones del presente procedimiento se deben cumplir en un 100%, ya que los accidentes de este tipo tienen consecuencias graves o de muerte.

2.- OBJETIVO

Definir y documentar la metodología y actividades a realizar para asumir comportamientos seguros al realizar trabajos en altura, por parte de los funcionarios del municipio de Temuco.

3.- ALCANCE

Aplicar a todos los cargos participantes en la prestación de servicios a la Municipalidad de Temuco, que realicen trabajos o actividades que involucren trabajos en altura, ya sean funcionarios/as de planta, a contrata, contratistas o prestación de servicios.

Los Jefes de Departamentos, Jefes de Unidades y/o sus equivalentes a cargo de cualquier actividad en altura, tienen la obligación de dar fiel cumplimiento al presente procedimiento. Será su responsabilidad informar y dar a conocer a sus trabajadores las medidas de prevención de riesgos aquí descritas, previendo y controlando que éstas se cumplan a cabalidad.

Asimismo, se entregará y dará a conocer a las empresas contratistas por escrito y se exigirá y controlará su cumplimiento.

Ninguna autoridad del municipio tiene la potestad para disponer que se realicen trabajos en altura sin dar cumplimiento al presente procedimiento, poniendo en riesgo la vida y la salud de los trabajadores.

4.- DEFINICIONES

- 4.1 Anclaje o punto de anclaje:** Es la parte estructural, fuerte o punto seguro, el cual se emplea para fijar y conectar cualquier sistema/equipo de protección contra riesgos de caída accidental, tales como: líneas de vida y líneas de sujeción o colas de vida.
- 4.2 Arnés de cuerpo completo:** es un arnés de cuerpo completo o arnés de sujeción para detener la caída libre o severa de una persona, **siendo obligación para todos los trabajadores que trabajen a una altura superior a 1,8 mts.**
- 4.3 Caída a distinto nivel:** Las caídas de distinto nivel, ocurren desde alturas y en profundidades. Como causa principal producen un cambio de nivel.
- 4.4 Colas de seguridad:** Es un accesorio parte del arnés, que utiliza el trabajador en los trabajos de altura, para cambios de posición y de seguridad ante caídas, que debe permanecer enganchado a la cuerda de vida.
- 4.5 Línea o cuerda de vida:** es una cuerda que forma parte de un sistema de detención de caídas que en conjunto con el arnés de seguridad y otros accesorios le ofrece una protección continua contra caídas de alturas tanto para desplazamientos verticales como horizontales. (Mutual de Seguridad).
- 4.6 Supervisor:** Es aquel funcionario municipal que tiene a cargo los funcionarios/as, o la coordinación con una empresa contratista o prestadora de servicios a la Municipalidad de Temuco, que debe realizar un trabajo en altura física, debiendo controlar el fiel cumplimiento de este procedimiento de trabajo.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 2 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.		Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

5.- RESPONSABILIDADES

5.1 Directores y/o Jefes de Departamentos

- 5.1.1 Serán responsables de realizar las gestiones, para que se les dote del equipamiento de seguridad respectivo a los funcionarios/as que deban realizar trabajos en altura.
- 5.1.2 Solicitará las gestiones necesarias a la Unidad de Prevención de Riesgos, para la realización de los exámenes médicos, para este tipo de trabajo en Mutual de Seguridad.
- 5.1.3 Serán responsables de controlar el cumplimiento del presente procedimiento de trabajo seguro, tanto por parte de los funcionarios/as municipales como de las empresas contratistas o prestadoras de servicios.
- 5.1.4 Controlará que los elementos de protección personal que se requieran estén debidamente certificados.

5.2 Jefes de Unidades o Supervisores

- 5.2.1 Será responsable tanto de la instalación como de la mantención de las cuerdas de vida, las que permanentemente deberán estar en óptimas condiciones de operabilidad, debiendo dejar registro de las inspecciones que se realicen.
- 5.2.2 Considerará instalar puntos de anclaje seguros para la cuerda, estos deben resistir mínimo una tracción de 2268 kg. por persona. Instale una cuerda única y continua, sin uniones. Los extremos de su línea de vida deben tener una terminación que evite deshilachado. (Mutual de Seguridad).
- 5.2.3 Serán los responsables de controlar personalmente los diferentes trabajos de altura que se deban realizar con los trabajadores a su cargo.
- 5.2.4 Darán a conocer las medidas de seguridad del presente procedimiento a los trabajadores que ejecutarán trabajos en altura por escrito y bajo firma, previo a realizar trabajos en altura, independientemente que anteriormente se le haya dado a conocer.
- 5.2.5 Controlarán que en todo momento los trabajadores que realizan este tipo de trabajo porten sus elementos de protección personal, en buen estado operacional y debidamente certificados, según la legislación legal vigente.
- 5.2.6 Verificarán que los trabajadores que realizarán trabajos en altura cuenten con el examen médico vigente, por parte de Mutual de Seguridad que los autoriza para realizar trabajos en altura física.
- 5.2.7 En el lugar de trabajo, deberá tener un plan de rescate que considere: teléfonos de emergencia, Mutual de Seguridad, Bomberos, jefaturas; elementos de primeros auxilios, frazadas, camillas, vehículo.
- 5.2.8 Suspender el trabajo si existe un problema en el equipo y estructuran para trabajos en altura.
- 5.2.9 Identifique y evalúe los riesgos antes del inicio del trabajo y cada vez que exista una modificación que altere las condiciones de seguridad.
- 5.2.10 Gestione los recursos para la implementación de todas las medidas de control para trabajos en altura.
- 5.2.11 Proporcione las herramientas y equipos correctos y en buen estado.
- 5.2.12 Verifique que todas las plataformas de trabajo cumplan con las especificaciones técnicas y cálculo estructural.
- 5.2.13 Instruya a los/as funcionarios/as sobre los riesgos de caídas de altura y las medidas de control asociadas.
- 5.2.14 Proporcione los elementos de protección personal que corresponden para este tipo de trabajos.
- 5.2.15 Planifique con anticipación el trabajo para asegurar la disponibilidad de recursos.
- 5.2.16 Asegúrese que sus trabajadores estén capacitados para trabajos en altura.
- 5.2.17 Demarque, señalice el área donde se realizará el montaje y desmontaje de la estructura (andamios, plataformas, pantallas, escalas.).
- 5.2.18 Asegúrese que los andamios tengan todos sus componentes en buen estado: barandas, rodapiés, plataformas y elementos de sujeción, protección y anclaje.
- 5.2.19 Instale y verifique que estén en buen estado las barandas de protección.
- 5.2.20 Instale y verifique el buen estado de la línea de vida.
- 5.2.21 Proteja o cubra todos los vanos, aberturas o tragaluces con materiales resistentes a los esfuerzos a los que serán sometidos.
- 5.2.22 Procure la revisión periódica de las plataformas de trabajo, por parte de personal competente, verificando el buen estado de las superficies de trabajo, anclajes y otros elementos constituyentes.
- 5.2.23 Mantenga las plataformas de trabajo libres de obstáculos, sin acumulación de materiales, herramientas y/o desechos.
- 5.2.24 Mantenga las estructuras libres de tendidos eléctricos.
- 5.2.25 Mantenga despejadas las escaleras de circulación y vías de escape.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 3 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.		Puestos: Mantención, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

5.2.26 Supervise y controle personal y directamente a sus trabajadores, asimismo revisará periódicamente el estado de los arneses de seguridad asignados a su área de responsabilidad, debiendo retirar y dar de baja aquellos que presenten anomalías, como picaduras, desgastes, etc. Deberá capacitar y entrenar al personal en el procedimiento requerido para realizar trabajo en alturas y conocimiento de los factores de riesgos que se generan en la actividad a realizar, además de los equipos de protección contra caídas. Se asegurará que los trabajadores que estén realizando trabajos en altura por ningún motivo se desenganchen del arnés y cuerda de vida, si no se encuentra en un lugar seguro dentro del edificio.

5.2.27

5.3.- Unidad de Prevención de Riesgos y Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

Tanto la Unidad de Prevención de Riesgos Municipal como los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los diferentes Centros de Trabajo del Municipio de Temuco, quedan facultados para suspender cualquier tipo de trabajo en altura, en el cual observen deficiencias en el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en el presente protocolo, debiendo informar al respectivo Director a cargo del lugar en donde se esté realizando el trabajo en altura, para que se solucionen las deficiencias de seguridad detectadas.

El trabajo no se podrá reanudar mientras no se solucionen las condiciones o acciones inseguras encontradas.

Asimismo controlarán que los elementos de protección personal estén debidamente certificados de acuerdo con la legislación vigente.

6.- DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo en altura física es una preocupación permanente, por los riesgos que le afectan, en los cuales influyen una serie de factores que se deben considerar antes de comenzar a realizarlos, tales como condiciones atmosféricas, cables de tendido eléctricos, altura en la cual se trabajará, elementos de protección personal, arnés de seguridad, andamios, señalización, cuerda de vida, radiación UV, tránsito de vehículos, personas, etc.

Este procedimiento deberá ser siempre controlador por el Jefe de Unidad o equivalente del trabajador que realizará el trabajo en altura.

7.- CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJADORES

Considerando que el trabajo en altura, **es decir, sobre 1,80 mts.**, es uno de los riesgos más críticos dentro del trabajo que se realizan para el Municipio, se establece este procedimiento para el entrenamiento del personal y para su aplicación en los procesos operativos donde se requiera, los que deberán ser controlados y aprobados personalmente por el Supervisor del trabajador que realizará el trabajo en altura.

7.1 Algunos ejemplos de Trabajos de altura:

- 7.1.1 Obras en instalación, tendido y mantenimientos de redes eléctricas en baja, media o alta tensión.
- 7.1.2 Reparación, pintura y mantenimiento en general de torres, mástiles, puentes, estructuras, fachadas de edificios, techos, otros.
- 7.1.3 Suspensión, corte, reconexión y reinstalación de servicios eléctricos realizado en postes lugares que implique trabajo en alturas.
- 7.1.4 Trabajos en andamios.

7.2 Del equipo de protección personal

Es obligatorio para todo trabajador que realice trabajos en altura, sea en forma permanente o esporádica, utilizar el siguiente equipo de protección personal:

- 7.2.1 Casco con barbiquejo.
- 7.2.2 Lentes de seguridad con protección lateral y contra radiación ultravioleta.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 4 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 7.2.3 Arnés de seguridad 3 argollas con 2 cabos de vidas, enganchados a cuerda de vida, instalada en la techumbre.
- 7.2.4 Zapatos de seguridad.
- 7.2.5 Guantes (Según actividad a realizar).
- 7.2.6 Bloqueador solar.

7.3 Peligros a los que se expone el trabajador

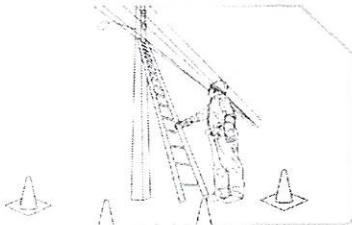
7.3.1 Acto subestándar

- No verificar previamente las condiciones de seguridad (intensidad del viento, lluvia, existencia de líneas eléctricas, estado de las escalas, equipos y accesorios).
- No usar (o mal uso) los EPP.
- Realizar labores sin autorización.
- No asegurar una posición de equilibrio y su fijación.
- Utilizar el último peldaño y/o alejarse del centro de la escala.
- Trabajar en malas condiciones físicas o psíquicas (problemas de equilibrio, o factores de salud alterados).
- No asegurar base de escala, no solicitar el pie de apoyo y utilizarla en mal estado (rotas, sin antideslizantes, peldaños faltantes, con clavos a la vista, entre otros).
- Falta de concentración en la actividad a realizar.

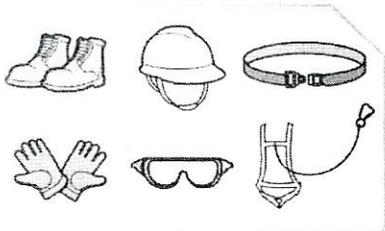
7.3.2 Condición o situación subestándar

- Superficies de trabajos irregulares y/o sin cumplimiento de los estándares de seguridad (limpia, con rodapiés, pareja, sobre plataformas firmes, horizontales, entre otras).
- Falta de líneas de vida o puntos de anclaje.
- Equipos de protección en mal estado.
- Puntos de apoyos irregulares o insuficientes.

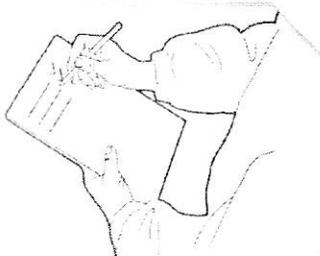
8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJADORES



8.1. Antes de iniciar la operación, señalar e informar su labor, evaluar la existencia de factores como líneas eléctricas, movimiento de vehículos, humedad, intensidad del viento y existencia de otras labores. Evite improvisar sus tareas, planifique el uso de herramientas y materiales.
Siempre transite por las zonas y estructuras habilitadas y autorizadas.

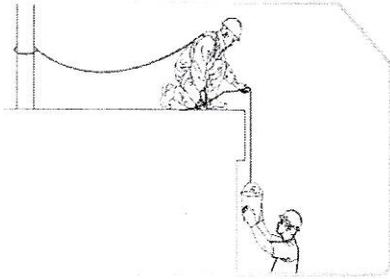


8.2. Previo al inicio de labores en altura, revisar los implementos de seguridad necesarios.
Por ningún motivo altere una condición de trabajo estable: barandas, protecciones de vanos y shaft.



8.3. Revisar y planificar el trabajo antes de iniciar el ascenso, en especial si requiere el uso de herramientas o equipos.

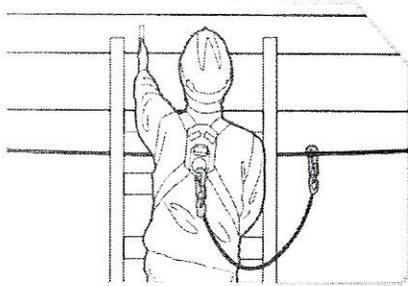
	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 5 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	



8.4 Solicitar ayuda para poder realizar ascensos de equipos y/o accesorios.

Permanezca sobre las superficies de trabajo y no se pare en las barandas del andamio u otras estructuras.

Siempre que trabaje en altura use arnés de seguridad enganchado a la línea de vida o anclado a una estructura soportante.

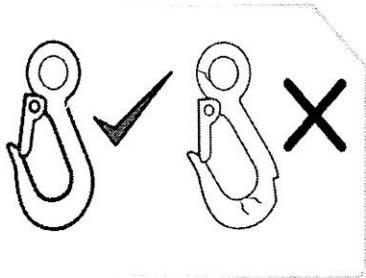


8.5. Siempre utilizar cuerdas de seguridad (cola), así como también verificar el estado de los puntos de anclaje.

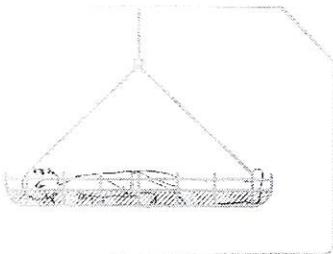
Suba por las escaleras de acceso de los andamios, no lo haga por las diagonales.

No utilice escalas, banquillos, tinetas u otros elementos sobre el andamio.

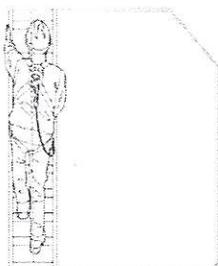
Siempre use el arnés en buenas condiciones y a su medida.



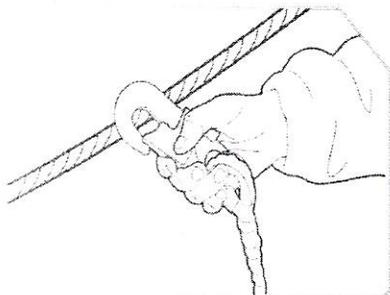
8.6 Inspeccionar el estado de su arnés de seguridad antes de cada uso. Desechar y reemplazar frente a daños en cintas y uniones que afecten la seguridad.



8.7 Informarse de los procedimientos de emergencia y rescate en altura.



8.8 Mantenerse en el centro de la escala y jamás utilizar el último peldaño.



8.9 Al llegar al punto de trabajo, asegurar su posición, anclando el mosquetón a una estructura segura.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 6 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantención, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 8.10 En todo trabajo en altura, **se debe utilizar permanentemente el arnés de seguridad, afianzado a dos puntos de la cuerda de vida.**
- 8.11 No debe aceptar que el trabajador se amarre del mismo andamio.
- 8.12 No se permitirá la realización de trabajo en altura a menores de edad o mujeres en cualquier tiempo de gestación, personal con efectos temporales de embriaguez por alcohol o psicofármacos, ni a trabajadores que tengan las siguientes restricciones, según recomendaciones médicas: Patologías o afecciones metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, síndromes convulsivos, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamientos. Alteraciones de comportamientos en alturas (fobias). Estados de depresión o estrés postraumáticos, temporales o permanentes. Alteraciones de la audición que comprometan bandas conversacionales. Alteraciones en oído que produzcan problemas de equilibrio. Igualmente se debe tener en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.
- 8.13 Se prohíbe estrictamente el uso de cordeles como elementos de sujeción en trabajos de soldaduras, oxicorte u otro con llama abierta, realizado en altura.
- 8.14 Es responsabilidad del trabajador informar alguna anomalía de los elementos de seguridad a su supervisor directo.
- 8.15 Las labores en techumbres deben considerar la disposición de una superficie de trabajo estable, distribuya la carga uniformemente y que sea capaz de soportar el peso del trabajador.
- 8.16 Nunca se debe pisar sobre las planchas, así como tampoco sobre costaneras donde se unen las planchas, aunque este es el punto más resistente, no significa que sea el más seguro.
- 8.17 Nunca pise o se apoye sobre tragaluz o planchas transparentes.
- 8.18 Esté atento a las condiciones climáticas. No realice trabajos en altura en presencia de lluvias, vientos fuertes sobre 50 kms por hora, nieblas o heladas.
- 8.19 Los sectores de acceso a los trabajos deben encontrarse despejados y demarcados con cinta de peligro.
- 8.20 Ningún trabajador podrá utilizar arnés de seguridad que presenten reparaciones o alteraciones en sus diseños originales.
- 8.21 Todo material que se suba o baje de altura, deberá hacerse con cordeles con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta a un sector estructural adecuado.
- 8.22 Se prohíbe terminantemente hacer bromas mientras se está trabajando en altura, se considerará como una falta grave, dada la seriedad que amerita trabajar en dicha labor, considerando el peligro que representa.
- 8.23 El acceso a puntos de trabajo en altura se deberá hacer mediante escaleras de mano o mediante escalera adaptada a los andamios o que sean parte de éste, cuyo desplazamiento debe ser por su interior.
- 8.24 Queda estrictamente prohibido lanzar o dejar caer materiales o elementos de cualquier especie desde los pisos superiores o desde lo alto de una faena o labor, que pueda lesionar o causar daños a personas o bienes.
- 8.25 Todo trabajador que sufra de alguna enfermedad o contraindicación médica que le impida trabajar en altura, antes de iniciar los trabajos tiene la obligación de dar cuenta a su jefe inmediato de esta situación anormal, (epilepsia, vértigos, insuficiencias cardíacas, respiratorias, enfermedades mentales, alcoholismo o adicción a las drogas o fármacos). Los supervisores o Jefes de Unidades deben realizar esta consulta a sus trabajadores antes de iniciar los trabajos en altura.
- 8.26 Todo trabajador que realice trabajos en altura deberá contar con un certificado médico emitido por la respectiva mutualidad en la cual se encuentra afiliada el municipio, que acredita que se encuentra en buenas condiciones de salud para realizar trabajos en altura.
- 8.27 Es una obligación estricta el uso de arnés de seguridad para toda persona que trabaje en altura superior a 1,8 mts. y/o en el perímetro de edificio (en el piso superior portar siempre arnés), siendo responsabilidad del jefe directo velar por el buen uso de este implemento por parte del personal que tenga bajo su cargo.
- 8.26 Todo trabajador que tenga que utilizar arnés de seguridad para realizar sus trabajos, previamente deberá ser instruido por el jefe directo sobre la necesidad y obligación de su correcta colocación, uso e inspección de este implemento. Toda persona que realice o inspeccione un trabajo en altura deberá usar un arnés de seguridad en forma permanente debidamente enganchado con dos colas de vida, dándole la correcta y adecuada utilización según diseño.
- 8.27 Será obligación del jefe directo y/o encargado de bodega revisar al final de cada jornada semanal, el estado de conservación de todos los arneses de seguridad de su personal; debiendo dar de baja y retirar de las faenas aquellos que presenten anomalías como: picaduras, desgastes u otros defectos, y aquellos que han soportado la caída de una persona u otro factor que disminuya su resistencia de diseño.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 7 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.		Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

- 8.28 Toda persona que tenga que usar arnés de seguridad, debe revisarlo antes de subir a iniciar su tarea; si se encuentra dañado, deteriorado, gastado, con picaduras de piola, etc., NO PODRÁ USARLO, debiendo darse de baja y retirarlo de la faena.
- 8.29 Se prohíbe estrictamente el uso de arneses que presenten reparaciones o alteraciones en su diseño.
- 8.30 La cuerda y las colas de vida del arnés no debe tener nudos.
- 8.31 Todo arnés de seguridad dado de baja deberá ser retirado de obra o en su defecto ser destruido para no dar ocasión a su uso.
- 8.32 Se prohíbe el uso de cordeles de fibras como elemento de sujeción en trabajos de soldaduras con sopletes, oxicortes o materiales derretidos, realizados en altura.
- 8.33 Determinar cuidadosamente el punto de anclaje.
- 8.34 Aislar la zona de influencia del trabajo.
- 8.35 No se autoriza realizar trabajos de altura en horario nocturno.
- 8.36 Se prohíbe realizar trabajos en altura cuando esté lloviendo.
- 8.37 Las herramientas que use el trabajador en el desarrollo de su labor no podrán ser portadas en el arnés, sino que se deberá disponer de un portaherramientas que no interfiera su mecanismo de acción. Los elementos cortopunzantes que tengan que ser usados para trabajo en alturas deben ser llevados en el portaherramientas.

En todo trabajo que se desarrolle en altura, ya sea sobre techos, andamios, etc., y que no cuente (el perímetro) con barandas y plataformas en norma, deberá instalarse cables de seguridad de acero (cuerda de vida), con el fin de permitir que el personal pueda enganchar a él las colas salvavidas de su arnés de seguridad y facilitar su desplazamiento bajo condiciones seguras. Dichos cables de seguridad deberán estar sujetos de sus extremos a la instalación mediante sistema de anclaje con la tensión suficiente que no signifique un aumento en la altura de caída libre, en caso de producirse la caída de un trabajador.

9.- MANTENIMIENTO Y CUIDADO CON EL ARNES DE SEGURIDAD

- 9.1 Guardar los equipos de seguridad en sitios donde no estén expuestos a sustancias químicas corrosivas o humedad.
- 9.2 El equipo se debe lavar con agua y jabón suave. No utilizar detergentes.

10.- TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ANDAMIOS ANDAMIO TUBULAR METÁLICO (MODULAR).

- 10.1 Las precauciones más importantes a tener en cuenta son: Inspeccionar el andamio; Inspeccionar la zona donde se requiera el montaje del andamio; Limpiar la zona de basuras; Fijar el andamio a una superficie que garantice apoyo. Si se requiere, nivelar la superficie de trabajo, en caso de que el terreno sea irregular se debe calzar la base con otros medios resistentes. Los postes o columnas de los andamios deberán estar bien fijos en el suelo de modo que impida cualquier desplazamiento del pie; Antes de empezar el montaje del andamio, verificar que la estructura no haga contacto con tuberías o cableado eléctrico; Revisar el estado de todos los elementos metálicos y los que representen desajuste, soldaduras deficientes o travesaños dañados no los utilice.
- 10.2 **Asegurar el andamio a la estructura del edificio**, en cada cuerpo de andamio, en caso de que no se pueda asegurar a la estructura se deben instalar tres cables tensores en ángulos equidistantes y anclados al piso.
El espacio del piso de andamio debe ser de tres tablones con pestañas de seguridad, para evitar sus desplazamientos y la altura deberá ser suficiente para permitir el movimiento seguro del trabajador.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 9 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

efectuar cuando estén completamente terminada la o las etapas anteriores.

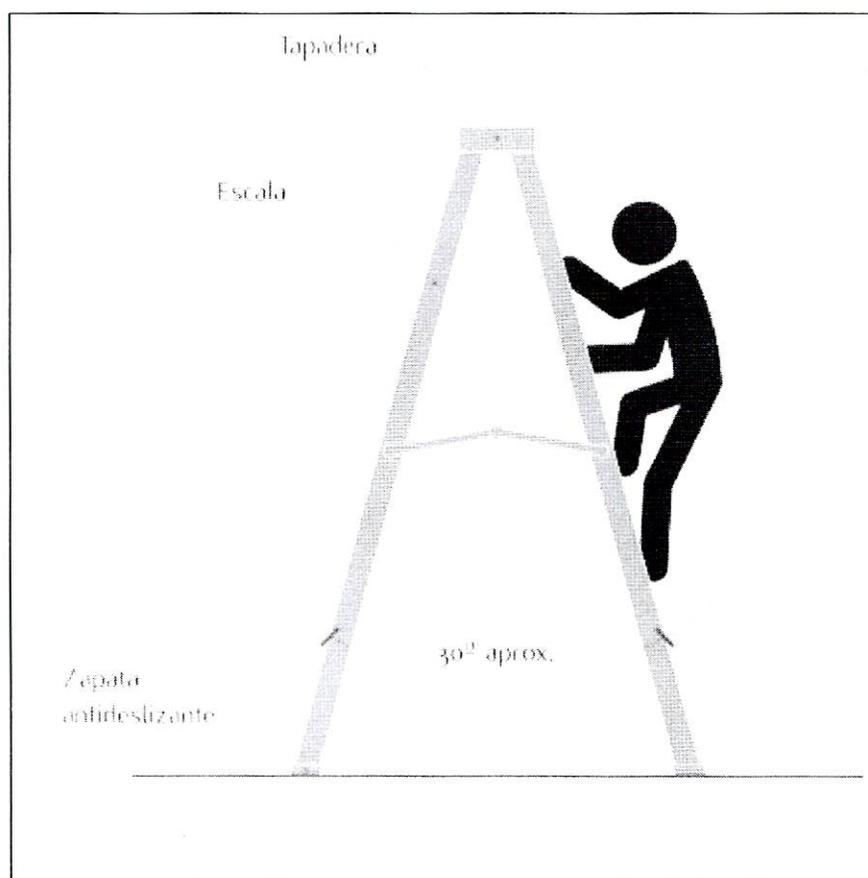
- 10.15.2 Los trabajadores que trabajen en el armado y desarmado de andamios deben emplear arnés de seguridad, afianzado independientemente del andamio.
- 10.15.3 El armado y desarmado de andamios es un trabajo con riesgo de alto potencial y por lo tanto quienes efectúan esta labor deben ser personas técnicamente capacitadas y aptas física y psíquicamente. Mientras se esté ejecutando el armado o desarmado de un andamio o de alguna de sus etapas, se debe señalar claramente a la prohibición de uso del andamio y de circulación en las zonas adyacentes a la base de este. Solo se exceptúan de esta prohibición los operarios que estén trabajando en el armado y desarmado del andamio.

11.-TRABAJOS EN ALTURA CON ESCALAS

Condiciones de instalación y estructura de la escala:

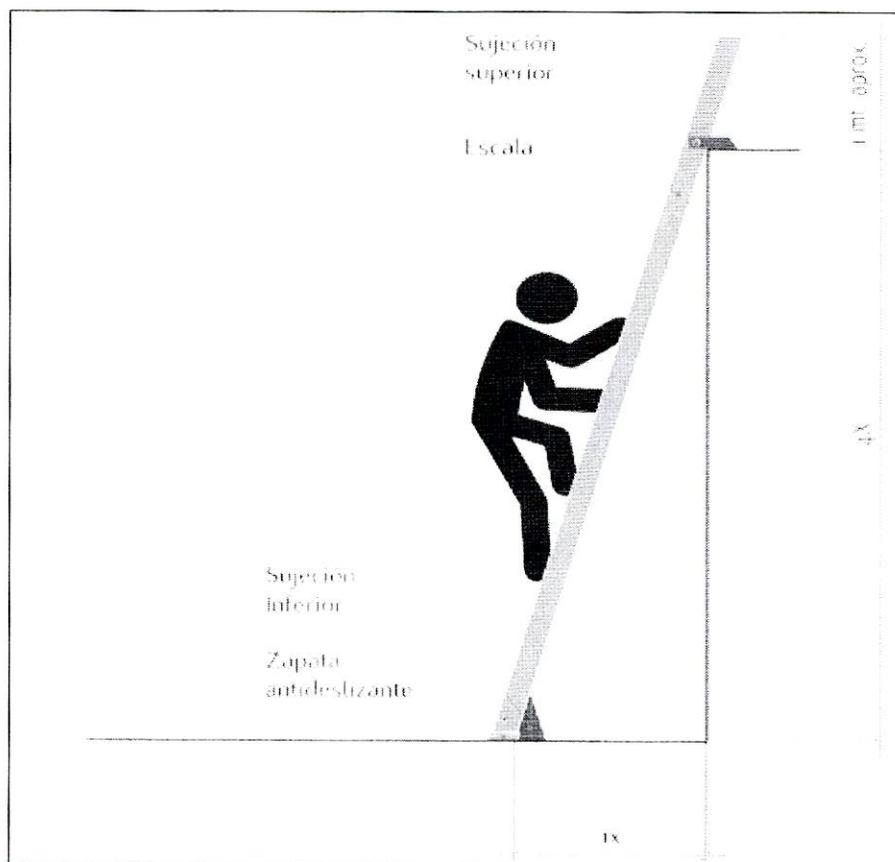
- 11.1 Toda escala en uso debe estar limpia, libre de cualquier elemento deslizante, tales como grasa, aceite, hielo, agua.
- 11.2 El entorno de la escala debe permanecer ordenado, limpio y libre de obstáculos, tanto en el área superior como inferior.
- 11.3 La escala deben contar con un material antideslizante en sus apoyos.
- 11.4 La distancia entre peldaños debe ser uniforme y fluctuar entre 25 y 30 cm
- 11.5 La superficie de la escala debe permanecer libres de elementos que puedan generar cortes o heridas en los usuarios, tales como esquinas afiladas, rebabas, astillas, entre otros.

Escala tijera



	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.AL.T.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 10 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

- 11.6 Los tramos de escalas tijera deben estar protegidos contra la apertura por deslizamiento durante el uso por medio de un dispositivo de seguridad. Si se utilizan cadenas, todos los eslabones, a excepción del primero, se deben mover libremente.



- 11.7. Para evitar accidentes durante el uso de las escaleras tenga siempre presente las siguientes recomendaciones de prevención de riesgos:
- 11.7.1 Seleccione la escalera adecuada para el trabajo a realizar, teniendo en cuenta su tipo, longitud, materiales y resistencia.
 - 11.7.2 Las escaleras deberán colocarse sobre terrenos que las soporten firmemente y sus extremos deberán tener un corte en chaflán.
 - 11.7.3 La escalera deberá amarrarse a la estructura, a fin de evitar desplazamientos hacia los costados o hacia abajo.
 - 11.7.4 No empalme entre si escaleras. Verificar que todos los largueros y travesaños estén en buenas condiciones (libres de fisuras y conserven la misma distancia); que no se encuentren rajados o desastillados; que no haya peldaños faltantes, flojos, rotos y/o amarrados con alambres.
 - 11.7.5 Señale o marque la escalera defectuosa para que sea dada de baja.
 - 11.7.6 Mantenga las escaleras limpias y libres de mugre y grasa que puedan esconder sus defectos.
 - 11.7.7 Inspeccionar bien el sitio donde va a ubicar la escalera; no colocarla sobre superficies lisas, húmedas, cartones, ladrillos. Apoye la escalera sobre superficies sólidas y bien niveladas. Colocar estacas o travesaños en la parte inferior para evitar el deslizamiento.
 - 11.7.8 Cuando no esté empleando la escalera déjela en posición horizontal paralela a la pared de tal manera que no presente peligro para el resto de los trabajadores, salvo el caso en que la escalera se encuentre amarrada a la estructura.
 - 11.7.9 Mantener la zona de acceso despejada y ordenada
 - 11.7.10 Señalizar con cinta de peligro el lugar donde instalada una escalera.
 - 11.7.11 Colocar la escalera teniendo en cuenta que la distancia entre el apoyo inferior y el extremo superior sea $\frac{1}{4}$ de la longitud de la escalera.

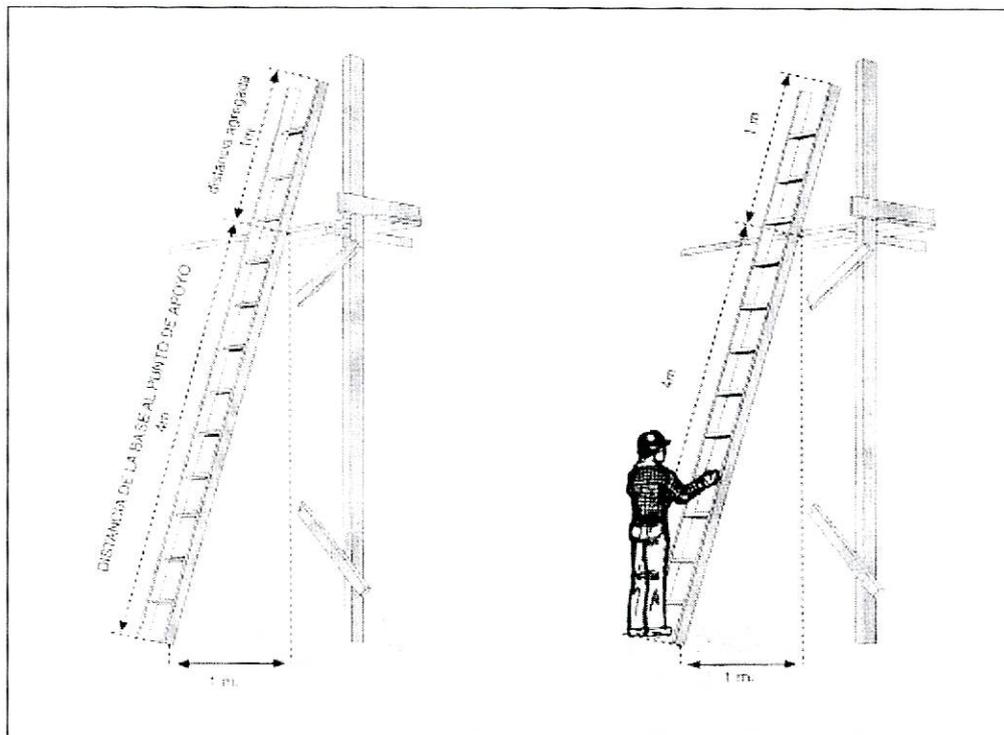
	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 11 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 11.7.12 Apoyar la escalera en la parte superior sobre una superficie sólida y resistente; verificar antes de colocar la escalera en posición de utilización, que la estructura sobre la cual se colocará es capaz de soportar el peso de la escalera y de quien la utilice.
- 11.7.13 Si se utiliza para subir a plataforma o techos, deberá sobresalir como mínimo un metro sobre el punto donde se apoya, de tal forma que el trabajador salga caminando y no gateando.
- 11.7.14 Cuando se utiliza escalera de extensión verifique el estado de los soportes y la forma como éstos enganchan y aseguran los barrotos.
- 11.7.15 Utilice zapatos de seguridad en buen estado; asegúrese que sus zapatos no estén engrasados, embarrados o resbalosos por cualquier otra causa, antes de subir por una escalera.
- 11.7.16 Para subir y bajar escalera, realizarlo siempre de frente a ella, peldaño por peldaño, agarrándose en tres puntos de contacto, es decir con ambas manos y un pie apoyado en la escalera y nunca subir hasta más allá del antepenúltimo peldaño.
- 11.7.17 Una vez alcanzada la altura necesaria para realizar el trabajo, permanezca con los dos pies sobre el mínimo peldaño, evitando desplazamientos del cuerpo fuera de la vertical de la escalera.
- 11.7.18 Evite subir o bajar con elementos o herramientas en las manos o los bolsillos.
- 11.7.19 No utilizar escalera metálica para trabajos cerca de circuitos o líneas eléctricas.
- 11.7.20 Las escaleras de madera no deben pintarse, ya que la pintura tapa defectos como grietas. Las escaleras serán inspeccionadas diariamente por quien las usa.
- 11.7.21 Las escaleras deben garantizar su solidez, estabilidad y seguridad, deben ser dieléctricas e incombustibles.
- 11.7.22 Los largueros no se deben pintar, ni barnizar ya que se deterioran por efecto químico sobre la fibra o se ocultan fallas.
- 11.7.23 Verifique que no haya cables eléctricos en el lugar donde instalará la escalera.
- 11.7.24 La distancia entre travesaños debe ser uniforme, no superará los 30 cm.
- 11.7.25 Los peldaños deben ir instalados sobre largueros.
- 11.7.26 Deben ser transportadas aseguradas, evitando al máximo la vibración.
- 11.7.27 Durante su almacenamiento se deben evitar caídas y golpes y deben estar protegidas del deterioro de la intemperie.
- 11.7.28 Recuerdo que para todo trabajo en altura sobre 1,8 mts., deberá emplear arnés de seguridad, debidamente enganchado a una cuerda de vida.
- 11.7.29 **Riesgos y medidas preventivas:**

Riesgos	Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cuidado y el uso indebido de éstas. • Uso de escalas en mal estado • Emplear un procedimiento incorrecto para subir o bajar. • Asegurar la escala incorrectamente y/o seleccionar una escala incorrecta para la tarea que se va a realizar y llevar herramientas u otros objetos en las manos tanto al subir como al bajar por una escala. • Lesiones por caídas, debido a condiciones sub estándares cuando las escalas tienen defectos. • Mantenimiento deficiente o por su instalación defectuosa. • Inestabilidad de las escalas. • Golpes eléctricos y las caídas desde un nivel a otro. • Deslizamiento de una escala portátil sobre una superficie lisa, resbalosa o dura debido a la falta de bases anti-deslizantes, provocando la caída del usuario de la escala. • Travesaños separadores pueden estar rajados, quebrados o tener defectos y hacer que la escala sea inestable. • También puede ocurrir porque la escala no esté ubicada en el ángulo correcto de relación de 4:1 	<ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos de lesiones relacionados con el uso de escalas portátiles pueden ser controlados mediante un planeamiento adecuado, la selección correcta de las escalas, la aplicación de procedimientos de trabajo, la observación y cumplimiento de estándares y normas, y el mantenimiento adecuado de escalas. • Debe colocarse la escala en el ángulo correcto con respecto a la pared o muro. • La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte del largo de la escala entre el nivel del piso y el soporte superior o punto de apoyo. • Si la base de la escala queda muy alejada con respecto a la pared, la escala puede quebrarse o deslizarse. Si la base está muy cerca con respecto al muro o pared, la escala puede caer hacia atrás.

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 12 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

con respecto a la pared sobre la cual está apoyada.

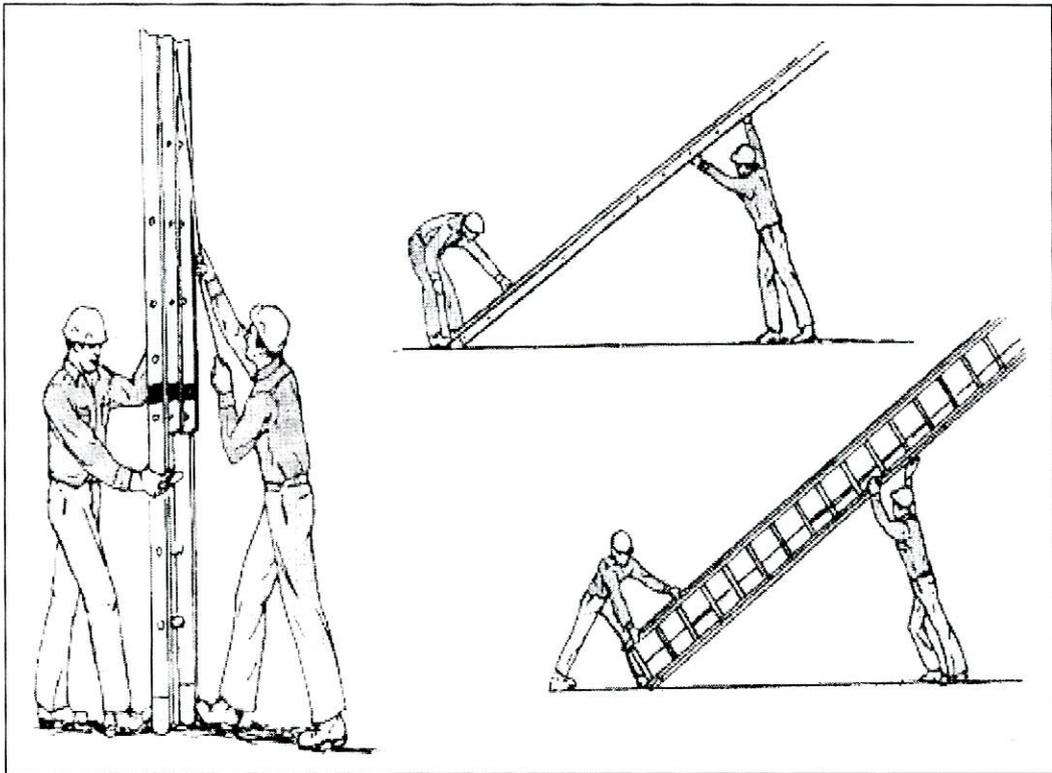


Instalación de una Escala Recta o de Extensión

Riesgos	Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cuidado y el uso indebido de éstas. • Uso de escalas en mal estado • Emplear un procedimiento incorrecto para subir o bajar. • Asegurar la escala incorrectamente y/o seleccionar una escala incorrecta para la tarea que se va a realizar y llevar herramientas u otros objetos en las manos tanto al subir como al bajar por una escala. • Lesiones por caídas, debido a condiciones sub estándares cuando las escalas tienen defectos. • Mantenimiento deficiente o por su instalación defectuosa. • Inestabilidad de las escalas. • Golpes eléctricos y las caídas desde un nivel a otro. • Deslizamiento de una escala portátil sobre una superficie lisa, resbalosa o dura debido a la falta de bases anti-deslizantes, provocando la caída del usuario de la escala. • Travesaños separadores pueden estar rajados, quebrados o tener defectos y hacer que la escala sea inestable. • También puede ocurrir porque la escala no esté 	<p>Los riesgos de lesiones relacionados con el uso de escalas portátiles pueden ser controlados mediante un planeamiento adecuado, la selección correcta de las escalas, la aplicación de procedimientos de trabajo, la observación y cumplimiento de estándares y normas, y el mantenimiento adecuado de escalas.</p> <p>Para instalar una escala recta o de extensión se debe observar el siguiente método para evitar un esfuerzo muscular o perder el control de la escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sujetar la base de la escala contra un objeto fijo para que no se deslice. Si la escala es pesada, un ayudante deberá trabar o sujetar la base con sus pies. • Agarrar el peldaño superior de la escala con ambas manos; • Levantar el extremo superior sobre la cabeza y caminar hacia la base de la escala moviendo las manos para tomar los peldaños por el centro, a fin de mantener la estabilidad. • Cuando la escala está levantada en posición vertical, debe ser trasladada al lugar y ubicación deseado, levantándola hacia

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 13 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

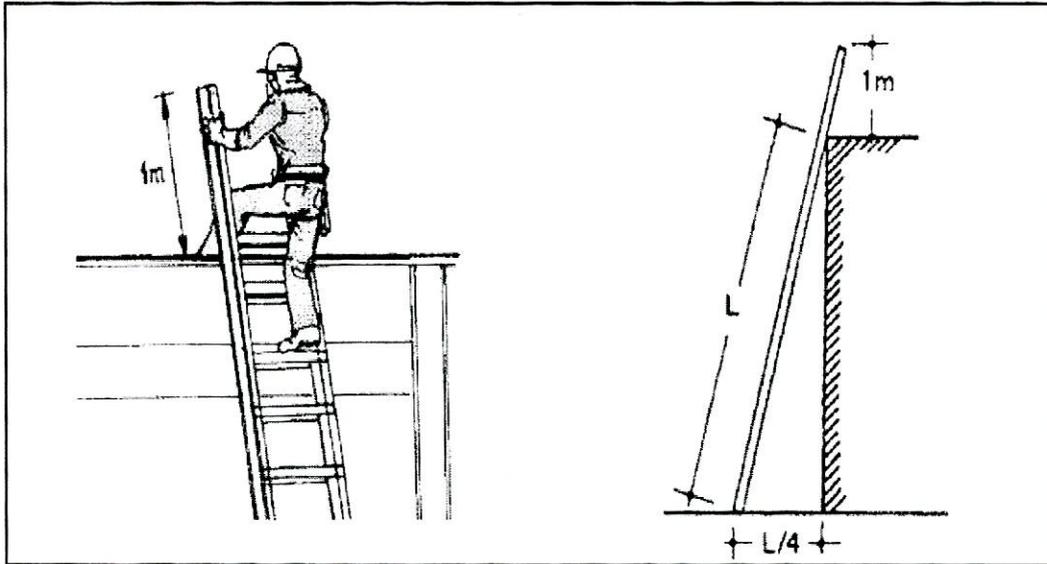
ubicada en el ángulo correcto de relación de 4:1 con respecto a la pared sobre la cual está apoyada.	adelante contra un punto de apoyo.
--	------------------------------------



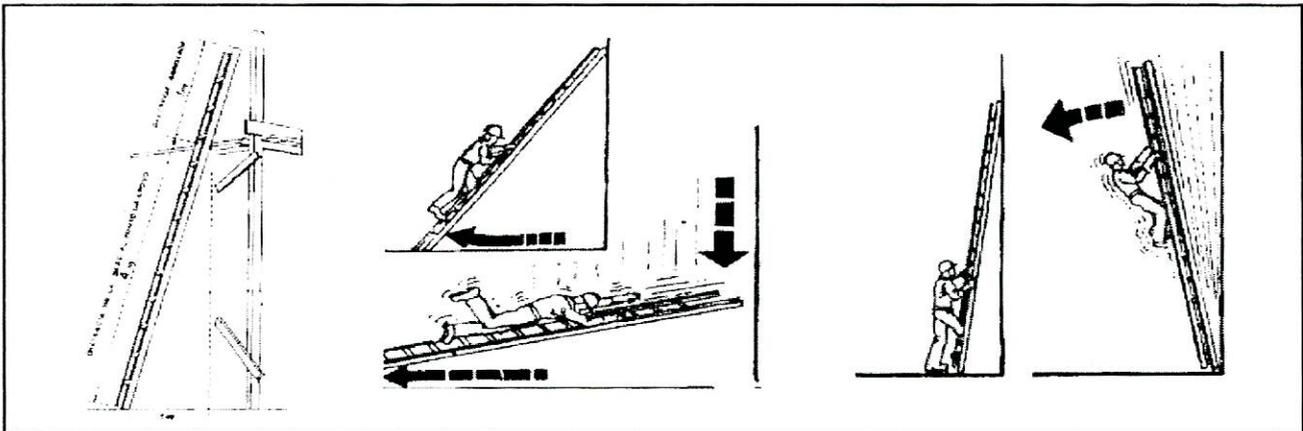
Instalación de Escalas, Longitud Correcta de las Escalas

Riesgos	Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cuidado y el uso indebido de éstas. • Emplear un procedimiento incorrecto para subir o bajar. • Asegurar la escala incorrectamente y/o seleccionar una escala incorrecta para la tarea que se va a realizar y llevar herramientas u otros objetos en las manos tanto al subir como al bajar por una escala. • Inestabilidad de las escalas. • Deslizamiento de una escala portátil sobre una superficie lisa, resbalosa o dura debido a la falta de bases anti-deslizantes, provocando la caída del usuario de la escala. • También puede ocurrir porque la escala no esté ubicada en el ángulo correcto de relación de 4:1 con respecto a la pared sobre la cual está apoyada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las escalas deben tener una longitud apropiada para la faena. • Cuando se use una escala simple para llegar a superficies o plataformas a distinto nivel, la escala debe sobresalir más arriba del punto de apoyo superior. Por lo menos uno de los largueros se debe prolongar a un metro sobre la plataforma o superficie a la que da acceso, para que sirva como soporte o apoyo firme para aferrarse al subir o bajar.

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 14 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.



Angulo de ubicación correcto de escala con respecto a la pared



La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte del largo de la escala, medido desde la superficie hasta el punto de apoyo. Si la base está muy alejada de la pared, la escala puede resbalarse. Si la base está muy cerca, la escala puede caer hacia atrás.

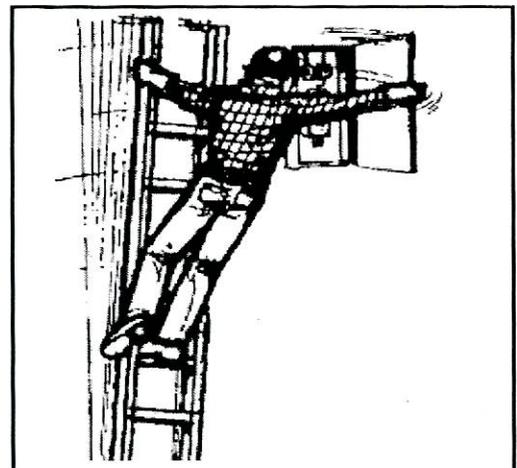
No se debe intentar alcanzar más allá del largo de su brazo extendido.

No se incline hacia los lados de la escala, de manera que tenga que levantar un pie.

Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto

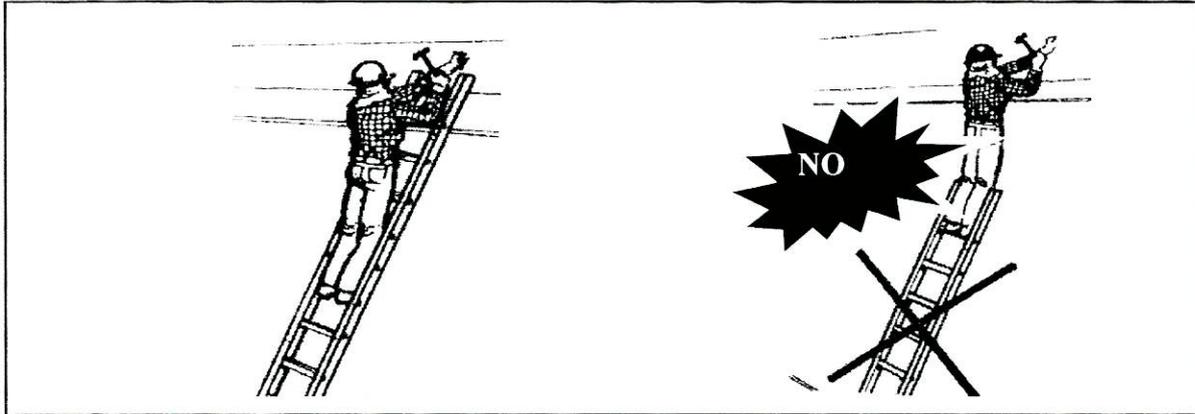
El usuario deberá bajar y luego mover la escala, si no puede alcanzar la tarea que debe efectuar desde una posición normal en la escala

Al efectuar un trabajo permaneciendo en la escala, como pintar, limpiar, reparar, etc., la persona debe estar siempre debe estar usando arnés de seguridad.

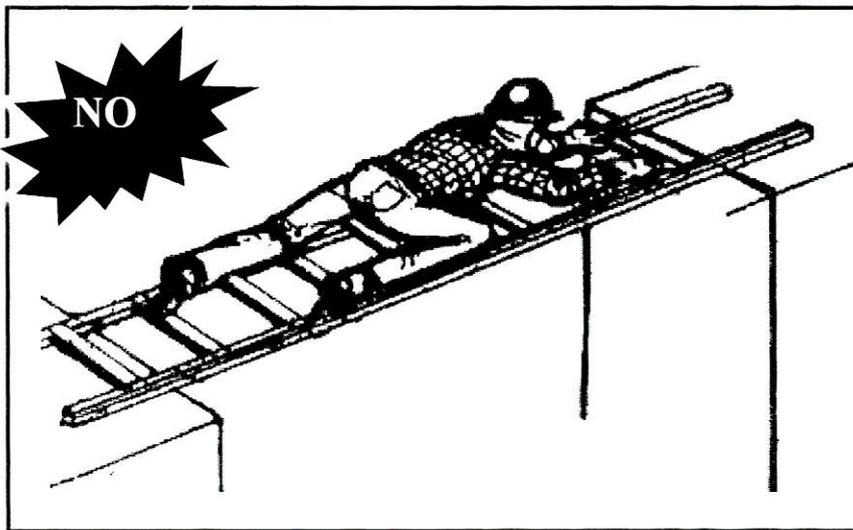


<i>Temuco</i>	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 15 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

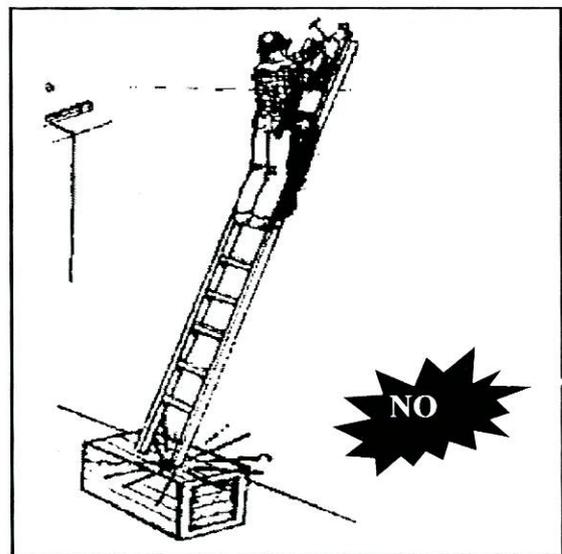
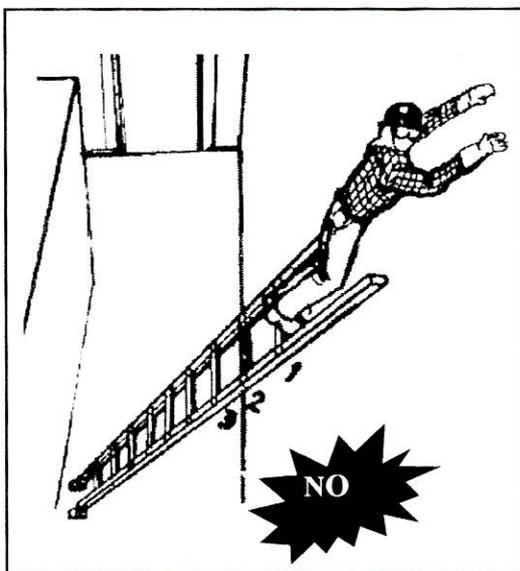
Se debe usar siempre una escala que tenga una longitud adecuada con respecto al trabajo que se va a realizar, para que sobresalga a la altura deseada.



No deben usarse escalas en posición horizontal como plataformas, vías o andamios.



Nunca se debe trabajar pisando cualquiera de los tres últimos peldaños contados a partir del extremo superior. Estos deben utilizarse sólo de sostén para las manos.

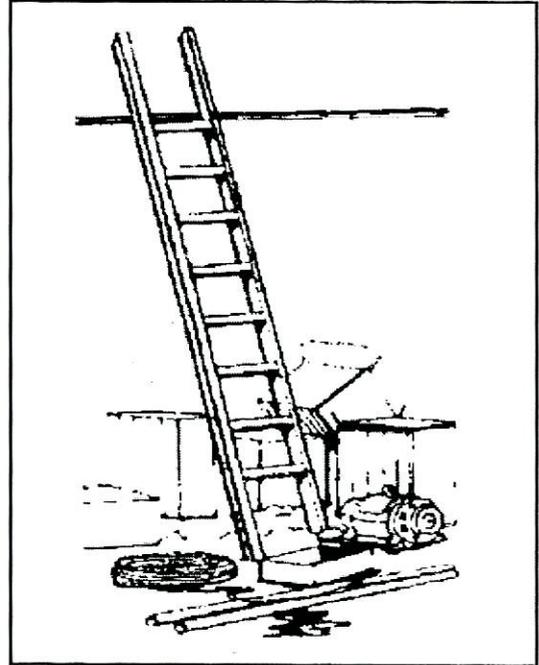


	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 16 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

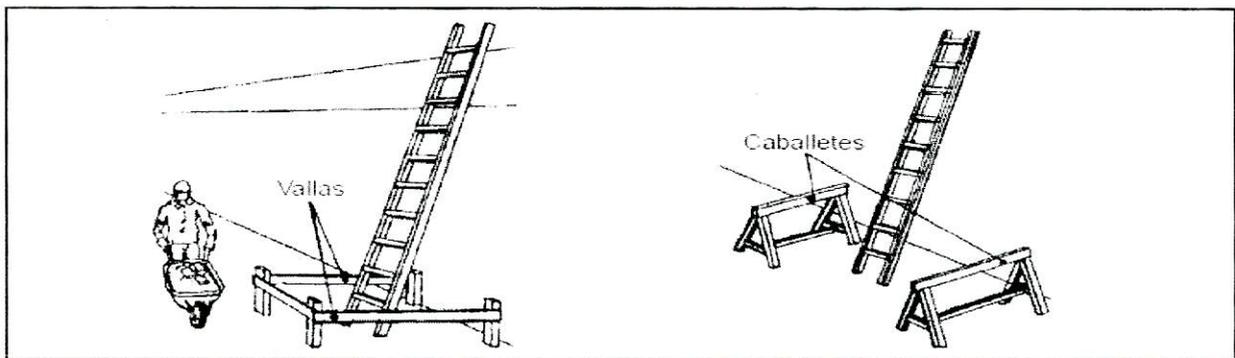
El lugar donde se va a usar una escala debe estar despejado, ya que en caso de caída, las posibles lesiones pueden agravarse a causa de los materiales, objetos o desperdicios que haya debajo.

No se debe apoyar la escala sobre cañerías en las que podría causar daño (tuberías de ácido, productos químicos, etc.). La escala debe ser ubicada o colocada de tal manera que se apoyo sea firme. No debe colocarse sobre cajones, tambores o en otras bases inestables, para obtener altura adicional.

Las escalas **deben apoyarse en los largueros** y por ningún motivo en los peldaños. A toda escala que requiera ser apoyada sobre una ventana o marco de ventana, deberá clavársela, en la parte superior, una tabla atravesada para proporcionar un apoyo seguro a la escala sobre la ventana. Si la escala debe apoyarse contra el marco, deberá tener un ancho de 30 cm mayor que aquél.



Las escalas deben protegerse contra todo tipo de choques y atropellos. Cuando sea necesario colocar una escala en un pasillo, acera u otra vía de tránsito, la base de la escala debe resguardarse con vallas (tablestacado) o colocando caballetes.



	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 17 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

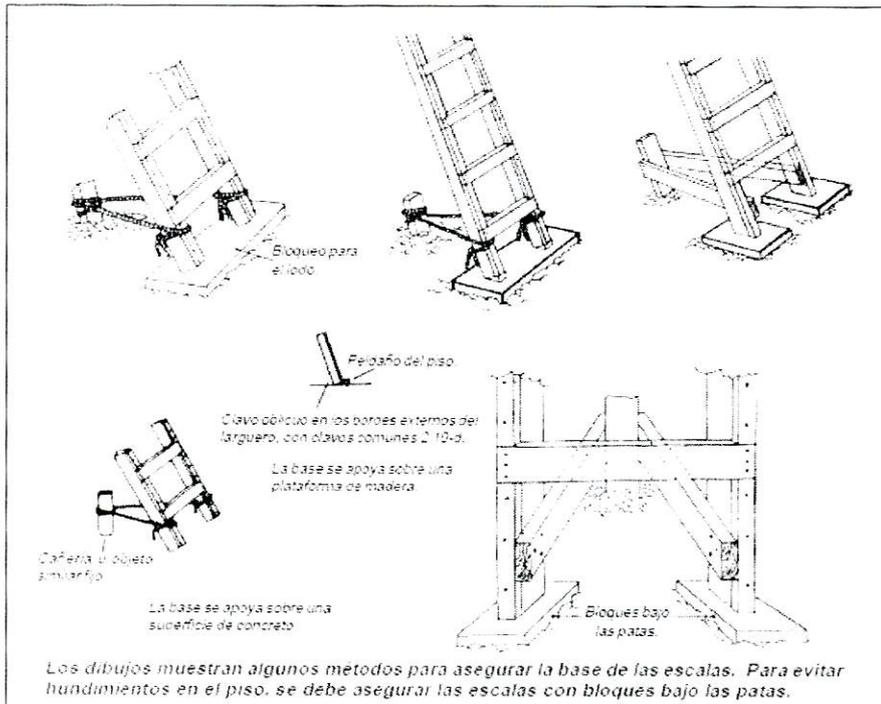
Aseguramiento de Escalas en la Parte Inferior

En la parte inferior, las escalas deben asegurarse para impedir que se muevan, bloqueándolas, atándolas o mediante otro método adecuado.

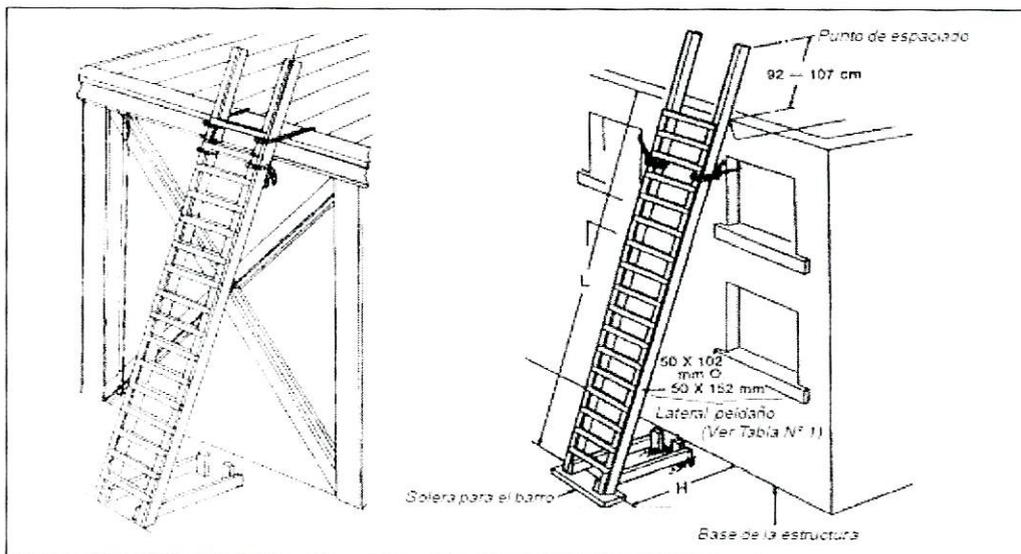
El terreno o piso en que descansa la base de la escala (patas), debe estar nivelado y firme para evitar que se tambalee, convirtiéndose en un elemento inseguro.

Si el piso no es firme y una de las patas se entierra, la escala perderá estabilidad. En este caso, para evitar hundimientos en terrenos blandos o con lodo, las patas de una escala pueden asegurarse con bloques. Además los largueros deben sujetarse con listones o cuerdas con estacas.

Los largueros deben quedar firmemente apoyados en la parte inferior, de tal manera que la escala no pueda resbalar o deslizarse de su base.

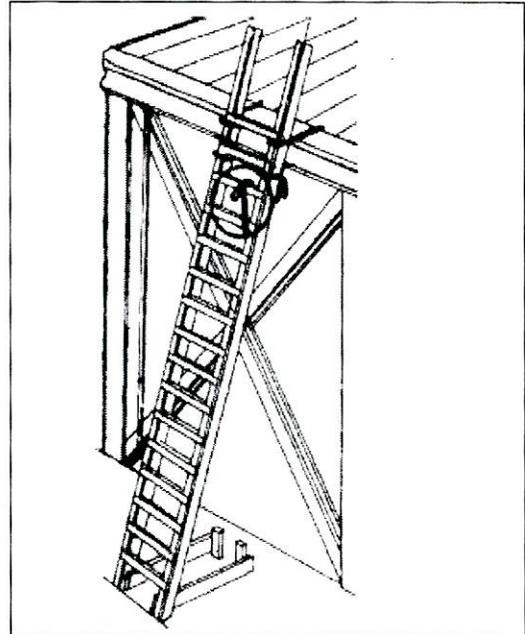
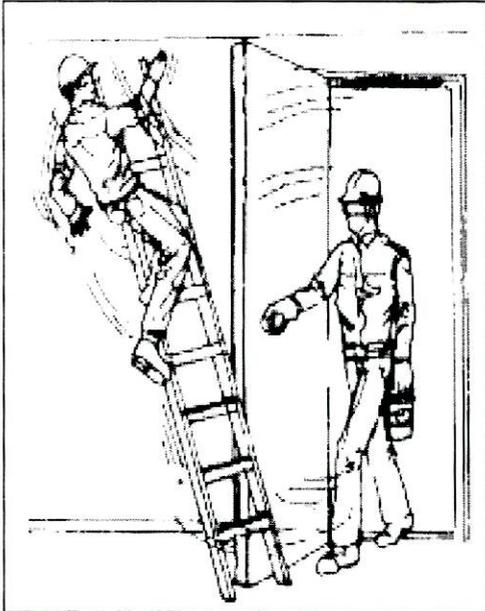


Cuando se usan escalas portátiles para subir o bajar de un nivel a otro (superficies de distinto nivel), deben ser aseguradas tanto en la parte superior como asimismo en la base de la escala. El apoyo superior debe ser rígido y debe tener la resistencia suficiente para soportar la carga que se le aplica. En este apoyo, la escala debe sujetarse clavándose o amarrándose con alambre o cuerda a un objeto firme, para evitar su desplazamiento.



	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 18 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

Nunca debe colocarse una escalera frente a una puerta que alguien pueda abrir accidentalmente desde el otro lado. En este caso, debe bloquearse, cerrándola con llave. No deben emplearse escalas con pies derechos de andamios y colocar tablonces que formen la plataforma, descansando sobre los peldaños.



Bases Antideslizantes: Tanto las escalas simples de listones como de barrotes cuando se apoyen sobre superficies pulidas, metálicas, aceitosas y/o de hormigón alisado se equiparán con bases (zapatas) especiales no deslizantes para evitar su deslizamiento y movimiento, asegurándolas mediante cuñas y/o tacos para proporcionar un apoyo estable, si la superficie o piso lo permite.

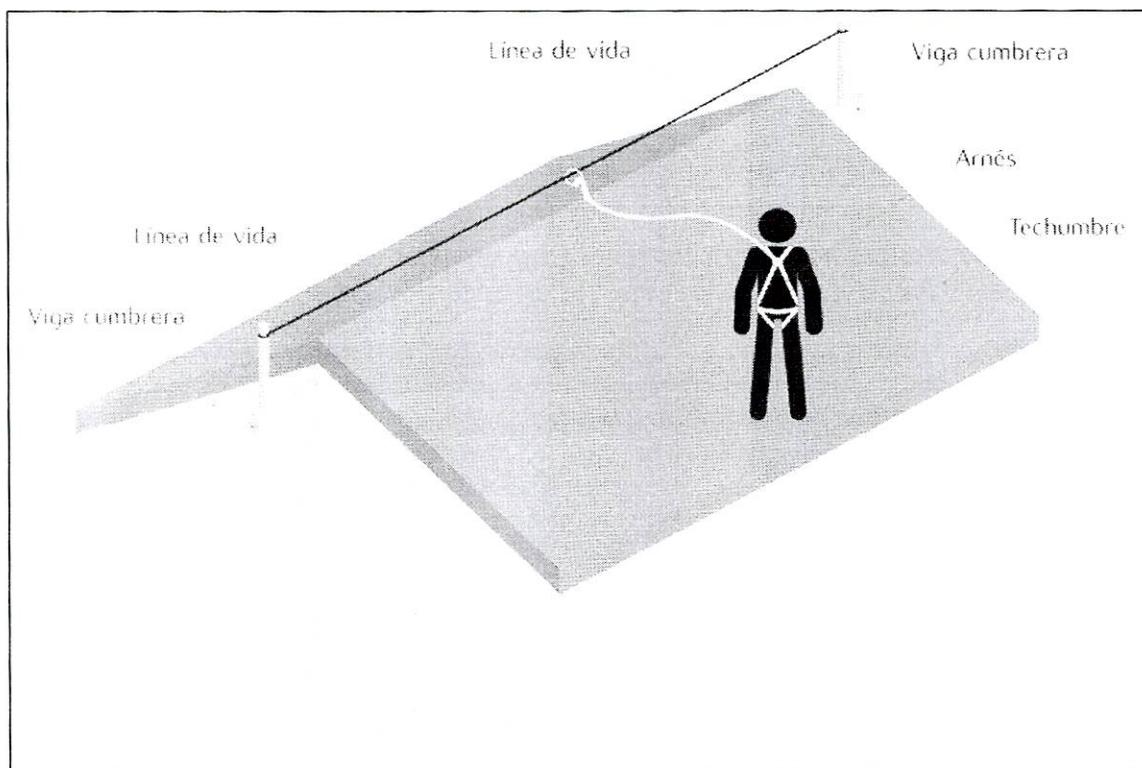
12.- TRABAJOS EN TECHOS Y FACHADAS CONTROL DE RIESGOS EN LA REPARACION DE TECHUMBRES

- 12.1 Las cubiertas y techumbres son el remate o parte superior de las estructuras. Presentan una gran diversidad en cuanto a geometría y materiales empleados en su confección. Los trabajos de techumbres, tanto en su ejecución como en su posterior mantenimiento o reparación, presentan fundamentalmente el riesgo de caídas de altura, sin embargo, la caída de materiales también puede dar lugar a accidentes.
- 12.2 Cuando se requiera realizar trabajos esporádicos en techos o fachadas, tener en cuenta las siguientes precauciones:
- 12.3 Antes de empezar el trabajo, efectuar una evaluación de riesgos.
- 12.4 Incluso si el trabajo es de corta duración, requiere una planificación minuciosa para reducir al mínimo el riesgo al que están expuestos los trabajadores. Tener en cuenta riesgos del entorno como cercanía de otros conductores eléctricos aéreos (contacto directo o arco eléctrico), verificar previamente el lugar de trabajo, controlar que la superficie de apoyo esté nivelada y libre de obstáculos.
- 12.5 Si se trabaja en cercanía de conductores eléctricos aéreos es fundamental: respetar la distancia de seguridad que corresponde según el voltaje de la línea y utilizar el equipo de protección personal que dicha tarea requiere (arnés de seguridad, casco dieléctrico, calzado y guantes dieléctricos).



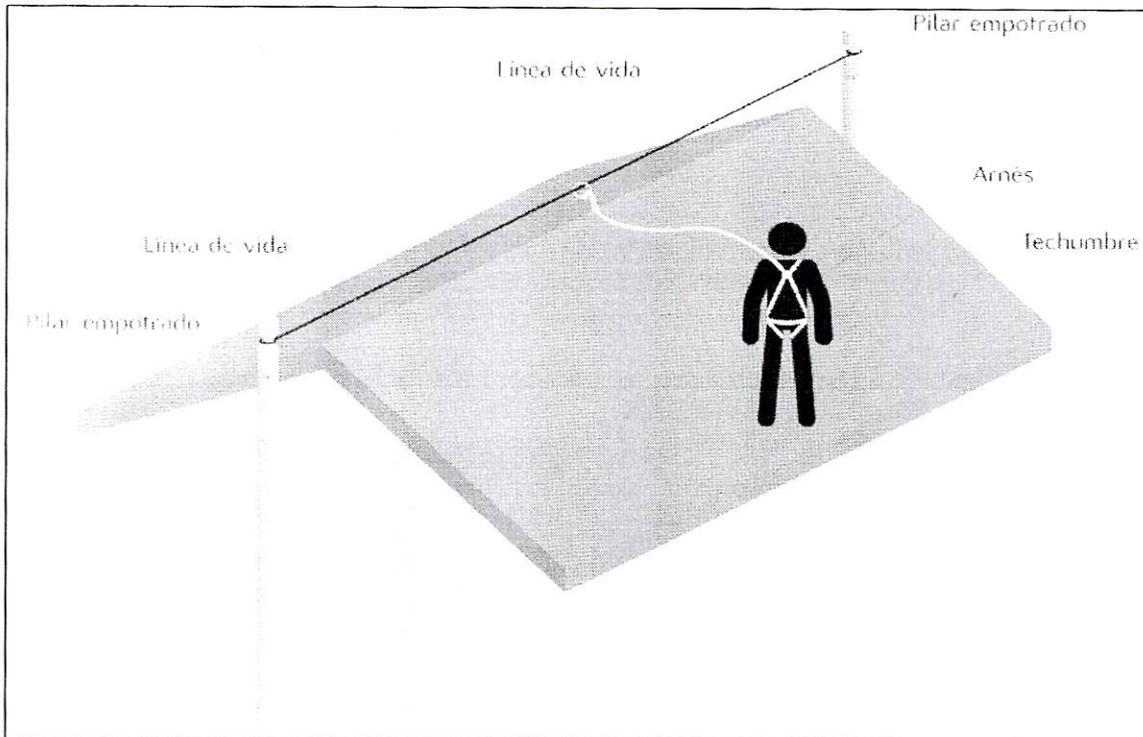
	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 19 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 12.6 Es fundamental que los trabajadores conozcan los riesgos presentes en este tipo de trabajos y adopten los cuidados necesarios.
- 12.7 La evaluación de riesgos sugerirá medidas para evitar caídas que deben anteponer la protección colectiva a la individual. Todo dispositivo de protección contra caídas (como por ejemplo, la protección lateral), deberá tener una configuración y resistencia adecuada para prevenir o detener las caídas de altura y en la medida de lo posible, evitar las lesiones de los trabajadores. Las medidas para prevenir el riesgo de caída deberán aplicarse previamente al inicio de los trabajos temporales de altura y observarse hasta que las actividades se hayan completado.
- 12.8 El trabajo en fachadas y tejados antiguos necesita una planificación meticulosa, necesaria para: identificar las partes frágiles, identificar las medidas preventivas, trabajar en colaboración con los trabajadores que harán el trabajo, (en casos necesarios, efectuar un análisis estructural en algunos casos, efectuar una evaluación de riesgos.)
- 12.9 Las condiciones meteorológicas deberán tenerse en cuenta puesto que la lluvia, la humedad o el viento pueden incrementar significativamente el riesgo para los trabajadores o el de la caída de material. Por lo tanto, si se presentan lluvia, vientos fuertes y/o tormenta se deben suspender los trabajos al aire libre hasta que las condiciones climáticas se normalicen.
- 12.10 La caída de material entraña el riesgo de muerte. Tome las siguientes medidas: no deje que el material que pueda caer se acumule; impida el acceso a las zonas de peligro adyacentes o por debajo señalizando con cinta de peligro.
- 12.11 Las escaleras o andamios deben ser asegurados de tal manera que brinden la estabilidad y soporte necesario para evitar su desplazamiento o caída.
- 12.12 Limitar la necesidad de desplazamiento de los trabajadores por el tejado, identificando y/o habilitando lugares de acceso adecuados a las posiciones de trabajo. Minimizar la posibilidad de caídas concentrando los esfuerzos de seguridad en las condiciones de trabajo más que en el equipo de seguridad empleado para neutralizar una posible caída.
- 12.13 Se prohíbe dejar o almacenar sobre vigas estructurales, techos, andamios, etc., materiales sobrantes, despuntes, pernos, tuercas, varillas de soldaduras, herramientas, etc. por el riesgo que representa tropiezo con dichos elementos o su caída desde niveles superiores.
- 12.14 Determinar las zonas de peligro de trabajo y delimitarlas, usando señalización con cinta de peligro y/o conos reflectantes.
- 12.15 En todo trabajo de instalación de techumbres y cubiertas se debe utilizar un sistema personal para la



detención de caídas, (arnés de seguridad) asegurado a un punto estructural de anclaje.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 20 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	



13. RIESGOS PRESENTES EN TRABAJOS DE TECHUMBRES

- 13.1 Caídas a distinto nivel por los bordes de la cubierta. Caídas al mismo nivel.
- 13.2 Deslizamientos por el faldón en el caso de cubiertas inclinadas.
- 13.3 Caídas por hundimiento de la superficie de apoyo. Golpes y cortes con materiales y herramientas.
- 13.4 Sobreesfuerzos.
- 13.5 Desprendimiento de cargas suspendidas. Caída de materiales y herramientas.
- 13.6 Quemaduras con materiales bituminosos calientes. Incendios o explosiones de botellas que contengan propano o butano.
- 13.7 Afecciones en la piel por contacto con materiales bituminosos.
- 13.8 Exposición a la radiación UV

14. MEDIDAS DE CONTROL

- 14.1 Seleccionar personal capacitado para llevar a cabo el trabajo.
- 14.2 Advertir los riesgos que significa trabajar en la techumbre, comprobando a su vez que las instrucciones fueron comprendidas barandas en todo el perímetro de la cubierta.14.
- 14.3 En el caso de cubiertas planas, disponer cables paralelos al borde de la terraza para amarre de los cinturones de seguridad.
- 14.4 En el caso de cubiertas inclinadas, instalar un cable por la cumbre para las cuerdas verticales en las que se amarrarán los cinturones mediante el dispositivo anti caída.
- 14.5 Mantener los huecos interiores protegidos mediante barandas, tapas, redes o mallas.
- 14.7 Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo, evitando dejar herramientas abandonadas.
- 14.8 Utilizar cada herramienta solo para el trabajo que está diseñada.
- 14.9 Capacitar al personal sobre métodos correctos de manipular cargas.
- 14.10 Utilizar ropa de trabajo adecuada. Amarrar correctamente las piezas antes de su elevación.
- 14.11 Utilizar cables en buenas condiciones.
- 14.12 Prohibir la permanencia de operarios bajo el radio de acción de cargas suspendidas.
- 14.13 Evitar acopiar materiales que puedan deslizarse por la pendiente.
- 14.14 Contrapesar los materiales que puedan volarse por el efecto del viento.
- 14.15 En caso de presencia de redes eléctricas, estas deben ser desenergizadas por personal

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 21 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

15.- EMPLEO DE ESCALAS EN POSTES

En las actividades que se deben desarrollar en altura física, sobre escala y apoyados en postes o línea, se debe considerar el riesgo que implica dicha operación, por lo anterior es necesario aplicar el procedimiento indicado a continuación, que permita realizar las tareas con calidad y controlando los riesgos.

Pasos para colocar una escalera de extensión

- 15.1 La escalera debe estar cerrada.
- 15.2 Coloque la escalera de manera que la extensión quede en la parte superior.
- 15.3 Apoye la base de la escalera contra la pared o estructura.
- 15.4 Asegúrese de que haya suficiente espacio y que no haya alambres eléctricos en la parte superior.
- 15.5 Cuidadosamente levante la escalera hasta que quede vertical.
- 15.6 Mantenga sus rodillas levemente dobladas y la espalda recta.
- 15.7 Agarre firmemente la escalera, manteniéndola vertical, cuidadosamente retroceda la distancia de un cuarto de la longitud de la parte usada para trabajar de la escalera.
- 15.8 Esto le permitirá colocarla contra la estructura en el ángulo correcto.
- 15.9 Extienda la sección de la extensión, después de esto ponga un pie en el peldaño de la base para mayor seguridad.
- 15.10 Apoye la escalera contra la estructura o la pared. La distancia desde la base de la escalera hasta la estructura debe ser un cuarto de la longitud de la parte usada para trabajar de la escalera.
- 15.11 Asegúrese de que la escalera se extienda 3 pies sobre el soporte superior para llegar al techo o a otro nivel. Los dos largueros deben descansar seguros y firmemente apoyados en la estructura.

Recomendaciones

- 15.12 Mueva la escalera cerca de su área de trabajo.
- 15.13 Busque ayuda si la escalera es muy pesada para que usted la maneje solo.
- 15.14 En una escalera de extensión, asegure los soportes.
- 15.15 Asegúrese de que no haya alambres eléctricos sobre usted.
- 15.16 Use conos u otras barreras para proteger la base de la escalera de vehículos o peatones que podrían golpearla.
- 15.17 Para llegar al techo o a otro nivel, asegúrese de que las escaleras sin auto-soporte se extiendan por lo menos tres pies sobre el punto de soporte más elevado de la estructura.
- 15.18 No se pare en los peldaños que se extienden sobre el punto de soporte más alto.
- 15.19 Cuadre apropiadamente las escaleras sin auto-soporte. La longitud de los largueros laterales desde la base de la escalera hasta el punto de soporte más alto, (parte usada para trabajar) debe ser cuatro veces mayor que la distancia dejada en la base entre la escalera y la estructura. Si se coloca correctamente la escalera, el ángulo tendrá una proporción de 4 a 1.
- 15.20 Lograr un ángulo con proporción de 4 a 1. Una escalera sin auto-soporte debe estar colocada en un ángulo aproximado de 75 grados – es decir la distancia dejada en la base entre la escalera y la estructura debe tener una proporción de 4 a 1.
- 15.21: Así es como debe hacerse: Párese al pie de la escalera con sus dedos de los pies tocando la escalera. Extienda sus brazos en frente de usted. Si las puntas de los dedos de sus manos apenas tocan el peldaño más cercano a nivel de su hombro, el ángulo de su escalera tiene una proporción de 4 a 1.
- 15.22 Al efectuar el trabajo tener presente lo siguiente:
 - Instalar la señalización.
 - Usar los elementos de protección personal.
 - Comprobar previamente el estado de la escala.
 - Evaluar el estado del poste.

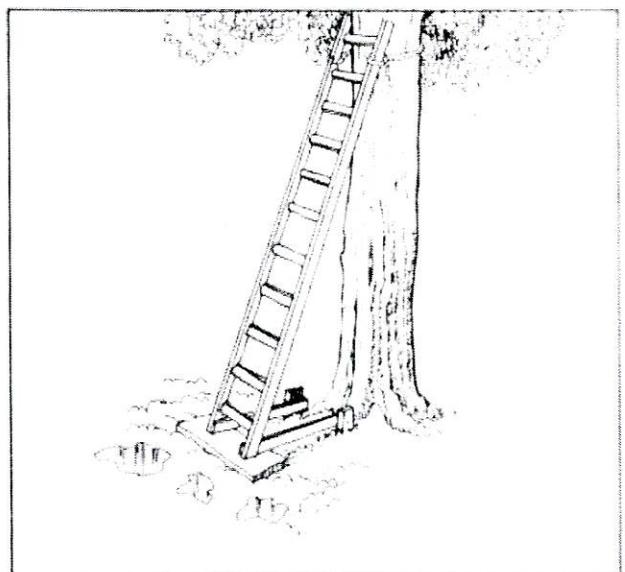
16.- TRABAJOS DE PODA DE ARBOLES EN LA VIA PUBLICA

Una cantidad importante de los trabajos de mantenimiento de áreas verdes se efectúa en zonas de tránsito con un alto flujo vehicular, como carreteras, plazas, calles, avenidas, parques, etc., estando los usuarios de las vías

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 22 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

como los trabajadores, expuestos a sufrir accidentes, generados en la mayoría de las ocasiones por una **falta de señalización adecuada, descuidos de parte del trabajador, ausencia de normas de seguridad o incumplimiento del Reglamento del Tránsito** por parte de los conductores de vehículos que transitan por las vías. Sobre medidas específicas de Prevención de Riesgos se pueden señalar las siguientes:

- 16.1 El trabajador que efectúe trabajos de mantenimiento de áreas verdes en zonas de flujo vehicular debe disponer y usar elementos de protección personal como calzado de seguridad, guantes, casco y **ropa de trabajo de un color que lo haga fácilmente visible.**
- 16.2 El uso de chaleco reflectante debe ser obligatorio en los trabajos en la vía pública.
- 16.3 Cuando se efectúen trabajos de limpieza de parte de la calzada, en que el trabajador transite en forma paralela a la solera, se deben considerar algunas normas básicas.
- 16.4 Debe hacerlo siempre en dirección contraria al flujo vehicular, con el objeto de conocer y reaccionar a tiempo ante cualquier imprevisto que pueda ocurrirles a vehículos que circulan en el área.
- 16.5 El sector en que se efectúa el trabajo debe señalizarse, usándose para tal efecto letreros o conos señalizadores, receptáculos de basuras, carretillas de una rueda, etc., considerándose en su ubicación una distancia segura medida desde la solera a la calzada y el lugar en que se encuentra el trabajador efectuando su labor y punto donde se ubica la señalización.
- 16.6 Considerando que en la mayoría de las ocasiones los conductores de vehículos, una vez traspasada la señalización, tienden a tomar la línea derecha de la calzada, acción que pone en peligro la seguridad del trabajador que efectúa la operación de limpieza, se recomienda como distancia mínima de seguridad ubicar los conos o letreros señalizadores a un metro, medido desde la solera a la calzada y a 25 m. desde el lugar donde se ubica la señalización, al vehículo recolector de basura o punto de trabajo.
- 16.7 Igual distancia (25 metros) debe mantener el trabajador desde el vehículo recolector de basura al punto más alejado en que inicia su trabajo en contra del flujo vehicular y acercándose al lugar donde depositará la basura (vehículo de carga).
- 16.8 En la poda de árboles, en que se vea afectada la calzada y acera, se debe señalar el lugar con barreras o conos.
- 16.9 Se pueden señalar como medidas preventivas las siguientes en la operación de podas de árboles, usándose como superficie de trabajo las escalas :
- 16.10 Las escalas deben ser seleccionadas de acuerdo al uso que se les va a dar, considerando el tamaño y forma.
- 16.11 Las escalas deben estar construidas sólidamente y en el caso de que sea de material de madera, deben ser de fibra pareja y sin defecto, los largueros deben ser de abeto, arce, ciprés o especies de madera similares, perfectamente lisas y sin astillas, a su vez los travesaños deben ser de roble, nogal o Fresno.
- 16.12 En el caso de escalas de metal, los largueros deben ser de un grosor suficiente, a objeto de impedir que se flexionen al usarlo. Los travesaños deben ser corrugados o antideslizantes para evitar los resbalamientos. Estas escalas no se recomienda usarlas cerca de circuitos eléctricos de ningún tipo.
- 16.13 Las escalas, dependiendo el tipo de superficie en que se trabajará, deben disponer de zapatas de seguridad apropiadas.
- 16.14 Las escalas deben inspeccionarse frecuentemente para detectar desgastes, corrosión o fallas estructurales.
- 16.15 Las escalas cuando no estén en uso se deben guardar bajo techo, con el fin de protegerlas de la intemperie, y se deben almacenar horizontalmente, sosteniéndolas en ambos extremos y en los puntos intermedios, para impedir que se doblen.
- 16.16 En el uso que se les da a las escalas en trabajos en altura se deben considerar algunas medidas preventivas, entre ellas las siguientes:
 - Cuando se tenga que subir a un árbol para efectuar la poda de él, la escala debe estar asegurada tanto arriba como abajo, a objeto de evitar que se desplace con el riesgo que pueda caer el trabajador, como se muestra en la figura adjunta.
 - Se debe tener la precaución cuando se trabaje en superficies blandas colocar los pies de la escala sobre una base fuerte y



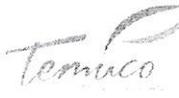
	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 23 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

nivelada y a su alrededor deberá estar despejado; también, como una forma de evitar el desplazamiento de la escala, es importante que el trabajo que se efectúa como mínimo por dos personas, una de ellas sujetará y supervisará la tarea cuando el otro trabajador suba o realice el trabajo.

- Los pies de la escala se deben retirar del plano vertical del soporte superior a una distancia equivalente a 1/4 de su altura aproximadamente.
- Cuando se efectúen trabajos en escalas se debe evitar que el personal trate de alcanzar una superficie alejada sin cambiarla de sitio.
- Al subir o bajar, los trabajadores deben hacerlo de cara a la escala y usar ambas manos para sostenerse te los largueros.
- Si se ha de mover el material o equipo, se deberá usar una cuerda, un aparejo de poleas o cualquier otro sistema.
- Cuando se trabaje en altura en la poda de árboles, el trabajador debe hacerlo premunido de elementos de protección personal como: calzado de seguridad, trepadores para postes (espolín) si se tiene que subir a árboles tales como palmeras, casco de seguridad, lentes de seguridad, protección facial, cinturones de seguridad, pantalón anticorte si opera motosierra, etc, así como debe contar con un certificado de examen para trabajos en altura física, expedido por la respectiva Mutualidad.
- Especial cuidado se debe tener en la poda de palmeras, debido a la altura que alcanzan algunas de ellas, exponiendo al trabajador a alto riesgo de accidente. Al respecto es importante considerar doble cuerda de seguridad ya que de fallar una, el trabajador quedaría protegido por la otra.
- Por la importancia que reviste en la seguridad del trabajador, el cinturón de seguridad y los trepadores o espolines, deben ser materiales de excelentes condiciones de uso, siendo la calidad de ellos un factor de real importancia.
- El personal que efectúa este tipo de trabajo debe ser seleccionado adecuadamente, considerando las condiciones físicas y de salud. No debe emplearse personal con antecedentes de epilepsia, vértigos, alcohólicos, cardíacos, etc. Deben ser entrenados y mantener vigilancia de su salud y estado físico.
- Cuando se efectúe trabajos de podas de árboles se debe tener especial cuidado sobre la presencia de instalaciones eléctricas energizadas, que puedan pasar por el área, o estar ocultas en el follaje del árbol, dándose cuenta de esta situación a la jefatura directa, a objeto que tomen las medidas del caso.

DEJO CONSTANCIA QUE SE ME ENTREGÓ UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA, PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
CENTRO DE TRABAJO	
FECHA	
FIRMA	

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 1 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN ALTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

1.- INTRODUCCION

El **trabajo en altura** de acuerdo con la normativa vigente es **aquel que se realiza sobre 1,8 mts.**, medido desde el piso. El uso de cuerda de vida, arnés de seguridad, una evaluación médica y el cumplimiento del presente procedimiento, permitirán que este tipo de trabajo tan peligroso se pueda realizar con seguridad.

Las instrucciones del presente procedimiento se deben cumplir en un 100%, ya que los accidentes de este tipo tienen consecuencias graves o de muerte.

2.- OBJETIVO

Definir y documentar la metodología y actividades a realizar para asumir comportamientos seguros al realizar trabajos en altura, por parte de los funcionarios del municipio de Temuco.

3.- ALCANCE

Aplicar a todos los cargos participantes en la prestación de servicios a la Municipalidad de Temuco, que realicen trabajos o actividades que involucren trabajos en altura, ya sean funcionarios/as de planta, a contrata, contratistas o prestación de servicios.

Los Jefes de Departamentos, Jefes de Unidades y/o sus equivalentes a cargo de cualquier actividad en altura, tienen la obligación de dar fiel cumplimiento al presente procedimiento. Será su responsabilidad informar y dar a conocer a sus trabajadores las medidas de prevención de riesgos aquí descritas, previendo y controlando que éstas se cumplan a cabalidad.

Asimismo, se entregará y dará a conocer a las empresas contratistas por escrito y se exigirá y controlará su cumplimiento.

Ninguna autoridad del municipio tiene la potestad para disponer que se realicen trabajos en altura sin dar cumplimiento al presente procedimiento, poniendo en riesgo la vida y la salud de los trabajadores.

4.- DEFINICIONES

- 4.1 Anclaje o punto de anclaje:** Es la parte estructural, fuerte o punto seguro, el cual se emplea para fijar y conectar cualquier sistema/equipo de protección contra riesgos de caída accidental, tales como: líneas de vida y líneas de sujeción o colas de vida.
- 4.2 Arnés de cuerpo completo:** es un arnés de cuerpo completo o arnés de sujeción para detener la caída libre o severa de una persona, **siendo obligación para todos los trabajadores que trabajen a una altura superior a 1,8 mts.**
- 4.3 Caída a distinto nivel:** Las caídas de distinto nivel, ocurren desde alturas y en profundidades. Como causa principal producen un cambio de nivel.
- 4.4 Colas de seguridad:** Es un accesorio parte del arnés, que utiliza el trabajador en los trabajos de altura, para cambios de posición y de seguridad ante caídas, que debe permanecer enganchado a la cuerda de vida.
- 4.5 Línea o cuerda de vida:** es una cuerda que forma parte de un sistema de detención de caídas que en conjunto con el arnés de seguridad y otros accesorios le ofrece una protección continua contra caídas de alturas tanto para desplazamientos verticales como horizontales. (Mutual de Seguridad).
- 4.6 Supervisor:** Es aquel funcionario municipal que tiene a cargo los funcionarios/as, o la coordinación con una empresa contratista o prestadora de servicios a la Municipalidad de Temuco, que debe realizar un trabajo en altura física, debiendo controlar el fiel cumplimiento de este procedimiento de trabajo.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 2 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

5.- RESPONSABILIDADES

5.1 Directores y/o Jefes de Departamentos

- 5.1.1 Serán responsables de realizar las gestiones, para que se les dote del equipamiento de seguridad respectivo a los funcionarios/as que deban realizar trabajos en altura.
- 5.1.2 Solicitará las gestiones necesarias a la Unidad de Prevención de Riesgos, para la realización de los exámenes médicos, para este tipo de trabajo en Mutual de Seguridad.
- 5.1.3 Serán responsables de controlar el cumplimiento del presente procedimiento de trabajo seguro, tanto por parte de los funcionarios/as municipales como de las empresas contratistas o prestadoras de servicios.
- 5.1.4 Controlará que los elementos de protección personal que se requieran estén debidamente certificados.

5.2 Jefes de Unidades o Supervisores

- 5.2.1 Será responsable tanto de la instalación como de la mantención de las cuerdas de vida, las que permanentemente deberán estar en óptimas condiciones de operacionalidad, debiendo dejar registro de las inspecciones que se realicen.
- 5.2.2 Considerará instalar puntos de anclaje seguros para la cuerda, estos deben resistir mínimo una tracción de 2268 kg. por persona. Instale una cuerda única y continua, sin uniones. Los extremos de su línea de vida deben tener una terminación que evite deshilachado. (Mutual de Seguridad).
- 5.2.3 Serán los responsables de controlar personalmente los diferentes trabajos de altura que se deban realizar con los trabajadores a su cargo.
- 5.2.4 Darán a conocer las medidas de seguridad del presente procedimiento a los trabajadores que ejecutarán trabajos en altura por escrito y bajo firma, previo a realizar trabajos en altura, independientemente que anteriormente se le haya dado a conocer.
- 5.2.5 Controlarán que en todo momento los trabajadores que realizan este tipo de trabajo porten sus elementos de protección personal, en buen estado operacional y debidamente certificados, según la legislación legal vigente.
- 5.2.6 Verificarán que los trabajadores que realizarán trabajos en altura cuenten con el examen médico vigente, por parte de Mutual de Seguridad que los autoriza para realizar trabajos en altura física.
- 5.2.7 En el lugar de trabajo, deberá tener un plan de rescate que considere: teléfonos de emergencia, Mutual de Seguridad, Bomberos, jefaturas; elementos de primeros auxilios, frazadas, camillas, vehículo.
- 5.2.8 Suspender el trabajo si existe un problema en el equipo y estructuran para trabajos en altura.
- 5.2.9 Identifique y evalúe los riesgos antes del inicio del trabajo y cada vez que exista una modificación que altere las condiciones de seguridad.
- 5.2.10 Gestione los recursos para la implementación de todas las medidas de control para trabajos en altura.
- 5.2.11 Proporcione las herramientas y equipos correctos y en buen estado.
- 5.2.12 Verifique que todas las plataformas de trabajo cumplan con las especificaciones técnicas y cálculo estructural.
- 5.2.13 Instruya a los/as funcionarios/as sobre los riesgos de caídas de altura y las medidas de control asociadas.
- 5.2.14 Proporcione los elementos de protección personal que corresponden para este tipo de trabajos.
- 5.2.15 Planifique con anticipación el trabajo para asegurar la disponibilidad de recursos.
- 5.2.16 Asegúrese que sus trabajadores estén capacitados para trabajos en altura.
- 5.2.17 Demarque, señalice el área donde se realizará el montaje y desmontaje de la estructura (andamios, plataformas, pantallas, escalas.).
- 5.2.18 Asegúrese que los andamios tengan todos sus componentes en buen estado: barandas, rodapiés, plataformas y elementos de sujeción, protección y anclaje.
- 5.2.19 Instale y verifique que estén en buen estado las barandas de protección.
- 5.2.20 Instale y verifique el buen estado de la línea de vida.
- 5.2.21 Proteja o cubra todos los vanos, aberturas o tragaluces con materiales resistentes a los esfuerzos a los que serán sometidos.
- 5.2.22 Procure la revisión periódica de las plataformas de trabajo, por parte de personal competente, verificando el buen estado de las superficies de trabajo, anclajes y otros elementos constituyentes.
- 5.2.23 Mantenga las plataformas de trabajo libres de obstáculos, sin acumulación de materiales, herramientas y/o desechos.
- 5.2.24 Mantenga las estructuras libres de tendidos eléctricos.
- 5.2.25 Mantenga despejadas las escaleras de circulación y vías de escape.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 3 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.		Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

5.2.26 Supervise y controle personal y directamente a sus trabajadores, asimismo revisará periódicamente el estado de los arneses de seguridad asignados a su área de responsabilidad, debiendo retirar y dar de baja aquellos que presenten anomalías, como picaduras, desgastes, etc. Deberá capacitar y entrenar al personal en el procedimiento requerido para realizar trabajo en alturas y conocimiento de los factores de riesgos que se generan en la actividad a realizar, además de los equipos de protección contra caídas. Se asegurará que los trabajadores que estén realizando trabajos en altura por ningún motivo se desenganchen del arnés y cuerda de vida, si no se encuentra en un lugar seguro dentro del edificio.

5.2.27

5.3.- Unidad de Prevención de Riesgos y Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

Tanto la Unidad de Prevención de Riesgos Municipal como los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los diferentes Centros de Trabajo del Municipio de Temuco, quedan facultados para suspender cualquier tipo de trabajo en altura, en el cual observen deficiencias en el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en el presente protocolo, debiendo informar al respectivo Director a cargo del lugar en donde se esté realizando el trabajo en altura, para que se solucionen las deficiencias de seguridad detectadas.

El trabajo no se podrá reanudar mientras no se solucionen las condiciones o acciones inseguras encontradas.

Asimismo controlarán que los elementos de protección personal estén debidamente certificados de acuerdo con la legislación vigente.

6.- DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo en altura física es una preocupación permanente, por los riesgos que le afectan, en los cuales influyen una serie de factores que se deben considerar antes de comenzar a realizarlos, tales como condiciones atmosféricas, cables de tendido eléctricos, altura en la cual se trabajará, elementos de protección personal, arnés de seguridad, andamios, señalización, cuerda de vida, radiación UV, tránsito de vehículos, personas, etc.

Este procedimiento deberá ser siempre controlador por el Jefe de Unidad o equivalente del trabajador que realizará el trabajo en altura.

7.- CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJADORES

Considerando que el trabajo en altura, **es decir, sobre 1,80 mts.**, es uno de los riesgos más críticos dentro del trabajo que se realizan para el Municipio, se establece este procedimiento para el entrenamiento del personal y para su aplicación en los procesos operativos donde se requiera, los que deberán ser controlados y aprobados personalmente por el Supervisor del trabajador que realizará el trabajo en altura.

7.1 Algunos ejemplos de Trabajos de altura:

7.1.1 Obras en instalación, tendido y mantenimientos de redes eléctricas en baja, media o alta tensión.

7.1.2 Reparación, pintura y mantenimiento en general de torres, mástiles, puentes, estructuras, fachadas de edificios, techos, otros.

7.1.3 Suspensión, corte, reconexión y reinstalación de servicios eléctricos realizado en postes lugares que implique trabajo en alturas.

7.1.4 Trabajos en andamios.

7.2 Del equipo de protección personal

Es obligatorio para todo trabajador que realice trabajos en altura, sea en forma permanente o esporádica, utilizar el siguiente equipo de protección personal:

7.2.1 Casco con barbiquejo.

7.2.2 Lentes de seguridad con protección lateral y contra radiación ultravioleta.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 4 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.		Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

- 7.2.3 Arnés de seguridad 3 argollas con 2 cabos de vidas, enganchados a cuerda de vida, instalada en la techumbre.
- 7.2.4 Zapatos de seguridad.
- 7.2.5 Guantes (Según actividad a realizar).
- 7.2.6 Bloqueador solar.

7.3 Peligros a los que se expone el trabajador

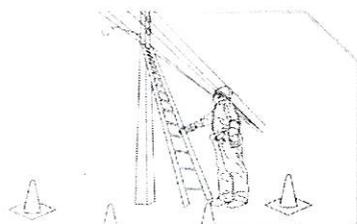
7.3.1 Acto subestándar

- No verificar previamente las condiciones de seguridad (intensidad del viento, lluvia, existencia de líneas eléctricas, estado de las escalas, equipos y accesorios).
- No usar (o mal uso) los EPP.
- Realizar labores sin autorización.
- No asegurar una posición de equilibrio y su fijación.
- Utilizar el último peldaño y/o alejarse del centro de la escala.
- Trabajar en malas condiciones físicas o psíquicas (problemas de equilibrio, o factores de salud alterados).
- No asegurar base de escala, no solicitar el pie de apoyo y utilizarla en mal estado (rotas, sin antideslizantes, peldaños faltantes, con clavos a la vista, entre otros).
- Falta de concentración en la actividad a realizar.

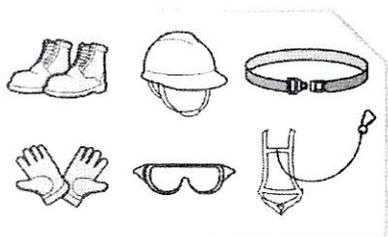
7.3.2 Condición o situación subestándar

- Superficies de trabajos irregulares y/o sin cumplimiento de los estándares de seguridad (limpia, con rodapiés, pareja, sobre plataformas firmes, horizontales, entre otras).
- Falta de líneas de vida o puntos de anclaje.
- Equipos de protección en mal estado.
- Puntos de apoyos irregulares o insuficientes.

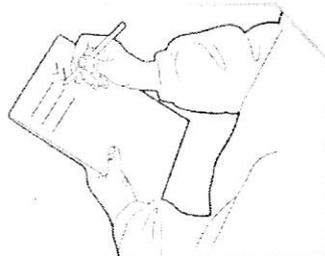
8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJADORES



8.1. Antes de iniciar la operación, señalar e informar su labor, evaluar la existencia de factores como líneas eléctricas, movimiento de vehículos, humedad, intensidad del viento y existencia de otras labores. Evite improvisar sus tareas, planifique el uso de herramientas y materiales.
Siempre transite por las zonas y estructuras habilitadas y autorizadas.

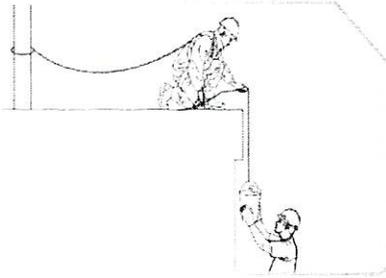


8.2. Previo al inicio de labores en altura, revisar los implementos de seguridad necesarios.
Por ningún motivo altere una condición de trabajo estable: barandas, protecciones de vanos y shaft.



8.3. Revisar y planificar el trabajo antes de iniciar el ascenso, en especial si requiere el uso de herramientas o equipos.

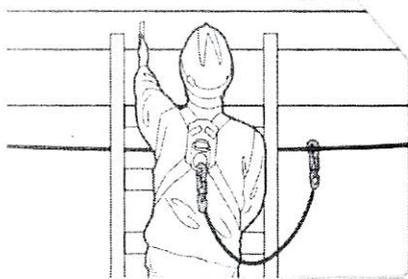
	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 5 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.



8.4 Solicitar ayuda para poder realizar ascensos de equipos y/o accesorios.

Permanezca sobre las superficies de trabajo y no se pare en las barandas del andamio u otras estructuras.

Siempre que trabaje en altura use arnés de seguridad enganchado a la línea de vida o anclado a una estructura soportante.

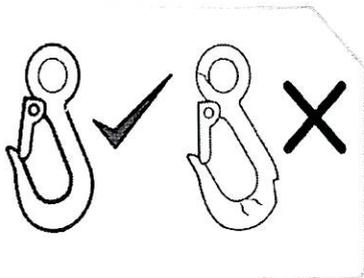


8.5. Siempre utilizar cuerdas de seguridad (cola), así como también verificar el estado de los puntos de anclaje.

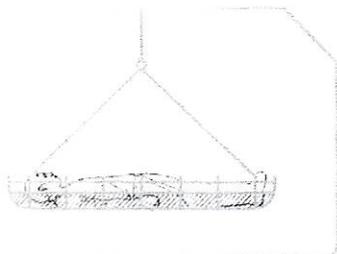
Suba por las escaleras de acceso de los andamios, no lo haga por las diagonales.

No utilice escalas, banquillos, tinetas u otros elementos sobre el andamio.

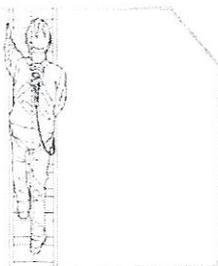
Siempre use el arnés en buenas condiciones y a su medida.



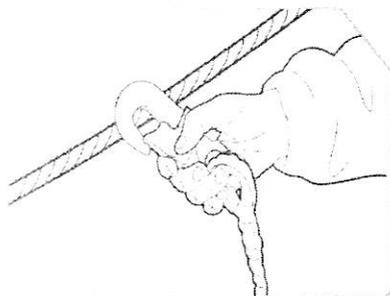
8.6 Inspeccionar el estado de su arnés de seguridad antes de cada uso. Desechar y reemplazar frente a daños en cintas y uniones que afecten la seguridad.



8.7 Informarse de los procedimientos de emergencia y rescate en altura.



8.8 Mantenerse en el centro de la escala y jamás utilizar el último peldaño.



8.9 Al llegar al punto de trabajo, asegurar su posición, anclando el mosquetón a una estructura segura.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 6 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 8.10 En todo trabajo en altura, **se debe utilizar permanentemente el arnés de seguridad, afianzado a dos puntos de la cuerda de vida.**
- 8.11 No debe aceptar que el trabajador se amarre del mismo andamio.
- 8.12 No se permitirá la realización de trabajo en altura a menores de edad o mujeres en cualquier tiempo de gestación, personal con efectos temporales de embriaguez por alcohol o psicofármacos, ni a trabajadores que tengan las siguientes restricciones, según recomendaciones médicas: Patologías o afecciones metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, síndromes convulsivos, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamientos. Alteraciones de comportamientos en alturas (fobias). Estados de depresión o estrés postraumáticos, temporales o permanentes. Alteraciones de la audición que comprometan bandas conversacionales. Alteraciones en oído que produzcan problemas de equilibrio. Igualmente se debe tener en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.
- 8.13 Se prohíbe estrictamente el uso de cordeles como elementos de sujeción en trabajos de soldaduras, oxicorte u otro con llama abierta, realizado en altura.
- 8.14 Es responsabilidad del trabajador informar alguna anomalía de los elementos de seguridad a su supervisor directo.
- 8.15 Las labores en techumbres deben considerar la disposición de una superficie de trabajo estable, distribuya la carga uniformemente y que sea capaz de soportar el peso del trabajador.
- 8.16 Nunca se debe pisar sobre las planchas, así como tampoco sobre costaneras donde se unen las planchas, aunque este es el punto más resistente, no significa que sea el más seguro.
- 8.17 Nunca pise o se apoye sobre tragaluz o planchas transparentes.
- 8.18 Esté atento a las condiciones climáticas. No realice trabajos en altura en presencia de lluvias, vientos fuertes sobre 50 kms por hora, nieblas o heladas.
- 8.19 Los sectores de acceso a los trabajos deben encontrarse despejados y demarcados con cinta de peligro.
- 8.20 Ningún trabajador podrá utilizar arnés de seguridad que presenten reparaciones o alteraciones en sus diseños originales.
- 8.21 Todo material que se suba o baje de altura, deberá hacerse con cordeles con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta a un sector estructural adecuado.
- 8.22 Se prohíbe terminantemente hacer bromas mientras se está trabajando en altura, se considerará como una falta grave, dada la seriedad que amerita trabajar en dicha labor, considerando el peligro que representa.
- 8.23 El acceso a puntos de trabajo en altura se deberá hacer mediante escaleras de mano o mediante escalera adaptada a los andamios o que sean parte de éste, cuyo desplazamiento debe ser por su interior.
- 8.24 Queda estrictamente prohibido lanzar o dejar caer materiales o elementos de cualquier especie desde los pisos superiores o desde lo alto de una faena o labor, que pueda lesionar o causar daños a personas o bienes.
- 8.25 Todo trabajador que sufra de alguna enfermedad o contraindicación médica que le impida trabajar en altura, antes de iniciar los trabajos tiene la obligación de dar cuenta a su jefe inmediato de esta situación anormal, (epilepsia, vértigos, insuficiencias cardíacas, respiratorias, enfermedades mentales, alcoholismo o adicción a las drogas o fármacos). Los supervisores o Jefes de Unidades deben realizar esta consulta a sus trabajadores antes de iniciar los trabajos en altura.
- 8.26 Todo trabajador que realice trabajos en altura deberá contar con un certificado médico emitido por la respectiva mutualidad en la cual se encuentra afiliada el municipio, que acredita que se encuentra en buenas condiciones de salud para realizar trabajos en altura.
- 8.27 Es una obligación estricta el uso de arnés de seguridad para toda persona que trabaje en altura superior a 1,8 mts. y/o en el perímetro de edificio (en el piso superior portar siempre arnés), siendo responsabilidad del jefe directo velar por el buen uso de este implemento por parte del personal que tenga bajo su cargo.
- 8.26 Todo trabajador que tenga que utilizar arnés de seguridad para realizar sus trabajos, previamente deberá ser instruido por el jefe directo sobre la necesidad y obligación de su correcta colocación, uso e inspección de este implemento. Toda persona que realice o inspeccione un trabajo en altura deberá usar un arnés de seguridad en forma permanente debidamente enganchado con dos colas de vida, dándole la correcta y adecuada utilización según diseño.
- 8.27 Será obligación del jefe directo y/o encargado de bodega revisar al final de cada jornada semanal, el estado de conservación de todos los arneses de seguridad de su personal; debiendo dar de baja y retirar de las faenas aquellos que presenten anomalías como: picaduras, desgastes u otros defectos, y aquellos que han soportado la caída de una persona u otro factor que disminuya su resistencia de diseño.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 7 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.		Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

- 8.28 Toda persona que tenga que usar arnés de seguridad, debe revisarlo antes de subir a iniciar su tarea; si se encuentra dañado, deteriorado, gastado, con picaduras de piola, etc., NO PODRÁ USARLO, debiendo darse de baja y retirarlo de la faena.
- 8.29 Se prohíbe estrictamente el uso de arneses que presenten reparaciones o alteraciones en su diseño.
- 8.30 La cuerda y las colas de vida del arnés no debe tener nudos.
- 8.31 Todo arnés de seguridad dado de baja deberá ser retirado de obra o en su defecto ser destruido para no dar ocasión a su uso.
- 8.32 Se prohíbe el uso de cordeles de fibras como elemento de sujeción en trabajos de soldaduras con sopletes, oxicortes o materiales derretidos, realizados en altura.
- 8.33 Determinar cuidadosamente el punto de anclaje.
- 8.34 Aislar la zona de influencia del trabajo.
- 8.35 No se autoriza realizar trabajos de altura en horario nocturno.
- 8.36 Se prohíbe realizar trabajos en altura cuando esté lloviendo.
- 8.37 Las herramientas que use el trabajador en el desarrollo de su labor no podrán ser portadas en el arnés, sino que se deberá disponer de un portaherramientas que no interfiera su mecanismo de acción. Los elementos cortopunzantes que tengan que ser usados para trabajo en alturas deben ser llevados en el portaherramientas.

En todo trabajo que se desarrolle en altura, ya sea sobre techos, andamios, etc., y que no cuente (el perímetro) con barandas y plataformas en norma, deberá instalarse cables de seguridad de acero (cuerda de vida), con el fin de permitir que el personal pueda enganchar a él las colas salvavidas de su arnés de seguridad y facilitar su desplazamiento bajo condiciones seguras. Dichos cables de seguridad deberán estar sujetos de sus extremos a la instalación mediante sistema de anclaje con la tensión suficiente que no signifique un aumento en la altura de caída libre, en caso de producirse la caída de un trabajador.

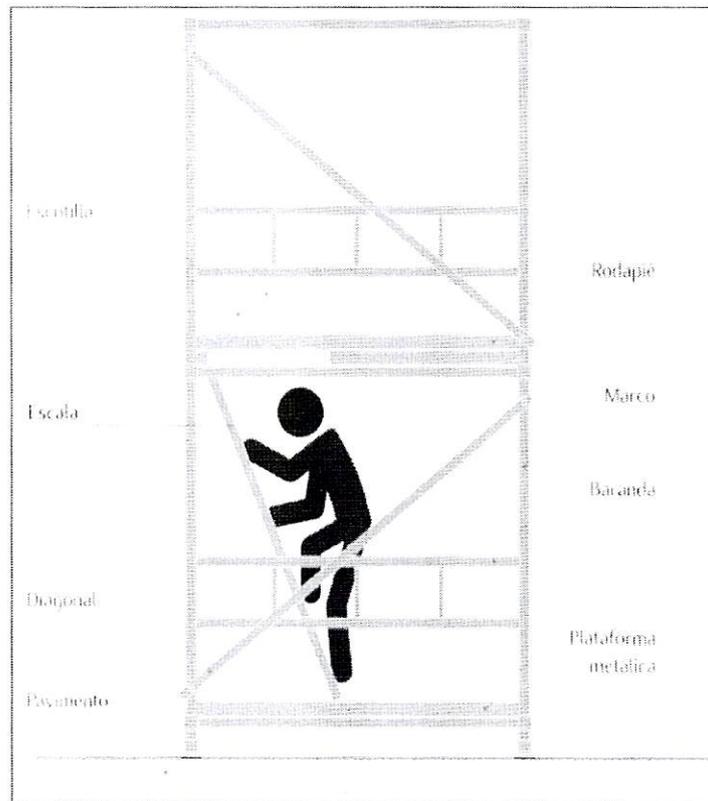
9.- MANTENIMIENTO Y CUIDADO CON EL ARNES DE SEGURIDAD

- 9.1 Guardar los equipos de seguridad en sitios donde no estén expuestos a sustancias químicas corrosivas o humedad.
- 9.2 El equipo se debe lavar con agua y jabón suave. No utilizar detergentes.

10.- TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ANDAMIOS ANDAMIO TUBULAR METÁLICO (MODULAR).

- 10.1 Las precauciones más importantes a tener en cuenta son: Inspeccionar el andamio; Inspeccionar la zona donde se requiera el montaje del andamio; Limpiar la zona de basuras; Fijar el andamio a una superficie que garantice apoyo. Si se requiere, nivelar la superficie de trabajo, en caso de que el terreno sea irregular se debe calzar la base con otros medios resistentes. Los postes o columnas de los andamios deberán estar bien fijos en el suelo de modo que impida cualquier desplazamiento del pie; Antes de empezar el montaje del andamio, verificar que la estructura no haga contacto con tuberías o cableado eléctrico; Revisar el estado de todos los elementos metálicos y los que representen desajuste, soldaduras deficientes o travesaños dañados no los utilice.
- 10.2 **Asegurar el andamio a la estructura del edificio**, en cada cuerpo de andamio, en caso de que no se pueda asegurar a la estructura se deben instalar tres cables tensores en ángulos equidistantes y anclados al piso.
El espacio del piso de andamio debe ser de tres tablonces con pestañas de seguridad, para evitar sus desplazamientos y la altura deberá ser suficiente para permitir el movimiento seguro del trabajador.

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 8 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	



- 10.3 El material de madera de la plataforma deberá ser resistente, de madera seca y cuidadosamente inspeccionada, de dimensiones aproximadas de 5 cm de alto por 25 cm de ancho de cada tablón.
- 10.4 El ancho de la plataforma para una persona será como mínimo de tres tablones y de cuatro cuando sea para depositar materiales, quedando como mínimo con un ancho de 0,70 mt.
- 10.5 Si es necesario colocar cargas ubíquelas en los extremos de la plataforma y no en el centro de ésta.
- 10.6 Deberán tener protección tanto en la parte superior como en los lados para evitar la caída de objetos sobre el trabajador y el peligro existente de caída de éste. Esta protección se hará con barandas, en los andamios que se coloquen a una altura de dos o más metros.
- 10.7 La plataforma ya sea de madera según las características señaladas anteriormente o de metal con seguridad que impida resbalones sobre ellas, deberán tener topes en sus bordes de tal manera que queden enganchados a la estructura del andamio e impidan su desplazamiento.
- 10.8 Las barandas de seguridad deben quedar sólidamente seguras.
- 10.9 Todo andamio deberá estar provisto de un tope de pie (roda pie) o borde para evitar caídas de materiales.
- 10.10 Asegurar las ruedas del andamio frenándolas en caso de tenerlas.
- 10.11 Los trabajadores están en la obligación de revisar los andamios que utilicen en su trabajo, para cerciorarse que se encuentran en buenas condiciones y aptos para realizar el trabajo. Deberán caminar cuidadosamente por los andamios y usar el arnés de seguridad afianzado a una **cuera de vida afianzada a la estructura Y NO AL ANDAMIO**, dada la inseguridad que se presenta en caso de caída de éste.
- 10.12 En caso de mal funcionamiento de andamios, escaleras, etc., el trabajador deberá informar a su jefe inmediato para que se tomen las medidas del caso.
- 10.13 Delimitar la zona de trabajo con cinta de seguridad, para evitar el paso de personas por debajo y ser lesionadas en caso de caída de herramientas o materiales.
- 10.14 Antes de movilizar el andamio es necesario que la plataforma quede completamente libre de trabajadores, herramientas y materiales.
- 10.15 **Armado y desarmado de andamios**
- 10.15.1 Los andamios de varios niveles se deben desarmar y armar por etapas y cada etapa se debe

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 9 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

efectuar cuando estén completamente terminada la o las etapas anteriores.

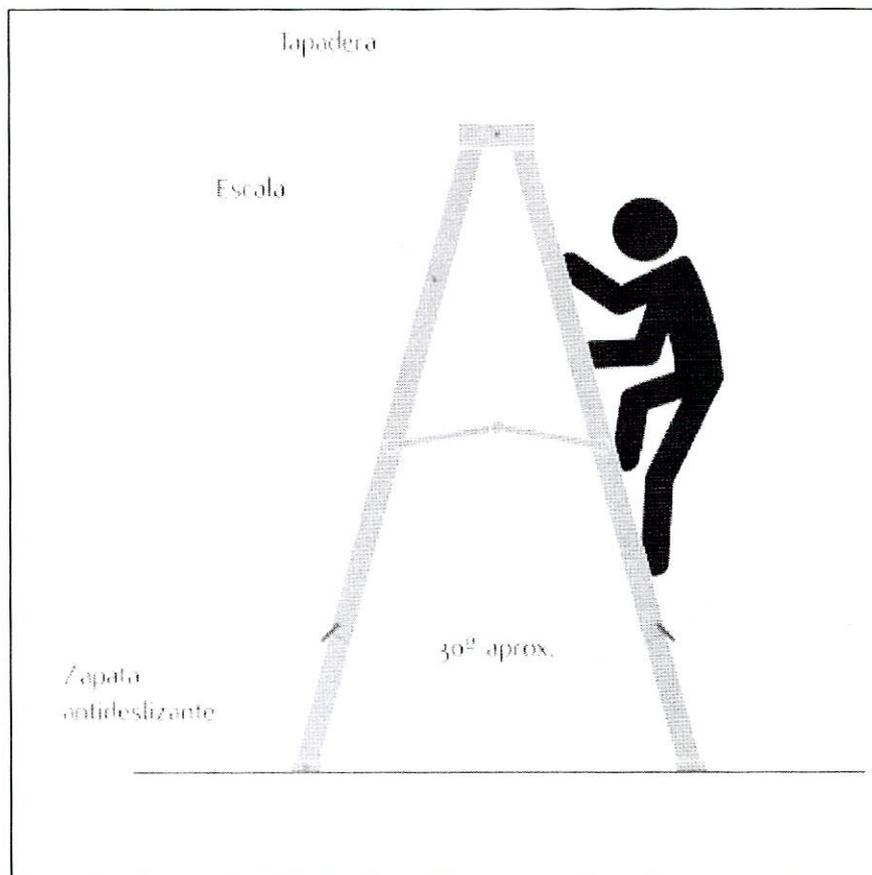
- 10.15.2 Los trabajadores que trabajen en el armado y desarmado de andamios deben emplear arnés de seguridad, afianzado independientemente del andamio.
- 10.15.3 El armado y desarmado de andamios es un trabajo con riesgo de alto potencial y por lo tanto quienes efectúan esta labor deben ser personas técnicamente capacitadas y aptas física y psíquicamente. Mientras se esté ejecutando el armado o desarmado de un andamio o de alguna de sus etapas, se debe señalar claramente a la prohibición de uso del andamio y de circulación en las zonas adyacentes a la base de este. Solo se exceptúan de esta prohibición los operarios que estén trabajando en el armado y desarmado del andamio.

11.-TRABAJOS EN ALTURA CON ESCALAS

Condiciones de instalación y estructura de la escala:

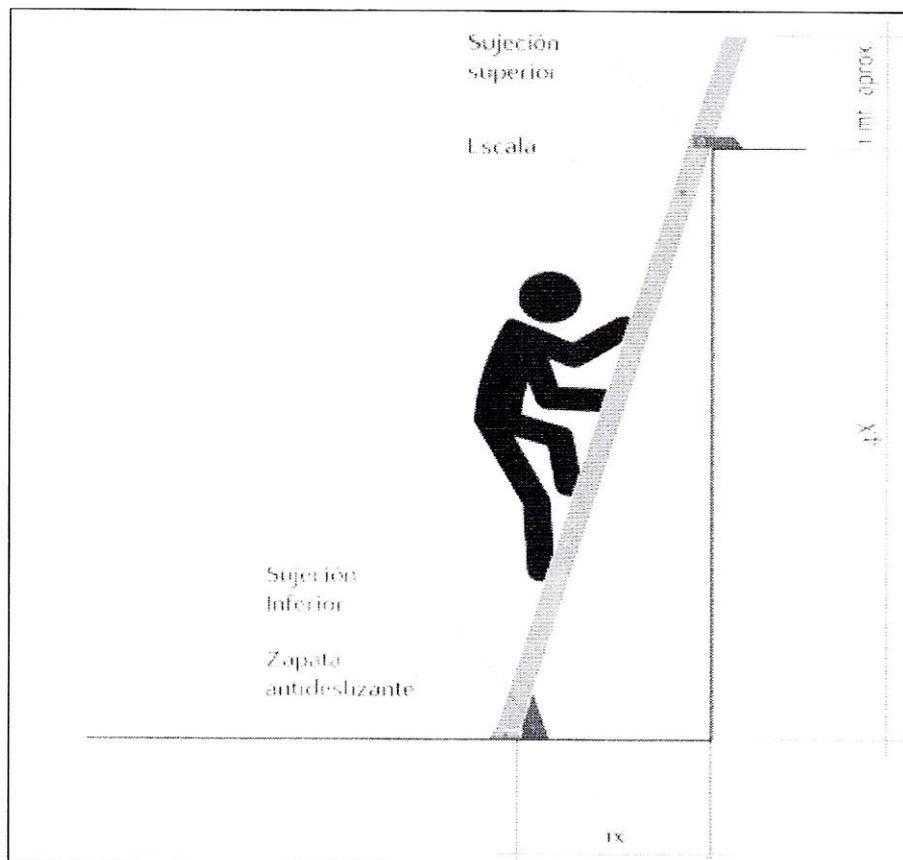
- 11.1 Toda escala en uso debe estar limpia, libre de cualquier elemento deslizante, tales como grasa, aceite, hielo, agua.
- 11.2 El entorno de la escala debe permanecer ordenado, limpio y libre de obstáculos, tanto en el área superior como inferior.
- 11.3 La escala deben contar con un material antideslizante en sus apoyos.
- 11.4 La distancia entre peldaños debe ser uniforme y fluctuar entre 25 y 30 cm
- 11.5 La superficie de la escala debe permanecer libres de elementos que puedan generar cortes o heridas en los usuarios, tales como esquinas afiladas, rebabas, astillas, entre otros.

Escala tijera



	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 10 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 11.6 Los tramos de escalas tijera deben estar protegidos contra la apertura por deslizamiento durante el uso por medio de un dispositivo de seguridad. Si se utilizan cadenas, todos los eslabones, a excepción del primero, se deben mover libremente.



- 11.7. Para evitar accidentes durante el uso de las escaleras tenga siempre presente las siguientes recomendaciones de prevención de riesgos:
- 11.7.1 Seleccione la escalera adecuada para el trabajo a realizar, teniendo en cuenta su tipo, longitud, materiales y resistencia.
 - 11.7.2 Las escaleras deberán colocarse sobre terrenos que las soporten firmemente y sus extremos deberán tener un corte en chaflán.
 - 11.7.3 La escalera deberá amarrarse a la estructura, a fin de evitar desplazamientos hacia los costados o hacia abajo.
 - 11.7.4 No empalme entre si escaleras. Verificar que todos los largueros y travesaños estén en buenas condiciones (libres de fisuras y conserven la misma distancia): que no se encuentren rajados o desastillados; que no haya peldaños faltantes, flojos, rotos y/o amarrados con alambres.
 - 11.7.5 Señale o marque la escalera defectuosa para que sea dada de baja.
 - 11.7.6 Mantenga las escaleras limpias y libres de mugre y grasa que puedan esconder sus defectos.
 - 11.7.7 Inspeccionar bien el sitio donde va a ubicar la escalera; no colocarla sobre superficies lisas, húmedas, cartones, ladrillos. Apoye la escalera sobre superficies sólidas y bien niveladas. Colocar estacas o travesaños en la parte inferior para evitar el deslizamiento.
 - 11.7.8 Cuando no esté empleando la escalera déjela en posición horizontal paralela a la pared de tal manera que no presente peligro para el resto de los trabajadores, salvo el caso en que la escalera se encuentre amarrada a la estructura.
 - 11.7.9 Mantener la zona de acceso despejada y ordenada
 - 11.7.10 Señalizar con cinta de peligro el lugar donde instalada una escalera.
 - 11.7.11 Colocar la escalera teniendo en cuenta que la distancia entre el apoyo inferior y el extremo superior sea $\frac{1}{4}$ de la longitud de la escalera.

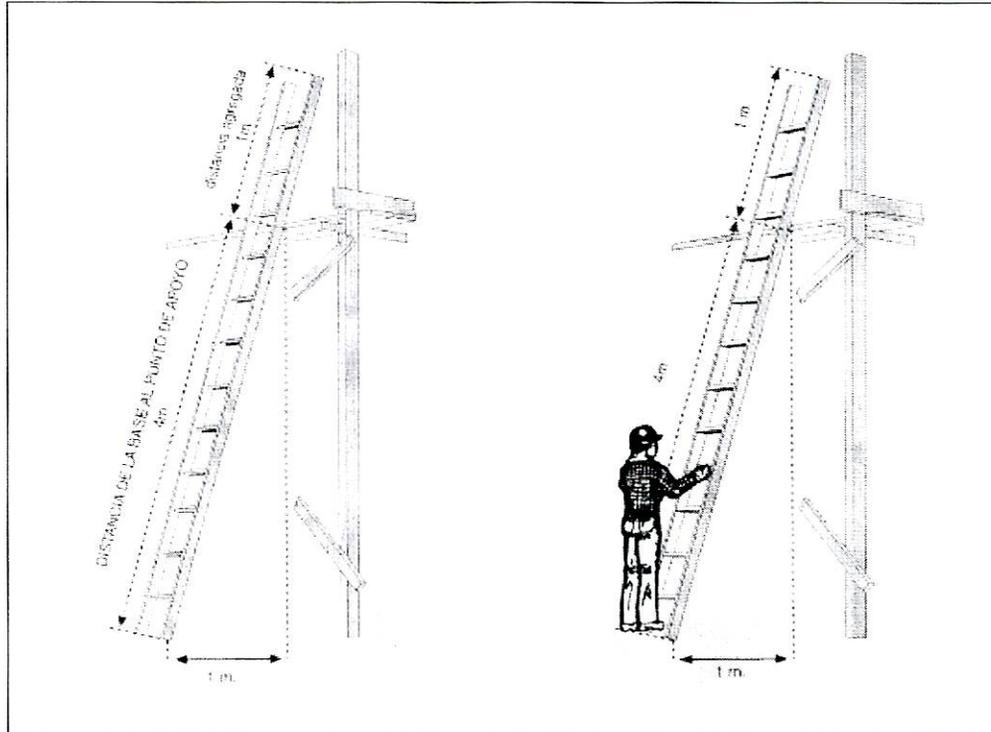
	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 11 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 11.7.12 Apoyar la escalera en la parte superior sobre una superficie sólida y resistente; verificar antes de colocar la escalera en posición de utilización, que la estructura sobre la cual se colocará es capaz de soportar el peso de la escalera y de quien la utilice.
- 11.7.13 Si se utiliza para subir a plataforma o techos, deberá sobresalir como mínimo un metro sobre el punto donde se apoya, de tal forma que el trabajador salga caminando y no gateando.
- 11.7.14 Cuando se utiliza escalera de extensión verifique el estado de los soportes y la forma como éstos enganchan y aseguran los barrotes.
- 11.7.15 Utilice zapatos de seguridad en buen estado; asegúrese que sus zapatos no estén engrasados, embarrados o resbalosos por cualquier otra causa, antes de subir por una escalera.
- 11.7.16 Para subir y bajar escalera, realizarlo siempre de frente a ella, peldaño por peldaño, agarrándose en tres puntos de contacto, es decir con ambas manos y un pie apoyado en la escalera y nunca subir hasta más allá del antepenúltimo peldaño.
- 11.7.17 Una vez alcanzada la altura necesaria para realizar el trabajo, permanezca con los dos pies sobre el mínimo peldaño, evitando desplazamientos del cuerpo fuera de la vertical de la escalera.
- 11.7.18 Evite subir o bajar con elementos o herramientas en las manos o los bolsillos.
- 11.7.19 No utilizar escalera metálica para trabajos cerca de circuitos o líneas eléctricas.
- 11.7.20 Las escaleras de madera no deben pintarse, ya que la pintura tapa defectos como grietas. Las escaleras serán inspeccionadas diariamente por quien las usa.
- 11.7.21 Las escaleras deben garantizar su solidez, estabilidad y seguridad, deben ser dieléctricas e incombustibles.
- 11.7.22 Los largueros no se deben pintar, ni barnizar ya que se deterioran por efecto químico sobre la fibra o se ocultan fallas.
- 11.7.23 Verifique que no haya cables eléctricos en el lugar donde instalará la escalera.
- 11.7.24 La distancia entre travesaños debe ser uniforme, no superará los 30 cm.
- 11.7.25 Los peldaños deben ir instalados sobre largueros.
- 11.7.26 Deben ser transportadas aseguradas, evitando al máximo la vibración.
- 11.7.27 Durante su almacenamiento se deben evitar caídas y golpes y deben estar protegidas del deterioro de la intemperie.
- 11.7.28 Recuerdo que para todo trabajo en altura sobre 1,8 mts., deberá emplear arnés de seguridad, debidamente enganchado a una cuerda de vida.
- 11.7.29 **Riesgos y medidas preventivas:**

Riesgos	Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cuidado y el uso indebido de éstas. • Uso de escalas en mal estado • Emplear un procedimiento incorrecto para subir o bajar. • Asegurar la escala incorrectamente y/o seleccionar una escala incorrecta para la tarea que se va a realizar y llevar herramientas u otros objetos en las manos tanto al subir como al bajar por una escala. • Lesiones por caídas, debido a condiciones sub estándares cuando las escalas tienen defectos. • Mantenimiento deficiente o por su instalación defectuosa. • Inestabilidad de las escalas. • Golpes eléctricos y las caídas desde un nivel a otro. • Deslizamiento de una escala portátil sobre una superficie lisa, resbalosa o dura debido a la falta de bases anti-deslizantes, provocando la caída del usuario de la escala. • Travesaños separadores pueden estar rajados, quebrados o tener defectos y hacer que la escala sea inestable. • También puede ocurrir porque la escala no esté ubicada en el ángulo correcto de relación de 4:1 	<ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos de lesiones relacionados con el uso de escalas portátiles pueden ser controlados mediante un planeamiento adecuado, la selección correcta de las escalas, la aplicación de procedimientos de trabajo, la observación y cumplimiento de estándares y normas, y el mantenimiento adecuado de escalas. • Debe colocarse la escala en el ángulo correcto con respecto a la pared o muro. • La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte del largo de la escala entre el nivel del piso y el soporte superior o punto de apoyo. • Si la base de la escala queda muy alejada con respecto a la pared, la escala puede quebrarse o deslizarse. Si la base está muy cerca con respecto al muro o pared, la escala puede caer hacia atrás.

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 12 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

con respecto a la pared sobre la cual está apoyada.



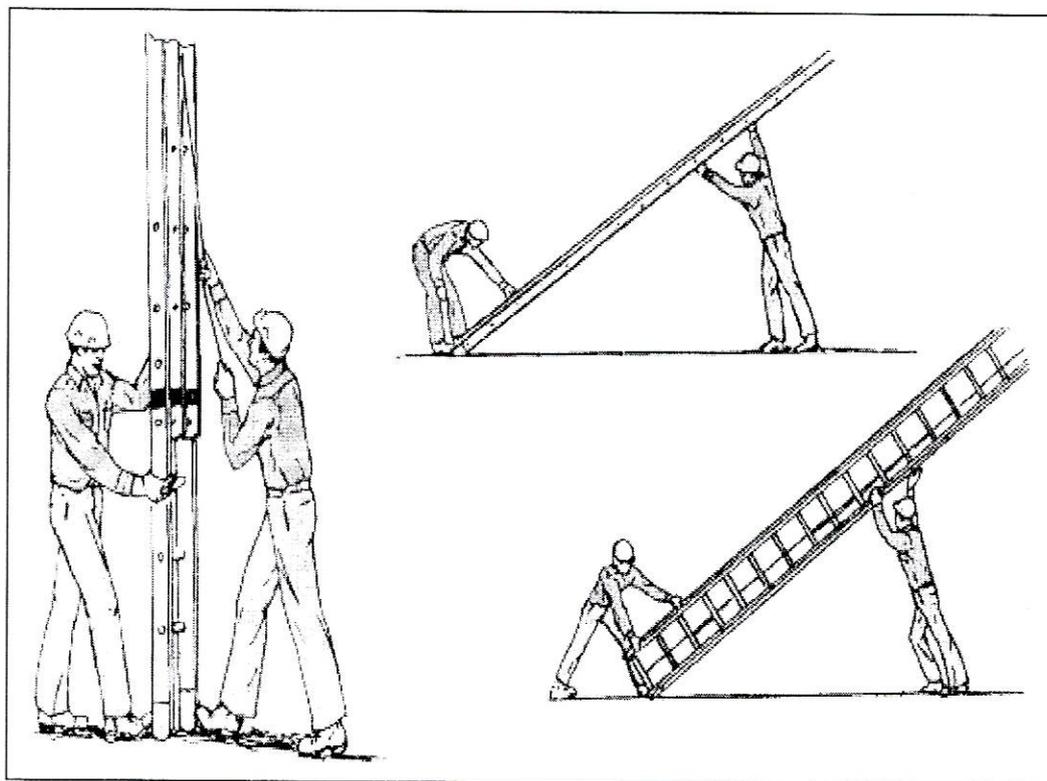
Instalación de una Escala Recta o de Extensión

Riesgos	Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cuidado y el uso indebido de éstas. • Uso de escalas en mal estado • Emplear un procedimiento incorrecto para subir o bajar. • Asegurar la escala incorrectamente y/o seleccionar una escala incorrecta para la tarea que se va a realizar y llevar herramientas u otros objetos en las manos tanto al subir como al bajar por una escala. • Lesiones por caídas, debido a condiciones sub estándares cuando las escalas tienen defectos. • Mantenimiento deficiente o por su instalación defectuosa. • Inestabilidad de las escalas. • Golpes eléctricos y las caídas desde un nivel a otro. • Deslizamiento de una escala portátil sobre una superficie lisa, resbalosa o dura debido a la falta de bases anti-deslizantes, provocando la caída del usuario de la escala. • Travesaños separadores pueden estar rajados, quebrados o tener defectos y hacer que la escala sea inestable. • También puede ocurrir porque la escala no esté 	<p>Los riesgos de lesiones relacionados con el uso de escalas portátiles pueden ser controlados mediante un planeamiento adecuado, la selección correcta de las escalas, la aplicación de procedimientos de trabajo, la observación y cumplimiento de estándares y normas, y el mantenimiento adecuado de escalas.</p> <p>Para instalar una escala recta o de extensión se debe observar el siguiente método para evitar un esfuerzo muscular o perder el control de la escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sujetar la base de la escala contra un objeto fijo para que no se deslice. Si la escala es pesada, un ayudante deberá trabar o sujetar la base con sus pies. • Agarrar el peldaño superior de la escala con ambas manos; • Levantar el extremo superior sobre la cabeza y caminar hacia la base de la escala moviendo las manos para tomar los peldaños por el centro, a fin de mantener la estabilidad. • Cuando la escala está levantada en posición vertical, debe ser trasladada al lugar y ubicación deseado, levantándola hacia



ubicada en el ángulo correcto de relación de 4:1 con respecto a la pared sobre la cual está apoyada.

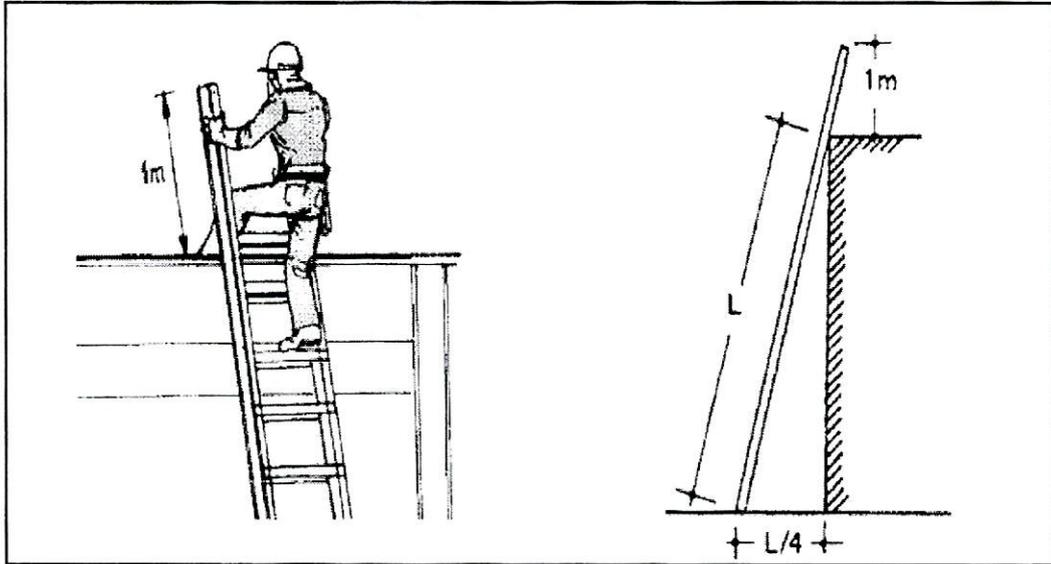
adelante contra un punto de apoyo.



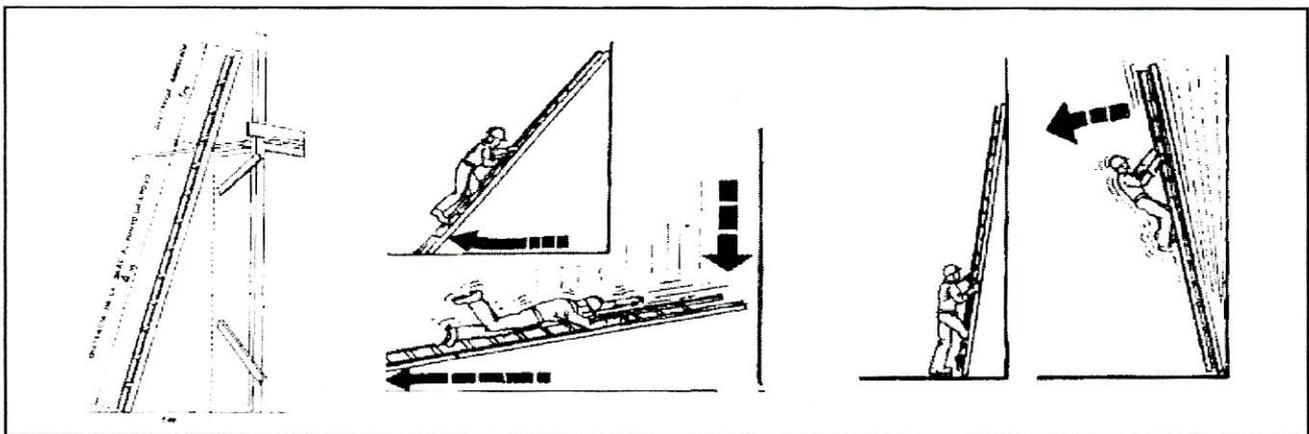
Instalación de Escalas, Longitud Correcta de las Escalas

Riesgos	Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto
<ul style="list-style-type: none">• Falta de cuidado y el uso indebido de éstas.• Emplear un procedimiento incorrecto para subir o bajar.• Asegurar la escala incorrectamente y/o seleccionar una escala incorrecta para la tarea que se va a realizar y llevar herramientas u otros objetos en las manos tanto al subir como al bajar por una escala.• Inestabilidad de las escalas.• Deslizamiento de una escala portátil sobre una superficie lisa, resbalosa o dura debido a la falta de bases anti-deslizantes, provocando la caída del usuario de la escala.• También puede ocurrir porque la escala no esté ubicada en el ángulo correcto de relación de 4:1 con respecto a la pared sobre la cual está apoyada.	<ul style="list-style-type: none">• Las escalas deben tener una longitud apropiada para la faena.• Cuando se use una escala simple para llegar a superficies o plataformas a distinto nivel, la escala debe sobresalir más arriba del punto de apoyo superior. Por lo menos uno de los largueros se debe prolongar a un metro sobre la plataforma o superficie a la que da acceso, para que sirva como soporte o apoyo firme para aferrarse al subir o bajar.

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 14 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.



Angulo de ubicación correcto de escala con respecto a la pared



La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte del largo de la escala, medido desde la superficie hasta el punto de apoyo. Si la base está muy alejada de la pared, la escala puede resbalarse. Si la base está muy cerca, la escala puede caer hacia atrás.

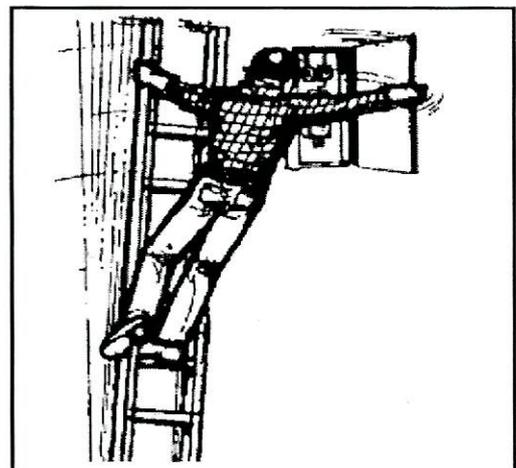
No se debe intentar alcanzar más allá del largo de su brazo extendido.

No se incline hacia los lados de la escala, de manera que tenga que levantar un pie.

Medidas Preventivas y Método de trabajo correcto

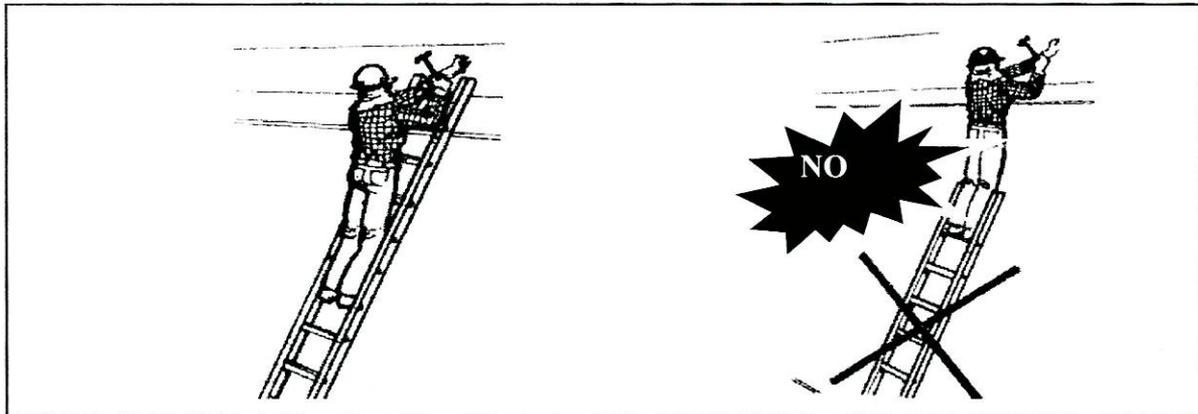
El usuario deberá bajar y luego mover la escala, si no puede alcanzar la tarea que debe efectuar desde una posición normal en la escala

Al efectuar un trabajo permaneciendo en la escala, como pintar, limpiar, reparar, etc., la persona debe estar siempre debe estar usando arnés de seguridad.

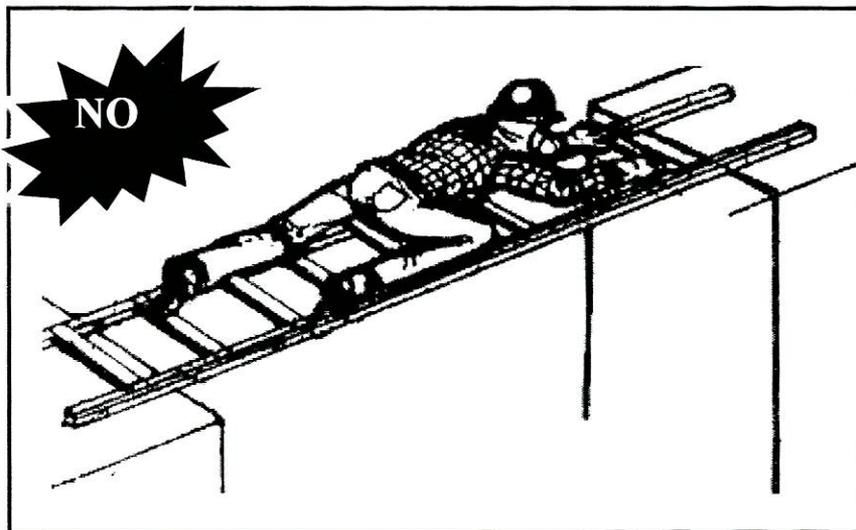


	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 15 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

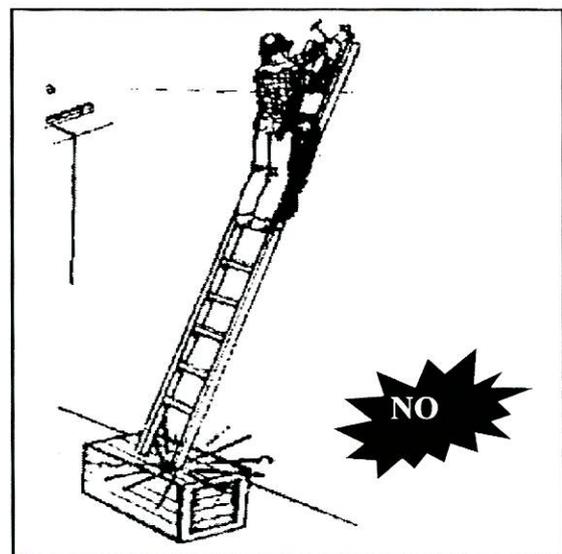
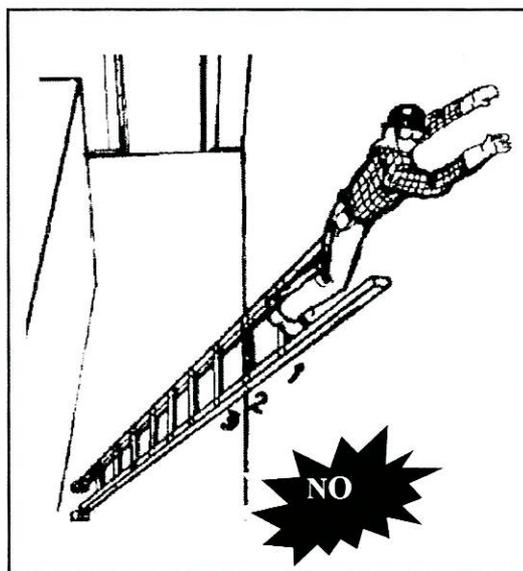
Se debe usar siempre una escala que tenga una longitud adecuada con respecto al trabajo que se va a realizar, para que sobresalga a la altura deseada.



No deben usarse escalas en posición horizontal como plataformas, vías o andamios.



Nunca se debe trabajar pisando cualquiera de **los tres últimos peldaños** contados a partir del extremo superior. Estos deben utilizarse sólo de sostén para las manos.

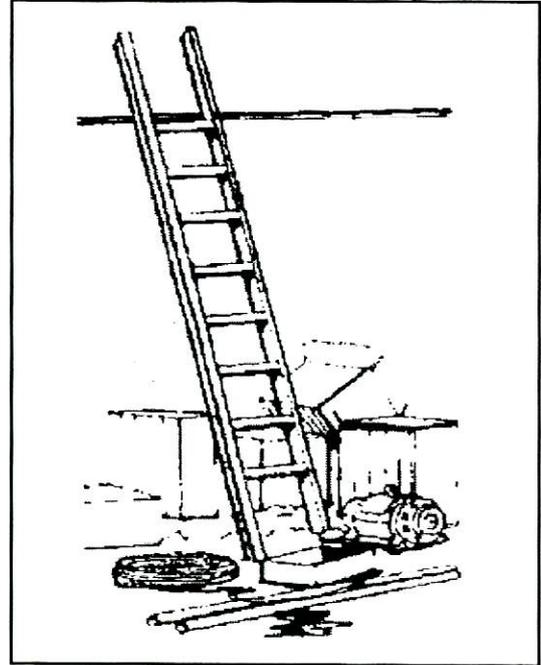


	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 16 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

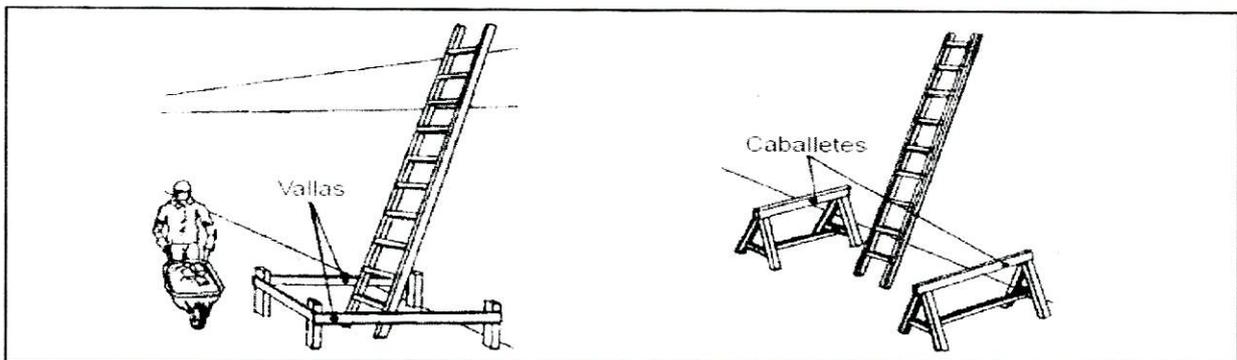
El lugar donde se va a usar una escala debe estar despejado, ya que en caso de caída, las posibles lesiones pueden agravarse a causa de los materiales, objetos o desperdicios que haya debajo.

No se debe apoyar la escala sobre cañerías en las que podría causar daño (tuberías de ácido, productos químicos, etc.). La escala debe ser ubicada o colocada de tal manera que se apoyo sea firme. No debe colocarse sobre cajones, tambores o en otras bases inestables, para obtener altura adicional.

Las escalas **deben apoyarse en los largueros** y por ningún motivo en los peldaños. A toda escala que requiera ser apoyada sobre una ventana o marco de ventana, deberá clavársela, en la parte superior, una tabla atravesada para proporcionar un apoyo seguro a la escala sobre la ventana. Si la escala debe apoyarse contra el marco, deberá tener un ancho de 30 cm mayor que aquél.



Las escalas deben protegerse contra todo tipo de choques y atropellos. Cuando sea necesario colocar una escala en un pasillo, acera u otra vía de tránsito, la base de la escala debe resguardarse con vallas (tablestacado) o colocando caballetes.



	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 17 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.

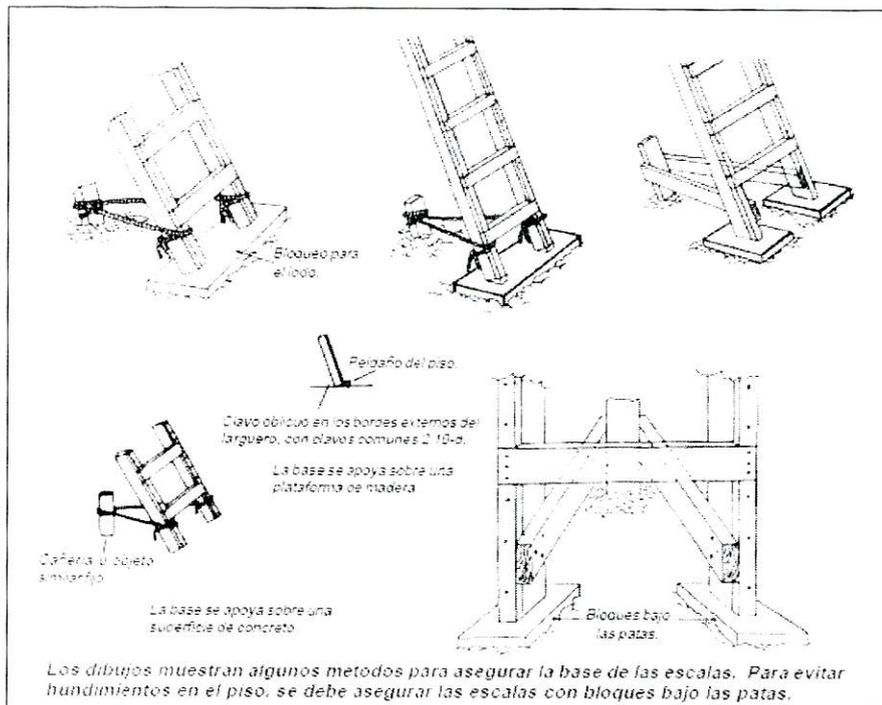
Aseguramiento de Escalas en la Parte Inferior

En la parte inferior, las escalas deben asegurarse para impedir que se muevan, bloqueándolas, atándolas o mediante otro método adecuado.

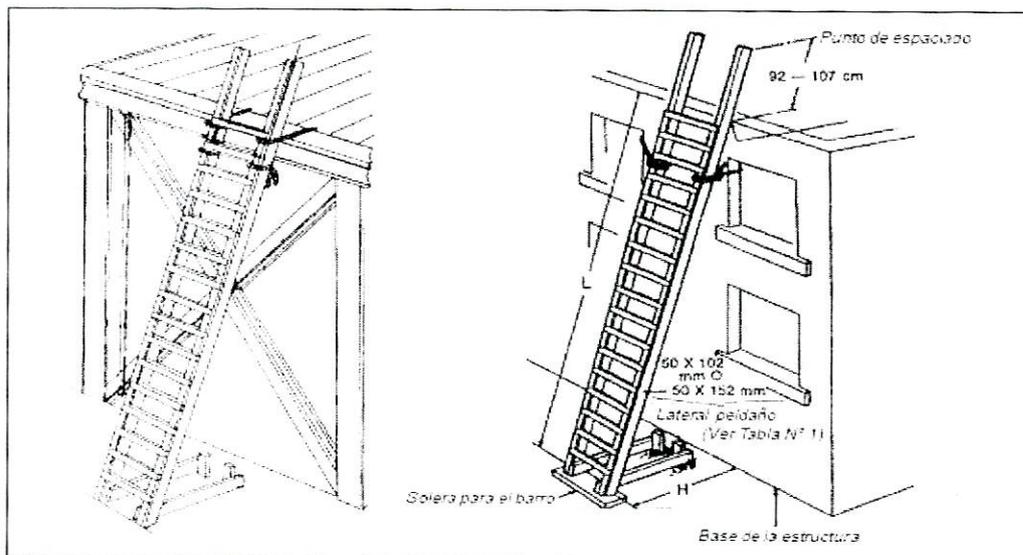
El terreno o piso en que descansa la base de la escala (patas), debe estar nivelado y firme para evitar que se tambalee, convirtiéndose en un elemento inseguro.

Si el piso no es firme y una de las patas se entierra, la escala perderá estabilidad. En este caso, para evitar hundimientos en terrenos blandos o con lodo, las patas de una escala pueden asegurarse con bloques. Además los largueros deben sujetarse con listones o cuerdas con estacas.

Los largueros deben quedar firmemente apoyados en la parte inferior, de tal manera que la escala no pueda resbalar o deslizarse de su base.

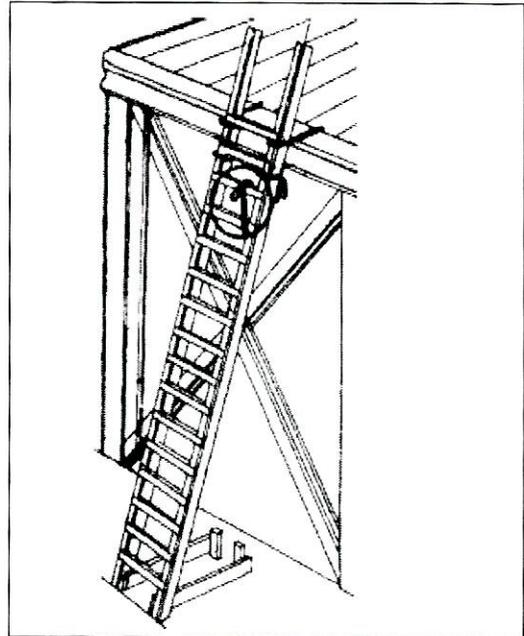
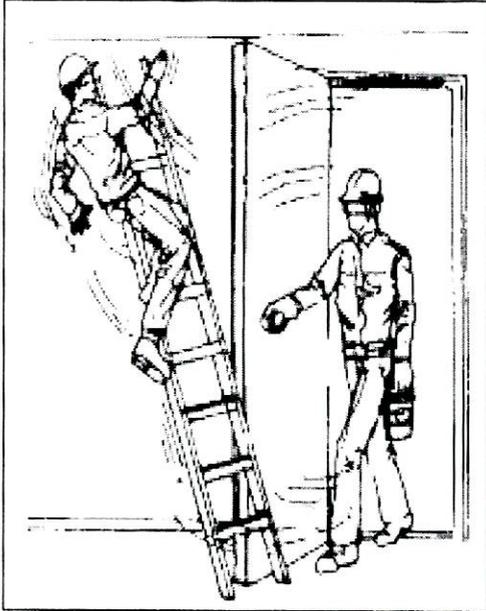


Cuando se usan escalas portátiles para subir o bajar de un nivel a otro (superficies de distinto nivel), deben ser aseguradas tanto en la parte superior como asimismo en la base de la escala. El apoyo superior debe ser rígido y debe tener la resistencia suficiente para soportar la carga que se le aplica. En este apoyo, la escala debe sujetarse clavándose o amarrándose con alambre o cuerda a un objeto firme, para evitar su desplazamiento.



	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 18 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

Nunca debe colocarse una escala frente a una puerta que alguien pueda abrir accidentalmente desde el otro lado. En este caso, debe bloquearse, cerrándola con llave. No deben emplearse escalas con pies derechos de andamios y colocar tabloncillos que formen la plataforma, descansando sobre los peldaños.



Bases Antideslizantes: Tanto las escalas simples de listones como de barros cuando se apoyen sobre superficies pulidas, metálicas, aceitosas y/o de hormigón alisado se equiparán con bases (zapatitas) especiales no deslizantes para evitar su deslizamiento y movimiento, asegurándolas mediante cuñas y/o tacos para proporcionar un apoyo estable, si la superficie o piso lo permite.

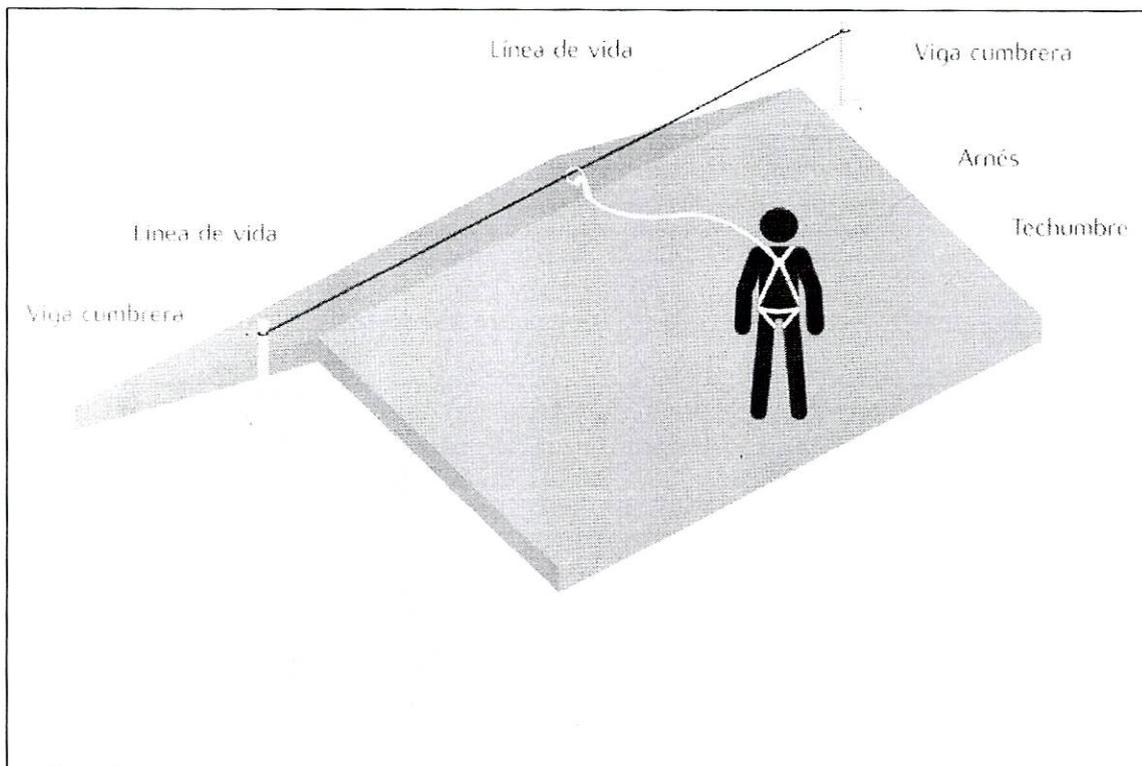
12.- TRABAJOS EN TECHOS Y FACHADAS CONTROL DE RIESGOS EN LA REPARACION DE TECHUMBRES

- 12.1 Las cubiertas y techumbres son el remate o parte superior de las estructuras. Presentan una gran diversidad en cuanto a geometría y materiales empleados en su confección. Los trabajos de techumbres, tanto en su ejecución como en su posterior mantenimiento o reparación, presentan fundamentalmente el riesgo de caídas de altura, sin embargo, la caída de materiales también puede dar lugar a accidentes.
- 12.2 Cuando se requiera realizar trabajos esporádicos en techos o fachadas, tener en cuenta las siguientes precauciones:
- 12.3 Antes de empezar el trabajo, efectuar una evaluación de riesgos.
- 12.4 Incluso si el trabajo es de corta duración, requiere una planificación minuciosa para reducir al mínimo el riesgo al que están expuestos los trabajadores. Tener en cuenta riesgos del entorno como cercanía de otros conductores eléctricos aéreos (contacto directo o arco eléctrico), verificar previamente el lugar de trabajo, controlar que la superficie de apoyo esté nivelada y libre de obstáculos.
- 12.5 Si se trabaja en cercanía de conductores eléctricos aéreos es fundamental: respetar la distancia de seguridad que corresponde según el voltaje de la línea y utilizar el equipo de protección personal que dicha tarea requiere (arnés de seguridad, casco dieléctrico, calzado y guantes dieléctricos).



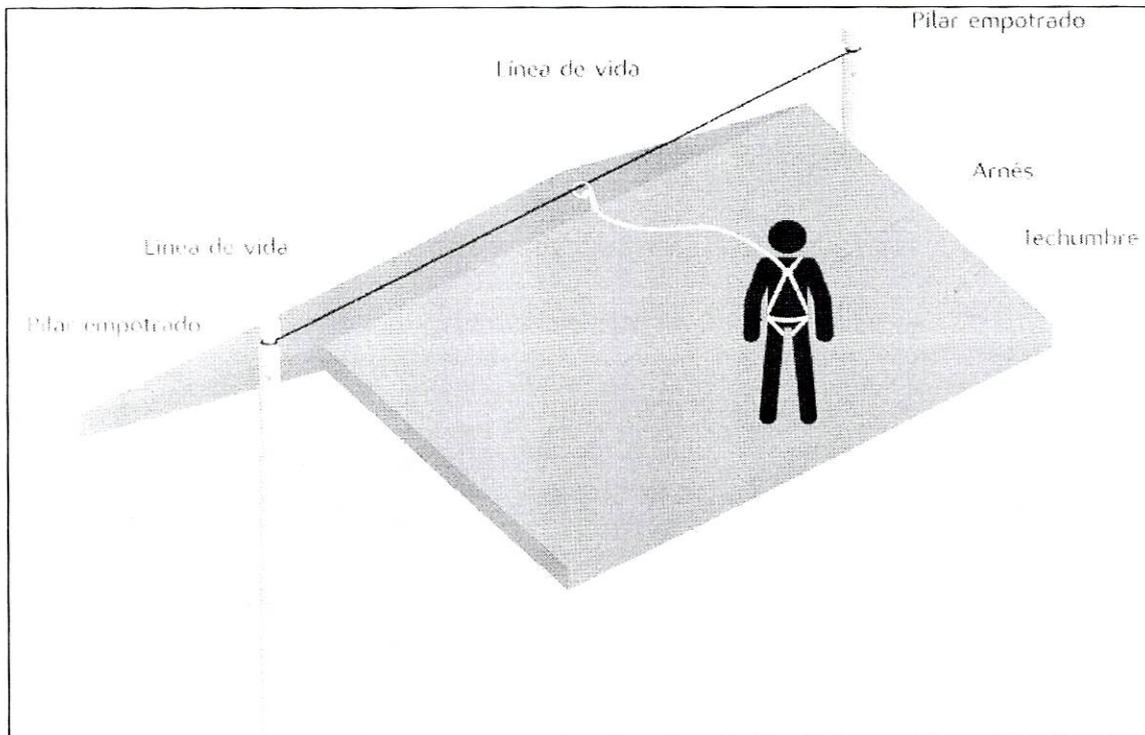
	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 19 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

- 12.6 Es fundamental que los trabajadores conozcan los riesgos presentes en este tipo de trabajos y adopten los cuidados necesarios.
- 12.7 La evaluación de riesgos sugerirá medidas para evitar caídas que deben anteponer la protección colectiva a la individual. Todo dispositivo de protección contra caídas (como por ejemplo, la protección lateral), deberá tener una configuración y resistencia adecuada para prevenir o detener las caídas de altura y en la medida de lo posible, evitar las lesiones de los trabajadores. Las medidas para prevenir el riesgo de caída deberán aplicarse previamente al inicio de los trabajos temporales de altura y observarse hasta que las actividades se hayan completado.
- 12.8 El trabajo en fachadas y tejados antiguos necesita una planificación meticulosa, necesaria para: identificar las partes frágiles, identificar las medidas preventivas, trabajar en colaboración con los trabajadores que harán el trabajo, (en casos necesarios, efectuar un análisis estructural en algunos casos, efectuar una evaluación de riesgos.)
- 12.9 Las condiciones meteorológicas deberán tenerse en cuenta puesto que la lluvia, la humedad o el viento pueden incrementar significativamente el riesgo para los trabajadores o el de la caída de material. Por lo tanto, si se presentan lluvia, vientos fuertes y/o tormenta se deben suspender los trabajos al aire libre hasta que las condiciones climáticas se normalicen.
- 12.10 La caída de material entraña el riesgo de muerte. Tome las siguientes medidas: no deje que el material que pueda caer se acumule; impida el acceso a las zonas de peligro adyacentes o por debajo señalizando con cinta de peligro.
- 12.11 Las escaleras o andamios deben ser asegurados de tal manera que brinden la estabilidad y soporte necesario para evitar su desplazamiento o caída.
- 12.12 Limitar la necesidad de desplazamiento de los trabajadores por el tejado, identificando y/o habilitando lugares de acceso adecuados a las posiciones de trabajo. Minimizar la posibilidad de caídas concentrando los esfuerzos de seguridad en las condiciones de trabajo más que en el equipo de seguridad empleado para neutralizar una posible caída.
- 12.13 Se prohíbe dejar o almacenar sobre vigas estructurales, techos, andamios, etc., materiales sobrantes, despuntes, pernos, tuercas, varillas de soldaduras, herramientas, etc. por el riesgo que representa tropiezo con dichos elementos o su caída desde niveles superiores.
- 12.14 Determinar las zonas de peligro de trabajo y delimitarlas, usando señalización con cinta de peligro y/o conos reflectantes.
- 12.15 En todo trabajo de instalación de techumbres y cubiertas se debe utilizar un sistema personal para la



detención de caídas, (arnés de seguridad) asegurado a un punto estructural de anclaje.

	Municipalidad de Temuco	Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO	CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA	Página 20 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenión, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.



13. RIESGOS PRESENTES EN TRABAJOS DE TECHUMBRES

- 13.1 Caídas a distinto nivel por los bordes de la cubierta. Caídas al mismo nivel.
- 13.2 Deslizamientos por el faldón en el caso de cubiertas inclinadas.
- 13.3 Caídas por hundimiento de la superficie de apoyo. Golpes y cortes con materiales y herramientas.
- 13.4 Sobreesfuerzos.
- 13.5 Desprendimiento de cargas suspendidas. Caída de materiales y herramientas.
- 13.6 Quemaduras con materiales bituminosos calientes. Incendios o explosiones de botellas que contengan propano o butano.
- 13.7 Afecciones en la piel por contacto con materiales bituminosos.
- 13.8 Exposición a la radiación UV

14. MEDIDAS DE CONTROL

- 14.1 Seleccionar personal capacitado para llevar a cabo el trabajo.
- 14.2 Advertir los riesgos que significa trabajar en la techumbre, comprobando a su vez que las instrucciones fueron comprendidas barandas en todo el perímetro de la cubierta. 14.
- 14.3 En el caso de cubiertas planas, disponer cables paralelos al borde de la terraza para amarre de los cinturones de seguridad.
- 14.4 En el caso de cubiertas inclinadas, instalar un cable por la cumbrera para las cuerdas verticales en las que se amarrarán los cinturones mediante el dispositivo anti caída.
- 14.5 Mantener los huecos interiores protegidos mediante barandas, tapas, redes o mallas.
- 14.6 Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo, evitando dejar herramientas abandonadas.
- 14.7 Utilizar cada herramienta solo para el trabajo que está diseñada.
- 14.8 Capacitar al personal sobre métodos correctos de manipular cargas.
- 14.9 Utilizar ropa de trabajo adecuada. Amarrar correctamente las piezas antes de su elevación.
- 14.10 Utilizar cables en buenas condiciones.
- 14.11 Prohibir la permanencia de operarios bajo el radio de acción de cargas suspendidas.
- 14.12 Evitar acopiar materiales que puedan deslizarse por la pendiente.
- 14.13 Contrapesar los materiales que puedan volarse por el efecto del viento.
- 14.14 En caso de presencia de redes eléctricas, estas deben ser desenergizadas por personal

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 21 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

15.- EMPLEO DE ESCALAS EN POSTES

En las actividades que se deben desarrollar en altura física, sobre escala y apoyados en postes o línea, se debe considerar el riesgo que implica dicha operación, por lo anterior es necesario aplicar el procedimiento indicado a continuación, que permita realizar las tareas con calidad y controlando los riesgos.

Pasos para colocar una escalera de extensión

- 15.1 La escalera debe estar cerrada.
- 15.2 Coloque la escalera de manera que la extensión quede en la parte superior.
- 15.3 Apoye la base de la escalera contra la pared o estructura.
- 15.4 Asegúrese de que haya suficiente espacio y que no haya alambres eléctricos en la parte superior.
- 15.5 Cuidadosamente levante la escalera hasta que quede vertical.
- 15.6 Mantenga sus rodillas levemente dobladas y la espalda recta.
- 15.7 Agarre firmemente la escalera, manteniéndola vertical, cuidadosamente retroceda la distancia de un cuarto de la longitud de la parte usada para trabajar de la escalera.
- 15.8 Esto le permitirá colocarla contra la estructura en el ángulo correcto.
- 15.9 Extienda la sección de la extensión, después de esto ponga un pie en el peldaño de la base para mayor seguridad.
- 15.10 Apoye la escalera contra la estructura o la pared. La distancia desde la base de la escalera hasta la estructura debe ser un cuarto de la longitud de la parte usada para trabajar de la escalera.
- 15.11 Asegúrese de que la escalera se extienda 3 pies sobre el soporte superior para llegar al techo o a otro nivel. Los dos largueros deben descansar seguros y firmemente apoyados en la estructura.

Recomendaciones

- 15.12 Mueva la escalera cerca de su área de trabajo.
- 15.13 Busque ayuda si la escalera es muy pesada para que usted la maneje solo.
- 15.14 En una escalera de extensión, asegure los soportes.
- 15.15 Asegúrese de que no haya alambres eléctricos sobre usted.
- 15.16 Use conos u otras barreras para proteger la base de la escalera de vehículos o peatones que podrían golpearla.
- 15.17 Para llegar al techo o a otro nivel, asegúrese de que las escaleras sin auto-soporte se extiendan por lo menos tres pies sobre el punto de soporte más elevado de la estructura.
- 15.18 No se pare en los peldaños que se extienden sobre el punto de soporte más alto.
- 15.19 Cuadre apropiadamente las escaleras sin auto-soporte. La longitud de los largueros laterales desde la base de la escalera hasta el punto de soporte más alto, (parte usada para trabajar) debe ser cuatro veces mayor que la distancia dejada en la base entre la escalera y la estructura. Si se coloca correctamente la escalera, el ángulo tendrá una proporción de 4 a 1.
- 15.20 Lograr un ángulo con proporción de 4 a 1. Una escalera sin auto-soporte debe estar colocada en un ángulo aproximado de 75 grados – es decir la distancia dejada en la base entre la escalera y la estructura debe tener una proporción de 4 a 1.
- 15.21: Así es como debe hacerse: Párese al pie de la escalera con sus dedos de los pies tocando la escalera. Extienda sus brazos en frente de usted. Si las puntas de los dedos de sus manos apenas tocan el peldaño más cercano a nivel de su hombro, el ángulo de su escalera tiene una proporción de 4 a 1.
- 15.22 Al efectuar el trabajo tener presente lo siguiente:
 - Instalar la señalización.
 - Usar los elementos de protección personal.
 - Comprobar previamente el estado de la escala.
 - Evaluar el estado del poste.

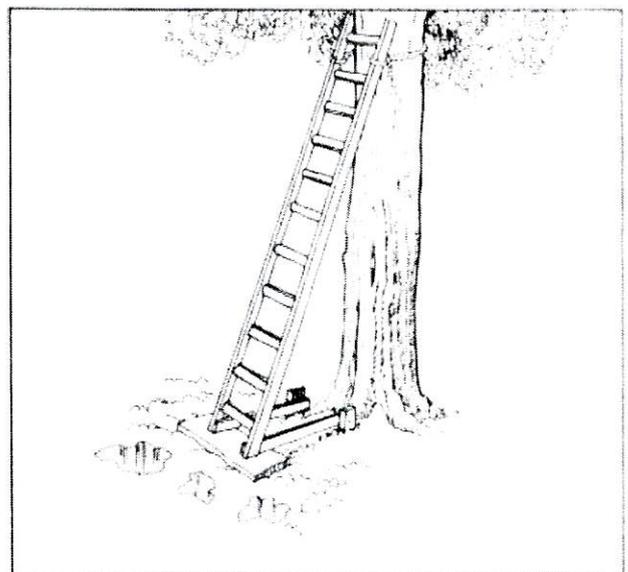
16.- TRABAJOS DE PODA DE ARBOLES EN LA VIA PUBLICA

Una cantidad importante de los trabajos de mantenimiento de áreas verdes se efectúa en zonas de tránsito con un alto flujo vehicular, como carreteras, plazas, calles, avenidas, parques, etc., estando los usuarios de las vías

	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 22 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenimiento, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

como los trabajadores, expuestos a sufrir accidentes, generados en la mayoría de las ocasiones por una **falta de señalización adecuada, descuidos de parte del trabajador, ausencia de normas de seguridad o incumplimiento del Reglamento del Tránsito** por parte de los conductores de vehículos que transitan por las vías. Sobre medidas específicas de Prevención de Riesgos se pueden señalar las siguientes:

- 16.1 El trabajador que efectúe trabajos de mantenimiento de áreas verdes en zonas de flujo vehicular debe disponer y usar elementos de protección personal como calzado de seguridad, guantes, casco y **ropa de trabajo de un color que lo haga fácilmente visible.**
- 16.2 El uso de chaleco reflectante debe ser obligatorio en los trabajos en la vía pública.
- 16.3 Cuando se efectúen trabajos de limpieza de parte de la calzada, en que el trabajador transite en forma paralela a la solera, se deben considerar algunas normas básicas.
- 16.4 Debe hacerlo siempre en dirección contraria al flujo vehicular, con el objeto de conocer y reaccionar a tiempo ante cualquier imprevisto que pueda ocurrirles a vehículos que circulan en el área.
- 16.5 El sector en que se efectúa el trabajo debe señalizarse, usándose para tal efecto letreros o conos señalizadores, receptáculos de basuras, carretillas de una rueda, etc., considerándose en su ubicación una distancia segura medida desde la solera a la calzada y el lugar en que se encuentra el trabajador efectuando su labor y punto donde se ubica la señalización.
- 16.6 Considerando que en la mayoría de las ocasiones los conductores de vehículos, una vez traspasada la señalización, tienden a tomar la línea derecha de la calzada, acción que pone en peligro la seguridad del trabajador que efectúa la operación de limpieza, se recomienda como distancia mínima de seguridad ubicar los conos o letreros señalizadores a un metro, medido desde la solera a la calzada y a 25 m. desde el lugar donde se ubica la señalización, al vehículo recolector de basura o punto de trabajo.
- 16.7 Igual distancia (25 metros) debe mantener el trabajador desde el vehículo recolector de basura al punto más alejado en que inicia su trabajo en contra del flujo vehicular y acercándose al lugar donde depositará la basura (vehículo de carga).
- 16.8 En la poda de árboles, en que se vea afectada la calzada y acera, se debe señalar el lugar con barreras o conos.
- 16.9 Se pueden señalar como medidas preventivas las siguientes en la operación de podas de árboles, usándose como superficie de trabajo las escalas :
- 16.10 Las escalas deben ser seleccionadas de acuerdo al uso que se les va a dar, considerando el tamaño y forma.
- 16.11 Las escalas deben estar construidas sólidamente y en el caso de que sea de material de madera, deben ser de fibra pareja y sin defecto, los largueros deben ser de abeto, arce, ciprés o especies de madera similares, perfectamente lisas y sin astillas, a su vez los travesaños deben ser de roble, nogal o fresno.
- 16.12 En el caso de escalas de metal, los largueros deben ser de un grosor suficiente, a objeto de impedir que se flexionen al usarlo. Los travesaños deben ser corrugados o antideslizantes para evitar los resbalamientos. Estas escalas no se recomienda usarlas cerca de circuitos eléctricos de ningún tipo.
- 16.13 Las escalas, dependiendo el tipo de superficie en que se trabajará, deben disponer de zapatas de seguridad apropiadas.
- 16.14 Las escalas deben inspeccionarse frecuentemente para detectar desgastes, corrosión o fallas estructurales.
- 16.15 Las escalas cuando no estén en uso se deben guardar bajo techo, con el fin de protegerlas de la intemperie, y se deben almacenar horizontalmente, sosteniéndolas en ambos extremos y en los puntos intermedios, para impedir que se doblen.
- 16.16 En el uso que se les da a las escalas en trabajos en altura se deben considerar algunas medidas preventivas, entre ellas las siguientes:
 - Cuando se tenga que subir a un árbol para efectuar la poda de él, la escala debe estar asegurada tanto arriba como abajo, a objeto de evitar que se desplace con el riesgo que pueda caer el trabajador, como se muestra en la figura adjunta.
 - Se debe tener la precaución cuando se trabaje en superficies blandas colocar los pies de la escala sobre una base fuerte y



	Municipalidad de Temuco		Versión:0.1. FEB. 2019
	PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO		CODIGO: P.TRAB.ALT.
	TRABAJOS EN ALTURA		Página 23 de 23
	Elaborado por: Unidad de Prevención de Riesgos.	Puestos: Mantenición, Servicios Generales, Empresas Contratistas, otros.	

nivelada y a su alrededor deberá estar despejado; también, como una forma de evitar el desplazamiento de la escala, es importante que el trabajo que se efectúa como mínimo por dos personas, una de ellas sujetará y supervisará la tarea cuando el otro trabajador suba o realice el trabajo.

- Los pies de la escala se deben retirar del plano vertical del soporte superior a una distancia equivalente a 1/4 de su altura aproximadamente.
- Cuando se efectúen trabajos en escalas se debe evitar que el personal trate de alcanzar una superficie alejada sin cambiarla de sitio.
- Al subir o bajar, los trabajadores deben hacerlo de cara a la escala y usar ambas manos para sostenerse en los largueros.
- Si se ha de mover el material o equipo, se deberá usar una cuerda, un aparejo de poleas o cualquier otro sistema.
- Cuando se trabaje en altura en la poda de árboles, el trabajador debe hacerlo premunido de elementos de protección personal como: calzado de seguridad, trepadores para postes (espolín) si se tiene que subir a árboles tales como palmeras, casco de seguridad, lentes de seguridad, protección facial, cinturones de seguridad, pantalón anticorte si opera motosierra, etc, así como debe contar con un certificado de examen para trabajos en altura física, expedido por la respectiva Mutualidad.
- Especial cuidado se debe tener en la poda de palmeras, debido a la altura que alcanzan algunas de ellas, exponiendo al trabajador a alto riesgo de accidente. Al respecto es importante considerar doble cuerda de seguridad ya que de fallar una, el trabajador quedaría protegido por la otra.
- Por la importancia que reviste en la seguridad del trabajador, el cinturón de seguridad y los trepadores o espolines, deben ser materiales de excelentes condiciones de uso, siendo la calidad de ellos un factor de real importancia.
- El personal que efectúa este tipo de trabajo debe ser seleccionado adecuadamente, considerando las condiciones físicas y de salud. No debe emplearse personal con antecedentes de epilepsia, vértigos, alcohólicos, cardíacos, etc. Deben ser entrenados y mantener vigilancia de su salud y estado físico.
- Cuando se efectúe trabajos de podas de árboles se debe tener especial cuidado sobre la presencia de instalaciones eléctricas energizadas, que puedan pasar por el área, o estar ocultas en el follaje del árbol, dándose cuenta de esta situación a la jefatura directa, a objeto que tomen las medidas del caso.

DEJO CONSTANCIA QUE SE ME ENTREGÓ UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA, PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
CENTRO DE TRABAJO	
FECHA	
FIRMA	

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 1 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL GRAVE O FATAL DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y A CONTRATA

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del Art. 76 de la Ley 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando ocurra un accidente grave o fatal, dando cumplimiento a las instrucciones establecidas en Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social.

2. ALCANCE

Este procedimiento será utilizado en forma obligatoria cuando ocurra un accidente fatal o grave que afecte a algún funcionario/a de Planta, a contrata, regidos por el Código del Trabajo o Estudiante en Práctica y aplicado por los Directores/as de los Cesfam dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Director/a de Cesfam

- Conocer y aplicar el presente protocolo.
- Difundirlo por escrito entre los Jefes de Unidades y Jefes de Programa.
- Suspender en forma inmediata las faenas afectadas, y de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
- Se deberá sacar en forma inmediata fotografías del lugar del accidente y cerrar el sector con cinta de peligro.
- Se deberá informar telefónicamente y a través de un mail en forma inmediata a:
Director de Departamento de Salud Municipal, Jefe de Recursos Humanos y Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos:
 - Datos de la entidad empleadora: Nombre empresa razón social; Rut empresa; Dirección casa matriz; Región casa matriz; Comuna casa matriz; Localidad casa matriz; Teléfono casa matriz; Giro de la empresa.
 - **Datos del accidente:** Nombre del o los accidentados; Fecha del accidente; Hora del accidente; Dirección y lugar del accidente; Región del accidente; Comuna del Accidente; Localidad del accidente; Teléfono lugar del accidente.

3.2 Jefe de Recursos Humanos

El jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Unidad de Prevención de Riesgos) deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente de trabajo fatal o grave a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud que corresponda al domicilio en que éste ocurrió. Esta comunicación se realizará por vía telefónica al número **600 42 000 22** o al que lo reemplace para tales efectos.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 2 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

4. MODO DE OPERACION

Cuando ocurra un accidente fatal o grave los Directores/as de Cesfam deberán dar cumplimiento a lo que establece el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social **en el LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS TÍTULO I. Obligaciones de las entidades empleadoras D. Obligaciones en caso de accidentes fatales y graves. CAPÍTULO I. y CAPITULO II**, que a la letra dice:

“En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N°16.744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo fatal o grave, el empleador deberá:

D. Obligaciones en caso de accidentes fatales y graves

CAPÍTULO I. Antecedentes

Para los efectos de las obligaciones antes señaladas, se establecen las siguientes definiciones, de acuerdo con el concepto de accidente del trabajo previsto en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N°16.744:

1. Accidente del trabajo fatal

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

2. Accidente del trabajo grave

Es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

a. Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.

b. Obliga a realizar maniobras de reanimación

Debe entenderse por éstas, el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 3 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

c. Obliga a realizar maniobras de rescate

Son aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

d. Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros

Para este efecto la altura debe medirse tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.

e. Ocurra en condiciones hiperbáricas

Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.

f. Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas.

Las anteriores definiciones no son de carácter clínico ni médico legal, sino operacional y tienen por finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuándo debe proceder según lo establecido en este Capítulo I.

3. Faena afectada

Corresponde a aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y origen del siniestro y en la cual, de no adoptar la entidad empleadora medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

CAPÍTULO II. Obligaciones del empleador

1. Cuando ocurra un accidente del trabajo fatal o grave en los términos antes señalados, el empleador deberá suspender en forma inmediata la faena afectada y, además, de ser necesario, evacuar dichas

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 4 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características. El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar los riesgos presentes, sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.

La obligación de suspender aplica en todos los casos en que el fallecimiento del trabajador se produzca en las 24 horas siguientes al accidente, independiente que el deceso haya ocurrido en la faena, durante el traslado al centro asistencial, en la atención pre hospitalaria, en la atención de urgencia, las primeras horas de hospitalización u otro lugar.

La obligación de informar y suspender la faena no aplica en los casos de accidentes de trayecto.

- 2. El empleador deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente del trabajo fatal o grave a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud que corresponda al domicilio en que éste ocurrió. Esta comunicación se realizará por vía telefónica al número único **600 42 000 22** o al que lo reemplace para tales fines.*

En caso de que el empleador no logre comunicarse a través del medio indicado precedentemente, deberá notificar a la respectiva Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud, por vía telefónica, correo electrónico o personalmente. La nómina de direcciones, correos electrónicos y teléfonos que deberán ser utilizados para la notificación a los fiscalizadores, está contenida en el Anexo N°1 "Contacto de entidades fiscalizadoras".

La información de contacto para la notificación se mantendrá disponible en las páginas web de las siguientes entidades:

- Dirección del Trabajo*
- Ministerio de Salud*

El deber de notificar a los organismos fiscalizadores antes señalados, no modifica ni reemplaza la obligación del empleador de denunciar el accidente mediante el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) a su respectivo organismo administrador, en el que deberá indicar que corresponde a un accidente del trabajo fatal o grave. Tampoco lo exime de la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, frente a la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo.

- 3. Cuando el accidente del trabajo fatal o grave afecta a un trabajador de una entidad empleadora contratista o subcontratista, la entidad empleadora correspondiente deberá cumplir lo establecido en los números 1 y 2 precedentes.*

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 5 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

4. A su vez, si el accidente del trabajo fatal o grave afecta a un trabajador de una empresa de servicios transitorios, será la empresa usuaria la que deberá cumplir las obligaciones señaladas en los puntos 1 y 2 precedentes.

5. En caso de tratarse de un accidente del trabajo fatal o grave que le ocurra a un estudiante en práctica, la entidad en la que ésta se realiza deberá cumplir lo establecido en los números 1 y 2 precedentes. En estos casos sólo correspondería realizar la DIAT si se cotiza por las labores que realiza el estudiante.

6. La entidad responsable de notificar, deberá entregar, al menos, la siguiente información relativa al accidente: nombre y RUN del trabajador, razón social y RUT del empleador, dirección donde ocurrió el accidente, el tipo de accidente (fatal o grave), la descripción de lo ocurrido y los demás datos que le sean requeridos.

7. En aquellos casos en que la entidad responsable, no pueda, por razones de fuerza mayor notificar a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud, podrá hacerlo en primera instancia a la entidad fiscalizadora sectorial competente en relación con la actividad que desarrolla (DIRECTEMAR, SERNAGEOMIN, entre otras) y luego, cuando las condiciones lo permitan, notificar a la Inspección del Trabajo y la SEREMI de Salud.

Las entidades fiscalizadoras sectoriales que reciban esta información, deberán comunicarla directamente a la Inspección y la SEREMI que corresponda, mediante las vías establecidas en el número 2 precedente, de manera de dar curso al procedimiento regular.

8. El empleador podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas, a la Inspección del Trabajo o a la SEREMI de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión (auto suspensión), cuando hayan subsanado las deficiencias constatadas y cumplido las medidas inmediatas instruidas por la autoridad y las prescritas por su organismo administrador.

9. La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora, Inspección del Trabajo o SEREMI de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión, sin que sea necesario que ambas la autoricen. Las entidades fiscalizadoras verificarán el cumplimiento de las medidas inmediatas u otras que estimen pertinentes y entregarán al empleador un respaldo de la referida autorización.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 6 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

10. Frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en los números 1 y 2 precedentes, las entidades infractoras serán sancionadas por los servicios fiscalizadores con la multa a que se refiere el inciso final del artículo 76 de la Ley N°16.744, sin perjuicio de otras sanciones.

11. Corresponderá al empleador, mediante su Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizar una investigación de los accidentes del trabajo que ocurran, debiendo actuar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales cuando exista, pudiendo requerir la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N°16.744 a que se encuentre afiliada o adherida y de acuerdo a lo establecido en su respectivo Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

12. En casos de empresas con trabajadores en régimen de subcontratación, corresponderá al Comité de Faena realizar las investigaciones de los accidentes del trabajo que ocurran, cuando la empresa a que pertenece el trabajador accidentado no cuente con Comité Paritario de Higiene y Seguridad en esa faena, debiendo actuar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos de Faena o del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de dicha empresa.

Si no existiese Departamento de Prevención de Riesgos de Faena y la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado no cuenta con Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, deberá integrar el Comité de Faena un representante de la empresa siniestrada y un representante de sus trabajadores elegidos por éstos para tal fin, pudiendo requerir la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N°16.744 a que se encuentre afiliada o adherida dicha empresa.

13. El empleador y los trabajadores deberán colaborar en la investigación del accidente, cuando esta sea desarrollada por parte de su organismo administrador de la Ley N°16.744 y facilitar la información que le sea requerida por este último".

Queda prohibido estrictamente realizar cualquier acción que impide las funciones del Mutual de Seguridad, Inspección del Trabajo y Seremi de Salud, como por ejemplo negarse a firmar los documentos que le son requeridos por el presente protocolo o no realizar y/o no facilitar información del proceso de investigación del accidente fatal o grave.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 1 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL GRAVE O FATAL DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y A CONTRATA

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del Art. 76 de la Ley 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando ocurra un accidente grave o fatal, dando cumplimiento a las instrucciones establecidas en Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social.

2. ALCANCE

Este procedimiento será utilizado en forma obligatoria cuando ocurra un accidente fatal o grave que afecte a algún funcionario/a de Planta, a contrata, regidos por el Código del Trabajo o Estudiante en Práctica y aplicado por los Directores/as de los Cesfam dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Director/a de Cesfam

- Conocer y aplicar el presente protocolo.
- Difundirlo por escrito entre los Jefes de Unidades y Jefes de Programa.
- Suspender en forma inmediata las faenas afectadas, y de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
- Se deberá sacar en forma inmediata fotografías del lugar del accidente y cerrar el sector con cinta de peligro.
- Se deberá informar telefónicamente y a través de un mail en forma inmediata a:
Director de Departamento de Salud Municipal, Jefe de Recursos Humanos y Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos:
 - Datos de la entidad empleadora: Nombre empresa razón social; Rut empresa; Dirección casa matriz; Región casa matriz; Comuna casa matriz; Localidad casa matriz; Teléfono casa matriz; Giro de la empresa.
 - **Datos del accidente:** Nombre del o los accidentados; Fecha del accidente; Hora del accidente; Dirección y lugar del accidente; Región del accidente; Comuna del Accidente; Localidad del accidente; Teléfono lugar del accidente.

3.2 Jefe de Recursos Humanos

El jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Unidad de Prevención de Riesgos) deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente de trabajo fatal o grave a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud que corresponda al domicilio en que éste ocurrió. Esta comunicación se realizará por vía telefónica al número **600 42 000 22** o al que lo reemplace para tales efectos.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 2 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

4. MODO DE OPERACION

Cuando ocurra un accidente fatal o grave los Directores/as de Cesfam deberán dar cumplimiento a lo que establece el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social **en el LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS TÍTULO I. Obligaciones de las entidades empleadoras D. Obligaciones en caso de accidentes fatales y graves. CAPÍTULO I. y CAPITULO II**, que a la letra dice:

“En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N°16.744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo fatal o grave, el empleador deberá:

D. Obligaciones en caso de accidentes fatales y graves

CAPÍTULO I. Antecedentes

Para los efectos de las obligaciones antes señaladas, se establecen las siguientes definiciones, de acuerdo con el concepto de accidente del trabajo previsto en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N°16.744:

1. Accidente del trabajo fatal

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

2. Accidente del trabajo grave

Es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

a. Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.

b. Obliga a realizar maniobras de reanimación

Debe entenderse por éstas, el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 3 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

c. Obliga a realizar maniobras de rescate

Son aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

d. Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros

Para este efecto la altura debe medirse tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.

e. Ocurra en condiciones hiperbáricas

Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.

f. Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas.

Las anteriores definiciones no son de carácter clínico ni médico legal, sino operacional y tienen por finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuándo debe proceder según lo establecido en este Capítulo I.

3. Faena afectada

Corresponde a aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y origen del siniestro y en la cual, de no adoptar la entidad empleadora medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

CAPÍTULO II. Obligaciones del empleador

1. Cuando ocurra un accidente del trabajo fatal o grave en los términos antes señalados, el empleador deberá suspender en forma inmediata la faena afectada y, además, de ser necesario, evacuar dichas

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 4 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características. El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar los riesgos presentes, sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.

La obligación de suspender aplica en todos los casos en que el fallecimiento del trabajador se produzca en las 24 horas siguientes al accidente, independiente que el deceso haya ocurrido en la faena, durante el traslado al centro asistencial, en la atención pre hospitalaria, en la atención de urgencia, las primeras horas de hospitalización u otro lugar.

La obligación de informar y suspender la faena no aplica en los casos de accidentes de trayecto.

- 2. El empleador deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente del trabajo fatal o grave a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud que corresponda al domicilio en que éste ocurrió. Esta comunicación se realizará por vía telefónica al número único **600 42 000 22** o al que lo reemplace para tales fines.*

En caso de que el empleador no logre comunicarse a través del medio indicado precedentemente, deberá notificar a la respectiva Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud, por vía telefónica, correo electrónico o personalmente. La nómina de direcciones, correos electrónicos y teléfonos que deberán ser utilizados para la notificación a los fiscalizadores, está contenida en el Anexo N°1 "Contacto de entidades fiscalizadoras".

La información de contacto para la notificación se mantendrá disponible en las páginas web de las siguientes entidades:

- Dirección del Trabajo*
- Ministerio de Salud*

El deber de notificar a los organismos fiscalizadores antes señalados, no modifica ni reemplaza la obligación del empleador de denunciar el accidente mediante el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) a su respectivo organismo administrador, en el que deberá indicar que corresponde a un accidente del trabajo fatal o grave. Tampoco lo exime de la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, frente a la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo.

- 3. Cuando el accidente del trabajo fatal o grave afecta a un trabajador de una entidad empleadora contratista o subcontratista, la entidad empleadora correspondiente deberá cumplir lo establecido en los números 1 y 2 precedentes.*

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019	
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.	
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.			Página 5 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.		

4. A su vez, si el accidente del trabajo fatal o grave afecta a un trabajador de una empresa de servicios transitorios, será la empresa usuaria la que deberá cumplir las obligaciones señaladas en los puntos 1 y 2 precedentes.

5. En caso de tratarse de un accidente del trabajo fatal o grave que le ocurra a un estudiante en práctica, la entidad en la que ésta se realiza deberá cumplir lo establecido en los números 1 y 2 precedentes. En estos casos sólo correspondería realizar la DIAT si se cotiza por las labores que realiza el estudiante.

6. La entidad responsable de notificar, deberá entregar, al menos, la siguiente información relativa al accidente: nombre y RUN del trabajador, razón social y RUT del empleador, dirección donde ocurrió el accidente, el tipo de accidente (fatal o grave), la descripción de lo ocurrido y los demás datos que le sean requeridos.

7. En aquellos casos en que la entidad responsable, no pueda, por razones de fuerza mayor notificar a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud, podrá hacerlo en primera instancia a la entidad fiscalizadora sectorial competente en relación con la actividad que desarrolla (DIRECTEMAR, SERNAGEOMIN, entre otras) y luego, cuando las condiciones lo permitan, notificar a la Inspección del Trabajo y la SEREMI de Salud.

Las entidades fiscalizadoras sectoriales que reciban esta información, deberán comunicarla directamente a la Inspección y la SEREMI que corresponda, mediante las vías establecidas en el número 2 precedente, de manera de dar curso al procedimiento regular.

8. El empleador podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas, a la Inspección del Trabajo o a la SEREMI de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión (auto suspensión), cuando hayan subsanado las deficiencias constatadas y cumplido las medidas inmediatas instruidas por la autoridad y las prescritas por su organismo administrador.

9. La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora, Inspección del Trabajo o SEREMI de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión, sin que sea necesario que ambas la autoricen. Las entidades fiscalizadoras verificarán el cumplimiento de las medidas inmediatas u otras que estimen pertinentes y entregarán al empleador un respaldo de la referida autorización.

	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		Versión: 0.1 FEB. 2019
	Protocolo Obligación de Informar		Cod.: PROC. ACC. GRAVE.
	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE CARACTE GRAVE.		Página 6 de 6
	Unidad de Prevención de Riesgos.	Funcionarios/as y Estudiantes en práctica profesional.	

10. Frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en los números 1 y 2 precedentes, las entidades infractoras serán sancionadas por los servicios fiscalizadores con la multa a que se refiere el inciso final del artículo 76 de la Ley N°16.744, sin perjuicio de otras sanciones.

11. Corresponderá al empleador, mediante su Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizar una investigación de los accidentes del trabajo que ocurran, debiendo actuar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales cuando exista, pudiendo requerir la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N°16.744 a que se encuentre afiliada o adherida y de acuerdo a lo establecido en su respectivo Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

12. En casos de empresas con trabajadores en régimen de subcontratación, corresponderá al Comité de Faena realizar las investigaciones de los accidentes del trabajo que ocurran, cuando la empresa a que pertenece el trabajador accidentado no cuente con Comité Paritario de Higiene y Seguridad en esa faena, debiendo actuar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos de Faena o del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de dicha empresa.

Si no existiese Departamento de Prevención de Riesgos de Faena y la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado no cuenta con Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, deberá integrar el Comité de Faena un representante de la empresa siniestrada y un representante de sus trabajadores elegidos por éstos para tal fin, pudiendo requerir la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N°16.744 a que se encuentre afiliada o adherida dicha empresa.

13. El empleador y los trabajadores deberán colaborar en la investigación del accidente, cuando esta sea desarrollada por parte de su organismo administrador de la Ley N°16.744 y facilitar la información que le sea requerida por este último”.

Queda prohibido estrictamente realizar cualquier acción que impide las funciones del Mutual de Seguridad, Inspección del Trabajo y Seremi de Salud, como por ejemplo negarse a firmar los documentos que le son requeridos por el presente protocolo o no realizar y/o no facilitar información del proceso de investigación del accidente fatal o grave.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 1 de 17

INDUCCION – OBLIGACION DE INFORMAR PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

I.- Introducción

La Municipalidad de Temuco a través del presente documento, cumple con la obligación establecida en el decreto N°40 de 07 de Marzo de 1969 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, el que en si Título VI De la obligación de informar de los riesgos laborales, en su artículo 21, establece : " Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos".

II.- Definiciones:

Con el objeto de entender y aplicar conceptos relacionados con prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales, se define la siguiente terminología, la cual es utilizada en el presente documento de Inducción Derecho a Saber:

- a. **Accidente:** Todo suceso anormal que rompe la continuidad de una actividad, involucra el contacto con una fuente de energía, cuya potencia supera las capacidades límites de resistencia del cuerpo humano y de las estructuras.
- b. **Accidente del Trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
- c. **Accidente de Trayecto:** Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo o viceversa.
- d. **Acciones Inseguras:** Los accidentes pueden también producirse al realizar maniobras fuera de los estándares mínimos de seguridad. Por lo tanto, hay que estar atentos a las siguientes situaciones:

Causa	Condición o Factor de Trabajo
Directa	Trabajar sin el o los elementos de protección personal adecuados para la ocasión; Realizar una operación sin haber recibido orden/autorización o haber advertido el peligro; Trabajar a velocidad anormal o insegura; Poner fuera de servicio o ajustar mal los dispositivos de seguridad; Usar equipos o maquinarias defectuosos o fuera de servicio; Cargar, mezclar o transportar elementos en forma insegura; Ubicarse donde no se debe; Intervenir equipos o maquinaria en funcionamiento o energizados; Distraer o molestar a sus compañeros de trabajo.
Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento o habilidad (no sabe): No conoce el riesgo; No conoce la manera correcta; Tiene poca pericia. • Motivación incorrecta (no quiere): Trata de ganar o ahorrar tiempo; Trata de evitar el esfuerzo; Trata de evitar la incomodidad; Trata de lograr aprobación del grupo; No planifica su trabajo; Su trabajo es monótono. • Problemas físicos o mentales (no puede): Su estado emocional le impide trabajar; Su estado de cansancio le impide trabajar; Su enfermedad le impide trabajar; Su impedimento físico le impide trabajar.

- e. **Agente del riesgo:** Es el elemento físico o material concreto que generó o participó en la cadena de hechos que determinó la ocurrencia del accidente, entre ellos tenemos: Superficies de trabajo; Herramientas manuales, mecánicas, hidráulicas, neumáticas o eléctricas; Equipos y maquinarias; Elementos corto punzantes (agujas, cortaplumas, cuchillos, punzones, etc.); Vehículos; Cables, eslingas, estrobos; Productos químicos o radiactivos; Líquidos, piso mojado; Ambiente de trabajo (nieve, polvo, vibraciones, temperatura, gases); Explosivos; Proyecciones (partículas, gases, calor, etc.).
- f. **Accidente de dirigentes gremiales:** Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 2 de 17

- g. Condición de Alerta y Preparación de Seguridad:** Para reducir la(s) probabilidad(es) de accidente, el trabajador debe mantener un buen nivel de alerta y de preparación para la seguridad, para lo cual es importante tener: Conocimiento de normas y reglamentos de seguridad; Buen nivel de capacitación y entrenamiento; Adecuado descanso; Buena comunicación, asegurándose que todas las instrucciones de seguridad; Directrices y otras comunicaciones han sido claramente entendidas; Concentración en el trabajo. Cuando realice un trabajo, concéntrese en su tarea inmediata. No permita que le distraigan; Nunca corra en el trabajo a menos que la situación ponga en peligro su vida; No corra en las escaleras; Mantenga siempre una conducta de seriedad, moderación y respeto; No se involucre en jugarretas, bromas, golpes o riñas.
- h. Condiciones de Trabajo:** La persona al efectuar un trabajo produce variaciones de naturaleza física, mental y social en el medio ambiente que la rodea. Estas variaciones, en algunas ocasiones, pueden afectar la salud del trabajador al modificar su condición inicial de equilibrio. Las modificaciones en el medio son producidas por las condiciones de desarrollo del trabajo, que son: las máquinas o equipos, el ruido producido por ellas, la iluminación, la atención que requiere la tarea, la relación con los demás trabajadores. El análisis de las condiciones de trabajo como factores de generación de riesgos se completa con el estudio de las condiciones ambientales físicas, químicas y biológicas, así como las derivadas del propio trabajo; como son la carga de trabajo y las generadas por la ordenación y organización del trabajo.
- i. Condiciones Inseguras:** A continuación, se enumera un listado de las condiciones inseguras que causan accidentes, las cuales han sido clasificadas y debemos estar atentos a ellas:

Causa	Condición o Factor de Trabajo
Directa	Falta de protección o protección deficiente en equipos, maquinarias o Instalaciones; Herramientas, equipos o maquinarias defectuosas o en mal estado; Orden o almacenamiento defectuoso; Iluminación inadecuada o insuficiente; Condición ambiental inadecuada; Elemento de protección personal y vestimentas inadecuadas; Falta de elementos de protección personal o vestimenta inadecuadas; Falta de dispositivos de seguridad; • Dispositivos de seguridad inadecuados.
Básica	Falta de procedimientos de trabajo; Procedimientos inadecuados de trabajo; No se realizó inspección previa; No se practicó la limpieza requerida; Abuso o mal empleo de equipos y/o herramientas; Había sido detectado un riesgo, pero no eliminado; Diseño inadecuado; Diseño básico inseguro; Construcción insegura; Falta de mantenimiento o mantenimiento inadecuado; Desgaste excesivo, por uso sobre su capacidad normal; Desgaste por uso normal; Exposición a la corrosión; Uso anormal; Normas o especificaciones inadecuadas de compra; Ingeniería inadecuada; Falta de control.

- j. Contaminantes Químicos:** Son aquellas sustancias presentes en algunos ambientes de trabajo y que pueden ingresar al organismo causando reacciones negativas en él si la cantidad inhalada sobrepasa los límites de tolerancia del organismo; según sus características se pueden dividir en: Gases y vapores (irritantes, anestésicos y asfixiantes); Aerosoles (polvos, humos, rocíos y nieblas).
- k. Contaminantes Biológicos:** Se encuentran en trabajos donde se manipulan animales o partes de ellos, en residuos o desechos industriales, domiciliarios y también donde existe una relación con personas enfermas. Se clasifican en: Bacterias, Virus, Hongos, Parásitos, Insectos y Otros.
- l. Derecho a Saber:** Todo funcionario que ingrese al Municipio deberá asistir a un curso de Orientación en Prevención de Riesgos, impartido por Mutual de Seguridad.
- m. Dispositivos de Seguridad:** Son todos medios de protección, distintos al de los resguardos, y que eliminan o reducen el peligro antes de que el trabajador pueda alcanzar el punto o zona de peligro. Informe a la brevedad de todas las fallas en los dispositivos y elementos de seguridad a su supervisor y marque el dispositivo inmediatamente para advertir al personal de mantención y al resto del personal del peligro. Antes de poner el equipo nuevamente en servicio, todos los dispositivos y elementos de seguridad asociados deberán revisarse para asegurar que estén operativos.
- n. Enfermedad Profesional:** Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.
- o. Fuente:** Es el trabajo específico que realizaba el trabajador/a al momento de sufrir el accidente.
- p. Incidente:** Es un acontecimiento no deseado que bajo circunstancias un poco diferentes pudo haber resultado en daño físico, lesión o enfermedad ocupacional, o daño a la propiedad.
- q. Investigación de Accidentes:** Es un proceso que permite recopilar y evaluar todas las evidencias relevantes sobre los hechos, causas y consecuencias de un accidente permitiendo indicar su corrección para evitar que se repita.
- r. Organización del Trabajo:** Uno de los problemas graves y que contribuyen a la producción de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales es la falta de conocimiento en las empresas y de sus trabajadores sobre cómo organizar el trabajo de forma eficiente y no estresante.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 3 de 17

- s. **Peligro:** Es cualquier condición o acción de la que puede esperarse con bastante certeza que cause o que sea la causa de daños físicos, lesiones, enfermedades o daños a las personas y/o propiedad.
- t. **Resguardos:** Son los medios de protección que impiden o dificultan el acceso o contacto del trabajador o partes de su cuerpo con zonas o puntos de peligro.
- u. **Riesgo:** Es la probabilidad de que en una actividad o condición se produzca una pérdida determinada.
- v. **Riesgo inherente:** Son consustanciales al objeto, evento o situación y no se pueden eliminar sin alterar la naturaleza de los mismos. Es aquel riesgo que por su naturaleza no se puede separar de la situación donde existe. Es propio del trabajo a realizar.

Es el riesgo propio de cada institución de acuerdo con su actividad, por ejemplo:

Tipo de empresa	Principales riesgos inherentes
Servicios	Choque, colisiones, riesgos de caídas
Transporte	Choques, colisiones, volcamiento
Construcción, labores de mantención	Caídas distinto nivel, golpes, atrapamientos

- w. **Riesgo incorporado:** Es aquel riesgo que no es propio de la actividad, sino que producto de conductas poco responsables de un trabajador, el que asume otros riesgos con objeto de conseguir algo que cree que es bueno para él y/o para la empresa, como por ejemplo ahorrar tiempo, terminar antes el trabajo para descansar, demostrar a sus compañeros que es mejor, bajar escalas sin tomarse de pasamanos, etc.

Nº	Ejemplo
1	Encapsular una aguja
2	Subir al techo a realizar un trabajo sin arnés de seguridad enganchado y debidamente autorizado.
3	Correr por los pasillos
4	Dejar que un pasillo permanezca mojado
5	No emplear los elementos de protección entregados
6	Sacar la protección de un esmeril
7	Levantar carga sobre 25 kilos y sin flexionar las rodillas
8	No cumplir procedimientos de trabajo establecidos
9	Conducir a exceso de velocidad
10	Presentarse al trabajo bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas
11	No reparar una falla mecánica de inmediato
12	No informar a su jefatura una condición inseguridad que observe
13	Trabajar en una máquina sin protección en las partes móviles

- x. **Recomendaciones Generales:** Para un óptimo control de los riesgos de accidentes, debemos estar conscientes de que un accidente ocurre siempre debido a una causa.

Las causas, pueden ser condiciones o acciones inseguras, son controlables y por lo tanto, para realizar un trabajo seguro y libre de accidentes, se deben seguir estos pasos:

- Utilice los elementos de protección personal adecuados al tipo de trabajo a realizar.
- Observe, advierta e informe sobre condiciones inseguras detectadas y contrólelas con los medios adecuados.
- Realice sólo aquellas acciones que conoce o para las cuales ha sido capacitado y/o entrenado, y que, por lo tanto, sabe perfectamente sobre sus riesgos.
- Neutralice o regularice los agentes de riesgo y actúe siempre a la defensiva.

- y. **Responsabilidad de Informar Riesgos:** El trabajador que en el lugar de trabajo detecte una acción o condición subestándar que signifique un riesgo de accidente, tiene la obligación de:

- Comunicar su inquietud y recabar información.
- Corregir la condición o situación si le compete.
- Notificar al superior que corresponda.
- Interrumpir el trabajo en caso de ser necesario.

III.- Procedimiento en caso de accidentes o enfermedades profesionales

1.- Riesgos de accidente de trayecto, accidente laboral o enfermedad profesional

La ley N° 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, establece que un accidente del trabajo es toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 4 de 17

incapacidad o muerte. Mientras que un accidente de trayecto es el que ocurre en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo.

Asimismo, están protegidos todos los estudiantes por accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

a.- Accidente de trayecto.

Son los accidentes que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo. Cuando el accidente se produce en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, se considera que el siniestro está relacionado con el trabajo al que se dirigía el trabajador.

En caso de sufrir un accidente del trayecto, se debe seguir los siguientes pasos:

1. Informe a tu jefatura directa inmediatamente ocurrido el accidente, si es posible.
2. Solicite ser trasladado (a) al centro asistencial de Mutual de Seguridad, ubicado en calle Holandesa N° 0615 de la ciudad de Temuco.
3. Procura atención de urgencia en el centro asistencia más cercano si el accidente es grave.
4. Ocurrido el accidente, el jefe directo debe elaborar la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) y entregarla al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, para se envíe escaneada a la Unidad de Prevención de Riesgos, con copia al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal dentro de las seis horas de ocurrido en accidente.
5. El encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos del Departamento de Salud Municipal envía DIAT a Mutual de Seguridad.
6. Realiza la denuncia correspondiente ante Carabineros para la obtención del parte policial respectivo.
7. Solicitar el servicio de rescate al 1407 si producto del accidente el trabajador pierde la conciencia.
8. El superior directo del trabajador accidentado deberá hacer seguimiento al caso del trabajador accidentado.

b.- Accidente del trabajo

Un accidente del trabajo es toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Por lo tanto, los elementos del accidente son una lesión; la relación causal u ocasional entre el trabajo y la lesión, y la incapacidad o muerte del accidentado.

El responsable de gestionar este procedimiento es del superior directo del funcionario accidentado, en coordinación con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, como asimismo de informar al respectivo director.

1. En caso de sufrir un accidente de trabajo, un funcionario de planta, contrata o estudiante en práctica, otorgar primeros auxilios e informe de inmediato a su jefe(a) directo (a).
2. Trasladar con medios institucionales al funcionario accidentado al centro asistencial de Mutual de Seguridad, ubicado en calle Holandesa N° 0615 de la ciudad de Temuco. Debe portar se célula de identidad.
En el caso de los estudiantes en práctica, se deben trasladar a la institución de salud que informa el establecimiento de educación.
3. Procura atención de urgencia en el centro asistencia más cercano si el accidente es grave.
4. Ocurrido el accidente, el jefe directo debe elaborar la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) y entregarla al Comité Paritario de Higiene y Seguridad del respectivo Cesfam, para se envíe escaneada a la Unidad de Prevención de Riesgos, con copia al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal dentro de las seis horas de ocurrido en accidente.
5. El encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos del Departamento de Salud Municipal, envía DIAT a Mutual de Seguridad.
6. Solicitar el servicio de rescate al 1407 si producto del accidente el trabajador pierde la conciencia.
7. El superior directo del trabajador accidentado deberá hacer seguimiento al caso del trabajador accidentado.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 5 de 17

8. El superior directo deberá realizar una investigación de las circunstancias de cómo ocurrió el accidente, de las medidas correctivas las cuales se deben difundir por escrito a todos los funcionarios que realizan el mismo tipo de trabajo. En caso de dudas, podrá solicitar asesoría al encargado de la Unidad de prevención de Riesgos del departamento de salud Municipal.

c.- Enfermedades Profesionales

Una enfermedad profesional es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Se infiere que debe existir una relación causal entre el quehacer laboral y la patología que provoca invalidez o causa la muerte, aún cuando no sea de las enumeradas en el reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El superior directo debe emitir la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), entregarla al Comité Paritario de Higiene y Seguridad para que la remita escaneada dentro de las seis horas siguientes al encargado del la Unidad de prevención de Riesgos con copia al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de salud Municipal.

IV.- Riesgos

RIESGOS DE	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Caídas del mismo y de distinto nivel	Fracturas	Uso de calzado apropiado al proceso productivo, en lo posible, que tenga suela de goma o antideslizante y de taco bajo. Evite correr por pasillos y escaleras.
	Contusiones	No correr por pasillos, ni escaleras.
	Esguinces Fracturas Heridas Lesiones Múltiples Muerte Esguinces	Mantener superficies de tránsito ordenadas, despejadas de materiales, bien iluminadas y con material antideslizante. Evitar derrames de líquidos, grasas, aceites y/o cuerpos extraños en el piso. Asear y ordenar permanentemente los pisos, plataformas de acceso, superficies de trabajo. Usar sólo escalas, andamios en buen estado. Usar pasamanos al bajar escaleras, hágalo tranquilamente y use pasamanos.
2.- Sobreesfuerzos físicos	Trastornos músculo esqueléticos	Utilizar equipos mecanizados para el levantamiento de carga ¹ , dispuestos por su empresa. Conozca y utilice el método correcto de levantamiento manual de materiales (o pacientes). No levantar carga sobre 25 kilos los hombres. Los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar ni empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a 20 kilogramos. Las mujeres embarazadas no deben levantar carga. Almacenamiento correcto de materiales.
3.- Golpes con, por o contra estructuras, objetos, materiales	Contusiones Fracturas Heridas Traumatismo craneano Contusiones	Usar permanentemente los elementos de protección personal proporcionado por el municipio: casco de seguridad, zapatos de seguridad, lentes, bloqueador solar, según corresponda. Trabajar con precaución. Ordenar, asear los diferentes lugares de trabajo Mantener ordenado el lugar de trabajo.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.I. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 6 de 17

4.- Atrapamiento por cajones de escritorios o kárdex.	Fracturas	Mantener despejada la superficie de trabajo. En bodegas de almacenamiento de materiales en altura se debe usar casco y zapatos de seguridad.
	Heridas	Dotar a los cajones de escritorios de topes de seguridad.
	Fracturas	Al cerrar cajones de kárdex o escritorios hay que empujarlos por medio de las manillas.
Atrapamiento por contacto con partes móviles.	Esguince Herida en extremidades Contusiones Amputaciones Muerte	Mantener siempre todos los equipos, máquinas y accesorios con partes móviles con sus debidas protecciones. No retirar protecciones si no está autorizado para ello. No intervenir equipos en funcionamiento. Manténgase alejado de partes móviles. Use su ropa de trabajo ordenada, abotónese, cierre cremalleras, no use ropa con "hilachas". Se prohíbe a los trabajadores, cuya labor se ejecute cerca de maquinaria en movimiento y órganos de transmisión, el uso de ropa suelta, cabello largo y suelta y adornos susceptibles de ser atrapados por partes móviles
Caída de materiales almacenados en altura.	Aplastamiento - Golpes - TEC - Fracturas	Preocúpese de acopiar la carga en forma estable y sin riesgo de caída. Realice el acopio solo en lugares habilitados para ello. Evite exponerse a la caída de materiales desde altura. Ante el riesgo inminente de caída de materiales, debe suspender las labores e informar a su jefe directo para la corrección de esta condición.
5.- Contactos con energía eléctrica	Quemaduras	Inspeccione frecuentemente cables y artefactos eléctricos. Si detecta una falla informe a su supervisor, no intente repararlo. Mantener siempre todos los equipos, máquinas y accesorios en buen estado. Des energizar, tableros, máquinas, equipos en desuso. Operar máquinas y equipos sólo personal especializado. Advertir y/o señalar trabajos con riesgos eléctricos. Se prohíbe empalmes improvisados. Usar elementos de protección personal eléctrica. Guardar distancia segura de trabajo cuando se está cerca de líneas de alta tensión. Se prohíbe intervenir tableros eléctricos, botoneras de máquinas, etc. a personal no autorizado.
	Golpes eléctricos	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención. No realizar trabajos en instalaciones eléctricas o en el interior de equipos eléctricos, si no se tiene la autorización y la formación necesaria para ello. No utilizar ladrones o triples, en general, ya que existe el riesgo de sobrecargar excesivamente la instalación. No puentear, ni anular ningún sistema de seguridad, en particular la toma de tierra de los

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 7 de 17

		equipos eléctricos.
	Fibrilación ventricular	No recargue las instalaciones eléctricas.
Explosión de cilindros a presión	Contusiones -Heridas -Lesiones múltiples -Muerte	Prohibir el uso de todo equipo que no tenga sus dispositivos de seguridad operativo y en buenas condiciones. Prohibir fumar cuando se está trabajando con aditivos, cilindros a presión y materiales inflamables. La manipulación de estos productos debe ser realizada en áreas ventiladas y por personal calificado. Nunca arrastre o haga girar en el piso un cilindro de gas. Asegúrese que los cilindros de gas están adosados a la pared con una cadena que impida su caída en caso de sismo.
6.- Accidentes de tránsito	Lesiones de diverso tipo y gravedad	Todo conductor de vehículos deberá estar premunido de la respectiva licencia de conducir al día (según clase). Debe cumplir estrictamente con la ley de tránsito (<u>Ley N°18.290</u>) y participar en cursos de manejo defensivo. Como peatón transite con precaución por la acera, tenga extremo cuidado al cruzar intersecciones de calzadas y respetar estrictamente si el cruce es controlado por semáforo o por indicaciones de Carabineros de Chile.
	Eritema (quemadura solar en la piel)	Evitar exposición al sol en especial en las horas próximas al mediodía. Realizar faenas bajo sombra.
7.- Radiación ultravioleta por exposición solar ²	Envejecimiento prematuro de la piel	Usar protector ³ solar adecuado al tipo de piel. Aplicar 30 minutos antes de exponerse al sol, repitiendo varias veces durante la jornada de trabajo.
	Cáncer a la piel	Beber agua de forma permanente. Se debe usar manga larga, casco o sombrero de ala ancha en todo el contorno con el fin de proteger la piel, en especial brazos, rostro y cuello. Mantenga a la sombra evite el sol en forma directa. Mantener permanente atención a los índices de radiación ultravioleta ⁴ informados en los medios de

² La magnitud del riesgo está asociada de forma directa al tiempo de exposición continuo y discontinuo, y a los índices de radiación ultravioleta, los que a su vez dependen en forma directa de la hora del día en la cual se produce la exposición.

Se considera expuesto a radiación ultravioleta a aquel trabajador que, debido a la naturaleza de las funciones asignadas, debe ejecutar sus labores a la intemperie la mayor parte de su jornada.

³ Los bloqueadores, anteojos y otros dispositivos o productos protectores de la quemadura solar, deberán llevar indicaciones que señalen el factor de protección relativo a la equivalencia del tiempo de exposición a la radiación ultravioleta sin protector, indicando su efectividad ante diferentes grados de deterioro de la capa de ozono. Artículo 21, Ley 20.096 MINSEGPRES 2006.

⁴ Los informes meteorológicos emitidos por medios de comunicación social deberán incluir antecedentes acerca de la radiación ultravioleta y sus fracciones, y de los riesgos asociados. Estos informes deberán expresar el índice de radiación ultravioleta según la tabla que establece para estos efectos la Organización Mundial de la Salud, e indicarán, además, los lugares geográficos en que se requiera de protección especial contra los rayos ultravioleta. Artículo 18, Ley 20.096 MINSEGPRES 2006.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO, 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 8 de 17

	comunicación, ellos sirven como guía para determinar grado de exposición. ⁵
Queratoconjuntivitis	Usar lentes de sol con filtro UV-A y UV-B.

Del Decreto N°97 del 14-09-2010; de acuerdo con la guía técnica de radiación ultravioleta de origen solar.

"La exposición excesiva y/o acumulada de radiación ultravioleta de fuentes naturales o artificiales produce efectos dañinos a corto y largo plazo, principalmente en ojos y piel que van desde quemaduras solares, queratitis actínica y alteraciones de la respuesta inmune hasta foto envejecimiento, tumores malignos de piel y cataratas a nivel ocular."

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Proyección de partículas	Lesión ocular, lesión facial	No colocar elementos resistentes cerca de la hoja de corte. Mantener despejado el mesón de trabajo y/o mesón de corte. Uso de elementos de protección personal según el proceso (gafas de seguridad o protector facial). Conocer el procedimiento de trabajo seguro.
2.- Caídas del mismo o distinto nivel	Fracturas, esguinces, contusiones, heridas	Mantener la superficie de trabajo sin desniveles pronunciados, despejada, ordenada y limpia. Los pasillos de tránsito deben estar despejados, ordenados y sin obstáculos. Uso de calzado apropiado al proceso productivo, en lo posible, que tenga suela de goma o antideslizante y de taco bajo.
3.- Sobreesfuerzos	Trastornos músculo esqueléticos	Utilizar equipos mecanizados para el levantamiento de carga ⁶ , dispuestos por su empresa. Conozca y utilice el método correcto de levantamiento manual de materiales (o pacientes). Solicite una evaluación de su puesto de trabajo con el método sugerido en la guía técnica para el manejo o manipulación de cargas (Ley 20.001 DS N° 63/2005), para asegurarse que no se encuentre manipulando cargas en niveles de riesgo.
4.- Contactos con energía eléctrica	Quemaduras	Inspección frecuente de cables y artefactos eléctricos.
5.- Exposición a humos metálicos	Tetanización, fibrilación ventricular, quemaduras	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención. Sistemas eléctricos normalizados según Código Eléctrico. No recargue las instalaciones eléctricas.
	Tetanización, fibrilación ventricular,	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado

⁶ Ley 20.001; 2005; Regula el peso máximo de carga humana.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 9 de 17

	quemaduras Lesiones al aparato y tracto respiratorio	de mantención. Sistemas eléctricos normalizados según Código Eléctrico. No recargue las instalaciones eléctricas. Protección respiratoria para el control y emisión o manejo de extracción de humos metálicos. Contar con sistema de extracción forzada.
6.- Incendio	Quemaduras, lesiones, intoxicaciones	Desenergizar todo equipo o máquina que esté cerca del amago de incendio. Dar la alarma de incendio. Utilizar el equipo extintor más cercano. Evacuar cuando no se controle según lo que indica el plan de emergencia de su trabajo.
7.- Atrapamiento	Lesiones múltiples, aplastamiento, desmembramientos, heridas, fracturas	Sistema de protección de parada de emergencia en la máquina. No usar ropas sueltas, elementos de protección mal puesto, cabello largo, cadenas o pulseras.
8.- Golpes por o contra	Contusiones, lesiones múltiples, fracturas	Almacenamiento correcto de materiales. Mantener ordenado el lugar de trabajo. Mantener despejada la superficie de trabajo. En bodegas de almacenamiento de materiales en altura se debe usar casco y zapatos de seguridad.
9.- Contacto térmico	Heridas, quemaduras	Utilizar elementos de apoyo y sujeción, como pinzas o tenazas. Usar elementos de protección personal, como guantes y ropa de trabajo que impidan el contacto directo. Disponer de un lugar señalado para colocar el material caliente.
10.- Exposición a ruido	Hipoacusia, sordera profesional	Confinar la fuente de emisión. Efectuar pausa programada de acuerdo al nivel de presión sonora. Utilizar permanentemente el protector auditivo si el ruido supera los 82 <u>Db</u> en la jornada.
11.- Exposición a temperaturas extremas (alta-baja)	Deshidratación, trastornos a la piel	Aislar las fuentes de calor o frío. Climatizar los lugares de trabajo donde se presentan estas temperaturas. Utilizar ropa de trabajo apropiada a la temperatura a la que está en exposición. No salir del lugar de la exposición repentinamente. Contar con disposición de agua (para el calor) permanentemente. Generar una dieta balanceada referida a las temperaturas a que estará expuesto el trabajador.
12.- Cortes y punzaduras	Cortes, heridas, contusiones	Examinar el estado de las piezas antes de utilizarlas y desechar las que presenten el más mínimo defecto. Desechar el material que se observe con grietas o fracturas. Utilizar los elementos de protección personal, principalmente guantes y protector facial. Cumpla el procedimiento de trabajo seguro para manejo de elementos cortopunzante.

¹ Ley 20.001; 2005; Regula el peso máximo de carga humana.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.I. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 10 de 17

Riesgos por agentes químicos

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Contacto con sustancias químicas (sustancias en estado líquido o sólido)	Dermatitis por contacto, quemaduras, erupciones, alergias	<p>Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto. Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar en caso de derrame o contacto. Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo.</p> <p>Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso. Uso de gafas de seguridad, protector facial y máscaras con filtro si lo requiere el producto. Conozca el procedimiento o plan de emergencia de su empresa. No mantenga alimentos en su lugar de trabajo.</p>
2.- Exposición a productos químicos (sustancia en estado gaseoso o vapores)	Enfermedades del corazón, lesiones a los riñones y a los pulmones, esterilidad, cáncer, quemaduras, alergias	<p>Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto. Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar frente a la exposición frecuente al producto. Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo. Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso. Uso de máscara facial con filtro y protector facial si es necesario. Correcto manejo de productos según manuales de procedimientos de su empresa. Conozca su plan de emergencia. No mantenga alimentos en su lugar de trabajo.</p> <p>Solicitar una copia de la Hoja de Datos de Seguridad y estúdiela.</p>

V.- Riesgos Psicosociales

La evolución del proceso de trabajo, caracterizado por las nuevas tecnologías de producción y servicios, ha obligado a mirar la salud en el ámbito organizacional desde otra perspectiva.

Ya no hablamos sólo de riesgos físicos y químicos, ahora también se incorporan como factores que pueden influir en la salud y el desarrollo ocupacional de sus participantes, la dimensión psicológica del trabajador, el contenido del trabajo que realiza y las relaciones sociales dentro de las organizaciones.

1.- ¿Qué son los factores de riesgos psicosociales?

Son todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con: el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea. Los que tiene la capacidad de afectar en forma negativa.

El bienestar y la salud (física, psíquica o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo, afectando, además, el buen funcionamiento de las organizaciones.

2.- ¿Por qué se miden los factores de riesgos psicosociales?

La identificación de los riesgos psicosociales nos permite contribuir a la prevención, vigilancia y control de enfermedades mentales de origen laboral. Analizando cada uno de los problemas identificados (qué, cuándo y por qué pasa), para luego proponer acciones preventivas enfocadas en el o los factores psicosociales que se encuentren afectados.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.I. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 11 de 17

3.- ¿Cuáles son las cinco dimensiones que mide el cuestionario Suceso Istas 21?

Exigencias Psicológicas en el trabajo: cantidad de trabajo, tipo de tarea a realizar, necesidad de esconder emociones, etc.

Trabajo activo y desarrollo de habilidades: posibilidades de desarrollo que tienen el trabajar, control sobre el tiempo trabajado, sentido del trabajo, entre otros.

Apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo: claridad y conflicto de rol, calidad de liderazgo, refuerzo, apoyo social, sentimiento de grupo dentro de la empresa, etc.

Compensaciones y estima: inseguridad en el empleo, perspectiva de promoción o cambios no deseados, entre otros.

Doble presencia: influencia de las preocupaciones domésticas sobre el trabajo, lo que impide realizar sus labores diarias en el trabajo (ej: hijo, madre, padre, esposo (a), enfermo postrado en cama, casos similares.

4.- ¿Qué hacer con los resultados?

Luego de analizar los resultados, donde se podrán ver las fortalezas y debilidades dentro de la empresa con respecto a los riesgos psicosociales, las organizaciones junto a sus trabajadores deberán implementar medidas para mejorar y fortalecer las diferentes dimensiones evaluadas.

RIESGO DE	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
Psicosociales en el trabajo	Lesiones y/o enfermedades profesionales de origen mental	<p>Crear comité de aplicación de protocolo psicosocial en el trabajo. Implementar una etapa de sensibilización antes de la aplicación de la encuesta. Aplicar el cuestionario SUSESO ISTAS, o en caso de tener una (o más) enfermedades profesionales de origen laboral por salud mental, se aplicará el cuestionario SUSESO-ISTAS 21 versión completa, considerando las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exigencias psicológicas en el trabajo (cuantitativas, cognitivas, emocionales, esconder emociones). b) Trabajo activo y desarrollo de habilidades (posibilidades de desarrollo que tiene el trabajador, control sobre el tiempo de trabajo, sentido del trabajo). c) Apoyo social de la empresa y calidad de liderazgo (previsibilidad, claridad y conflicto de rol, calidad de liderazgo, refuerzo, apoyo social, posibilidades de relación social que brinda el trabajo, sentimiento de grupo dentro de la empresa). d) Compensaciones y estima (recompensas, inseguridad en el empleo, perspectiva de promoción o cambios no deseados, entre otros). e) Doble presencia (influencia de las preocupaciones domésticas sobre el trabajo, carga de trabajo doméstico). <p>Determinar el nivel de riesgo y planificar las acciones de control.</p> <p>Participar en la encuesta del protocolo psicosocial, la cual es voluntaria y completamente anónima.</p>

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 12 de 17

VI.- Riesgos específicos en trabajos en oficinas

Causas de accidentes en oficinas

Las caídas

¿Sabía usted que una buena parte de los accidentes en oficinas son ocasionados por caídas?

En el trabajo en las oficinas se pueden presentar numerosos peligros que pueden implicar potenciales daños a la seguridad y salud. Estos peligros están ocultos en su entorno laboral. A continuación, mostraremos cómo ustedes pueden evitar resbalones, tropiezos y caídas.

Algunos peligros en oficinas

- Los resbalones, tropezones y caídas, constituyen parte importante de los peligros presentes en las oficinas.
- Medias de control
- Resbalones

Evite (cada vez que sea posible) los pisos mojados y resbalosos, si tiene que caminar sobre un piso mojado. Reduzca la velocidad, No corra. Acorte los pasos, camine seguro. Mantenga los dedos de sus pies levemente en puntillas y haga giros amplios. Manténgase alerta de los derrames, goteos o filtraciones. Limpie los charcos o identifíquelos con una barrera, silla o un basurero. Use zapatos que le proporcionen una buena tracción y estabilidad. Evite usar tacos altos o terraplenes.

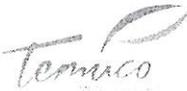
Tropezones

- Tome su tiempo y vea por dónde camina, No corra.
- Mantenga los pasillos libres de obstáculos.
- Evite dejar abiertos los cajones de los archivos.
- Asegure las alfombras sueltas y corte los hilos sobrantes. Avise a mantención si detecta cables sueltos o por debajo de las alfombras.
- Siempre observe por dónde camina y evite los peligros
- Extreme las precauciones cuando suba o baje por las escaleras, tómese siempre del pasamanos.
- Use la escala o piso adecuado para alcanzar objetos que se encuentren por encima de su cabeza.
- Mantenga despejados los escalones o peldaños de una escalera. En los pasillos con baldosas o pisos cerámicos, camine lento.
- Tenga cuidado al entrar en los baños, los pisos son resbalosos, manténgase alerta. En las escaleras tipo caracol o de vueltas muy cerradas, tenga cuidado con la parte angosta de los escalones o peldaños, camine por la parte ancha de ellos, cediendo el paso al que transita por la derecha.
- Comunique oportunamente a su jefatura los peligros encontrados en la superficie de trabajo, evite accidentes.

La posibilidad de tener accidentes o lesiones también está presente en una oficina. Por tanto, siempre es necesario adoptar medidas de prevención riesgos adecuadas, para evitar su ocurrencia.

Normas generales de prevención de riesgos en oficinas.

- Todos/as los/as funcionarios/as del municipio están obligados/as a cumplir con las normas de seguridad, que dicte la Unidad de Prevención de Riesgos.
- Toda señalética, aviso o advertencia de seguridad, constituyen normas que deben ser cumplidas. Su destrucción o modificación es considerada falta grave.
- Si usted ve alguna condición peligrosa que puede causar un accidente es su obligación informarlo por escrito a su superior.
- Usted debe informar todos los accidentes e incidentes.
- Mantenga su área de trabajo limpia y ordenada, el mal mantenimiento causa más accidentes en el trabajo que cualquier otra cosa.
- No corra ni se distraiga mientras realiza su trabajo. Su rapidez o descuido, puede provocarle un serio accidente a usted o a los otros.
- Utilice los pasillos señalados y manténgalos despejados, todo el tiempo.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 13 de 17

- En cualquier emergencia trate de conducirse controlada y rápidamente.
- Conozca la ubicación de las salidas comunes y de emergencias de su área.

Normas específicas de orden y limpieza.

- Los artículos pesados deben colocarse en los estantes bajos.
- Cerrar los cajones de los escritorios o archivos luego de usarlos.
- Abrir o cerrar con cuidado cualquier tipo de puerta.
- Cuando se necesite tomar algo que se encuentre en un estante alto, no suba a una silla, cajón u objeto similar.
- No dejar al alcance de la mano objetos punzantes o filosos. Guardarlos en recipientes seguros.
- No dejar objetos de vidrio en los bordes de escritorios o mesas.
- Abrir de a uno los cajones en las cajoneras, o archivos.
- No haga pilas de papeles en los escritorios.
- No deje las cosas en cualquier lugar.
- Al transportar infusiones líquidas hágalo de manera prudente.
- Cuando se realiza aseo en pasillos o entrada a las oficinas centrales se deberá señalizar para evitar accidentes a los trabajadores que por allí transiten.

Normas Prevención de accidentes eléctricos

- Se logra solamente de una manera: disponiendo de equipos, herramientas, materiales y circuitos aprobados por la autoridad competente y contando con un personal que cumpla y respete los procedimientos de trabajo. Al respecto existen disposiciones nacionales e internacionales que reglamentan las instalaciones eléctricas y la fabricación de artefactos eléctricos de uso domiciliario e industrial.
- Utilizar correctamente los equipos de oficina.
- Leer cuidadosamente las instrucciones antes de poner en funcionamiento cualquier equipo.
- No sobrecargar las tomas corrientes. Esto impide que se recaliente la instalación.
- Si se detecta un problema en la instalación, o en algún equipo, informe a un especialista, no repare ningún equipo si no está capacitado.
- Evitar colocar objetos sobre los aparatos eléctricos.
- Al retirarse de la oficina, no olvidar apagar las luces y desconectar, siempre que sea práctico, los aparatos eléctricos.
- **«Jamás se debe tocar una persona que está en contacto con conductores energizados»**
- Para socorrer se debe cortar el suministro de energía eléctrica, para ello dispone de los interruptores los cuales deben ser operados.
- Una vez interrumpido el suministro de energía, recién se puede tocar al accidentado y prestarle el auxilio que requiera.

VII.- Manejo manual de carga o pacientes

No levantar carga sobre 25 kilos los hombres.
 Los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar ni empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a 20 kilogramos.

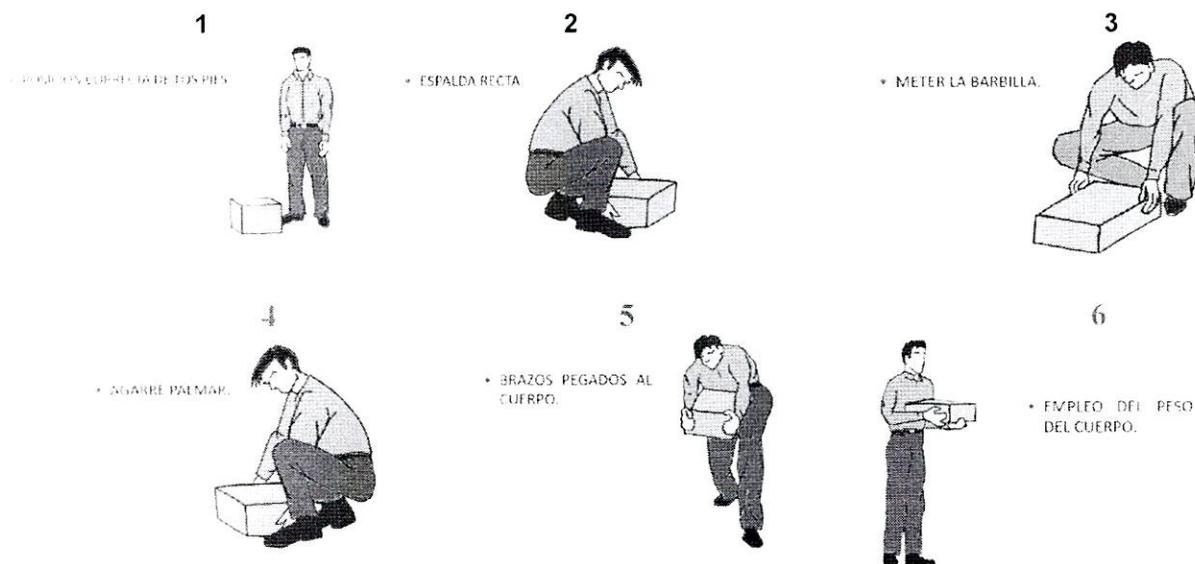
Las mujeres embarazadas no deben levantar carga.

Método correcto de levantamiento manual de carga

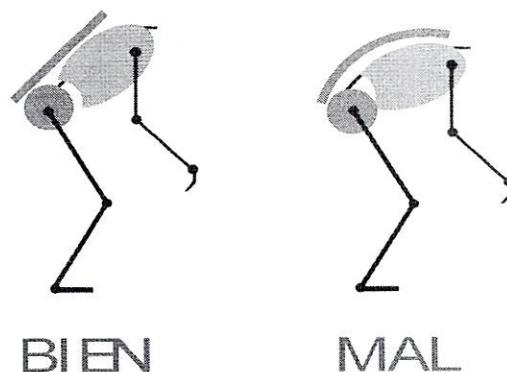
Para evitar riesgos durante el proceso de levantamiento manual de materiales, existe un método estandarizado, que se basa en dos principios:

- Utilizar todos los músculos de las piernas
- Utilización del propio peso del cuerpo para iniciar un movimiento horizontal

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 14 de 17



Una mala técnica para elevar cargas reduce considerablemente la capacidad del trabajador, la sola corrección de las posturas mejora significativamente el rendimiento.



VII.- Procedimiento en caso de emergencia

Procedimiento en caso de heridos

- No se precipite, piense y luego actúe
- No deje solo al accidentado, pida ayuda a compañeros de trabajo al Monitor de piso o al Jefe de Emergencias.
- No mover si sospecha fractura, procurar inmovilización
- Priorice mantener vías aéreas despejadas, respiración, contener hemorragias y controlar estado shock
- Nunca administre líquidos
- Mantenga al público alejado
- Procure otorgar tranquilidad y confianza al accidentado.
- Abriguelo, mantenga temperatura
- No deje que accidentado vea sus lesiones
- Informe de las acciones aplicadas a personal de apoyo profesional

Procedimiento en caso de sismo

- Mantener en buen estado la infraestructura.
- Asegurar objetos pesados que puedan caer desde altura
- Sacar objetos que puedan caer de altura
- Sacar objetos que al caer puedan obstruir pasillos
- Anclar a los muros bibliotecas y muebles que puedan tumbarse
- Determinar el lugar más seguro y adecuado para protegernos

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 15 de 17

- Determinar zona de seguridad interna del recinto
- Disponer de una linterna a pilas
- Mientras ocurre el sismo, si es posible, tratará de abrir todas las puertas para evitar bloqueo de vía evacuación
- Luego procederá a guarecerse en lugar seguro (ej. Al lado de un mueble firme, pero alejado de objetos que puedan caer encima).
- Inmediatamente finalizado el movimiento, si no se hubiese producido incendio, cortará toda fuente de energía dentro del perímetro, especialmente si hay presencia de gas.
- Si se hubiese declarado incendio, procederá a pertrecharse y combatirlo con extintores disponibles **sólo si no constituye peligro inmediato a su integridad física.**
- En todo caso priorizará los rescates personales antes de la protección de los bienes.
- Al evacuar, irán abriendo camino cautelosamente como vanguardia del grupo, inspeccionado las edificaciones y despejando peligros en desplazamiento hasta zona de seguridad.
- Luego informará a Jefe de Emergencias que el grupo de su responsabilidad ha concluido la evacuación.
- Mantenga calma y orden de equipo de trabajo, evite huidas despavoridas.
- Protéjase bajo o al lado de un mueble firme o estructura mientras tiembla.
- Conozca las vías de evacuación desde su lugar y sus alternativas.
- Proteja y mantenga su vía de evacuación, podría ser vital.
- Aléjese de ventanales, balcones, escaleras, muebles altos o pesados, adornos inestables, cornisas y revoques.
- No se desplace durante el siniestro, protéjase, muévase si es estrictamente necesario.
- Conozca donde se corta el gas, electricidad, calefacción, etc. para poder cortarlos.
- Evite colapsar comunicaciones usando teléfono sólo interna y racionalmente.

Procedimiento en caso de incendio/explosiones

Cualquier funcionario que detecte fuego descontrolado en cualquier dependencia del edificio, debe inmediatamente comunicarlo a su jefe directo, al Monitor de Piso o al Jefe de Emergencias o a cualquier compañero de trabajo con el objeto de lograr la ayuda oportuna. Luego, si es posible y pertinente atacará el fuego con un extintor (**sólo en caso de fuegos incipientes**), de otra manera evacuará hasta la zona de seguridad.

En el lugar se hará presente el monitor de piso y el jefe de emergencias para determinar si activa la alarma de evacuación y solicitar el apoyo externo (Bomberos, Carabineros, Ambulancia), en forma directa o vía central telefónica, mediante teléfono de red fija, celular u otro medio de comunicación disponible.

- Si ha comenzado a evacuar no vuelva por ningún motivo, salga solo con lo indispensable, sirva de guía al público
- Conozca las vías de evacuación desde su lugar de trabajo y alternativas existentes.
- Aprenda a activar alarma, gane tiempo, conozca localización y como accionar aparatos.
- Si se ve envuelto en humo o necesita atravesarlo, avance a gatas, el aire cercano al suelo es más limpio y fresco.
- Si no puede evacuar o queda atrapado, no se altere, busque habitación con ventana exterior y cierre la puerta, haga señales, use el teléfono e indique su ubicación exacta, aunque ya le hayan visto.
- Si se empieza a llenar de humo tape todas las rendijas de ventilación, mójelas si es posible y abra un poco las ventanas.
- Sólo si es absolutamente necesario, rompa un vidrio.

“NO SE ARRIESGUE, PRIORICE LA EVACUACION, NO SE DEJE RODEAR POR EL FUEGO Y CORTE EL OXIGENO A LAS LLAMAS, SI ES POSIBLE.”

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO, 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 16 de 17

Procedimiento en caso de robo, asalto, atentado y terrorismo

- Mantenga un inventario local de las especies e información valiosa de su puesto de trabajo.
- Conozca el edificio y su entorno inmediato, las posibles entradas y salidas del edificio para usarlas si surgiese la oportunidad.
- Mantenga un listado de teléfonos actualizado cerca, incluyendo los de urgencia.
- Conozca las personas foráneas que frecuentan periódicamente la oficina.
- Si llega a extraviar llaves de la Institución, dé aviso inmediato.
- Siempre que le sean solicitados datos importantes por terceros, pídale que se identifiquen y algún teléfono o dirección donde ubicarlos.
- Si le toca cerrar la oficina, recorra los distintos lugares y apague equipos que queden encendidos, además de cerrar bien todos los accesos.
- Entregue la menor información posible de las actividades del Municipio a terceros y mantenga confidencialidad si es solicitado. De esta manera se protege Ud., su familia y la organización, ya que esa misma información puede ser usada en su contra.
- Destruya o vuelva ilegible todo papel u objeto que tenga información delicada antes de botarlo.
- Procure observar si en su traslado diario le siguen u observan recurrentemente, si sospecha, cambie de horario, ruta e informe a jefatura.
- Piense que su seguridad, la de su familia e Institución, dependen de lo que usted diga o haga.

Procedimiento en caso de amenaza de bomba

- Mantenga la calma, no se asuste ni corra, normalmente ninguna bomba estalla de inmediato.
- Si recibe un aviso o amenaza de bomba, intente mantener la comunicación amablemente tratando de obtener el máximo de información, como:
 - Lugar de ubicación de la bomba.
 - Hora probable de explosión.
 - Forma y aspecto externo.
 - Materiales de confección.
 - Motivos por los que fue colocada.
 - Anote lo más relevante de esa comunicación, señalando la hora del llamado.
 - Hágale ver al agresor que el plazo de evacuación es insuficiente y ello puede costar vidas a Inocentes.
 - Diga que hay personas limitadas, ancianas y niños que harán muy lento el desalojo.
 - Avise de inmediato al Monito de su piso.
 - Si durante la evacuación encuentra un bulto, **no lo toque**, evítelo, de aviso inmediato al Monitor del piso o jefe de emergencia.

¿CÓMO UTILIZAR EL EXTINTOR PORTATIL?

Antes de utilizar el extintor, debe analizar si la situación es controlable.

1.- Verifique que se encuentre operativo.

2.- Lleve el extintor al lugar de la emergencia.

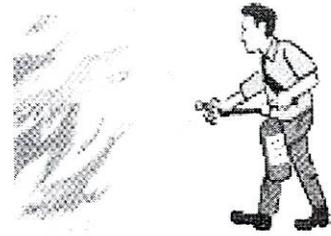
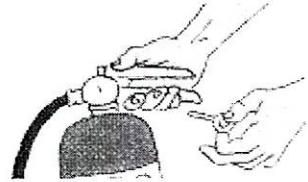
3.- Aproxímese al fuego, a favor del viento, manteniendo una distancia segura que



	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 17 de 17

permita el alcance efectivo de la descarga del extintor.

- 4.- Saque el seguro en el lugar.
- 5.- Dirija la boquilla del extintor hacia la base de las llamas.
- 6.- Apriete la palanca de accionamiento, manteniendo el extintor en posición vertical.
- 7.- Mueva la boquilla del extintor en forma de abanico.
- 8.- Abandone el lugar, sin dar la espalda al amago.
- 9.- Una vez usado el equipo, informe a su Supervisor para recargarlo a la brevedad.



NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
CENTRO DE TRABAJO	
FECHA	
FIRMA	

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 1 de 17

INDUCCION – OBLIGACION DE INFORMAR PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

I.- Introducción

La Municipalidad de Temuco a través del presente documento, cumple con la obligación establecida en el decreto N°40 de 07 de Marzo de 1969 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, el que en si Título VI De la obligación de informar de los riesgos laborales, en su artículo 21, establece : " Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos".

II.- Definiciones:

Con el objeto de entender y aplicar conceptos relacionados con prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales, se define la siguiente terminología, la cual es utilizada en el presente documento de Inducción Derecho a Saber:

- a. **Accidente:** Todo suceso anormal que rompe la continuidad de una actividad, involucra el contacto con una fuente de energía, cuya potencia supera las capacidades límites de resistencia del cuerpo humano y de las estructuras.
- b. **Accidente del Trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
- c. **Accidente de Trayecto:** Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo o viceversa.
- d. **Acciones Inseguras:** Los accidentes pueden también producirse al realizar maniobras fuera de los estándares mínimos de seguridad. Por lo tanto, hay que estar atentos a las siguientes situaciones:

Causa	Condición o Factor de Trabajo
Directa	Trabajar sin el o los elementos de protección personal adecuados para la ocasión; Realizar una operación sin haber recibido orden/autorización o haber advertido el peligro; Trabajar a velocidad anormal o insegura; Poner fuera de servicio o ajustar mal los dispositivos de seguridad; Usar equipos o maquinarias defectuosos o fuera de servicio; Cargar, mezclar o transportar elementos en forma insegura; Ubicarse donde no se debe; Intervenir equipos o maquinaria en funcionamiento o energizados; Distraer o molestar a sus compañeros de trabajo.
Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento o habilidad (no sabe): No conoce el riesgo; No conoce la manera correcta; Tiene poca pericia. • Motivación incorrecta (no quiere): Trata de ganar o ahorrar tiempo; Trata de evitar el esfuerzo; Trata de evitar la incomodidad; Trata de lograr aprobación del grupo; No planifica su trabajo; Su trabajo es monótono. • Problemas físicos o mentales (no puede): Su estado emocional le impide trabajar; Su estado de cansancio le impide trabajar; Su enfermedad le impide trabajar; Su impedimento físico le impide trabajar.

- e. **Agente del riesgo:** Es el elemento físico o material concreto que generó o participó en la cadena de hechos que determinó la ocurrencia del accidente, entre ellos tenemos: Superficies de trabajo; Herramientas manuales, mecánicas, hidráulicas, neumáticas o eléctricas; Equipos y maquinarias; Elementos corto punzantes (agujas, cortaplumas, cuchillos, punzones, etc.); Vehículos; Cables, eslingas, estrobos; Productos químicos o radiactivos; Líquidos, piso mojado; Ambiente de trabajo (nieve, polvo, vibraciones, temperatura, gases); Explosivos; Proyecciones (partículas, gases, calor, etc.).
- f. **Accidente de dirigentes gremiales:** Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 2 de 17

- g. Condición de Alerta y Preparación de Seguridad:** Para reducir la(s) probabilidad(es) de accidente, el trabajador debe mantener un buen nivel de alerta y de preparación para la seguridad, para lo cual es importante tener: Conocimiento de normas y reglamentos de seguridad; Buen nivel de capacitación y entrenamiento; Adecuado descanso; Buena comunicación, asegurándose que todas las instrucciones de seguridad; Directrices y otras comunicaciones han sido claramente entendidas; Concentración en el trabajo. Cuando realice un trabajo, concéntrese en su tarea inmediata. No permita que le distraigan; Nunca corra en el trabajo a menos que la situación ponga en peligro su vida; No corra en las escaleras; Mantenga siempre una conducta de seriedad, moderación y respeto; No se involucre en jugarretas, bromas, golpes o riñas.
- h. Condiciones de Trabajo:** La persona al efectuar un trabajo produce variaciones de naturaleza física, mental y social en el medio ambiente que la rodea. Estas variaciones, en algunas ocasiones, pueden afectar la salud del trabajador al modificar su condición inicial de equilibrio. Las modificaciones en el medio son producidas por las condiciones de desarrollo del trabajo, que son: las máquinas o equipos, el ruido producido por ellas, la iluminación, la atención que requiere la tarea, la relación con los demás trabajadores. El análisis de las condiciones de trabajo como factores de generación de riesgos se completa con el estudio de las condiciones ambientales físicas, químicas y biológicas, así como las derivadas del propio trabajo; como son la carga de trabajo y las generadas por la ordenación y organización del trabajo.
- i. Condiciones Inseguras:** A continuación, se enumera un listado de las condiciones inseguras que causan accidentes, las cuales han sido clasificadas y debemos estar atentos a ellas:

Causa	Condición o Factor de Trabajo
Directa	Falta de protección o protección deficiente en equipos, maquinarias o Instalaciones; Herramientas, equipos o maquinarias defectuosas o en mal estado; Orden o almacenamiento defectuoso; Iluminación inadecuada o insuficiente; Condición ambiental inadecuada; Elemento de protección personal y vestimentas inadecuadas; Falta de elementos de protección personal o vestimenta inadecuadas; Falta de dispositivos de seguridad; • Dispositivos de seguridad inadecuados.
Básica	Falta de procedimientos de trabajo; Procedimientos inadecuados de trabajo; No se realizó inspección previa; No se practicó la limpieza requerida; Abuso o mal empleo de equipos y/o herramientas; Había sido detectado un riesgo, pero no eliminado; Diseño inadecuado; Diseño básico inseguro; Construcción insegura; Falta de mantenimiento o mantenimiento inadecuado; Desgaste excesivo, por uso sobre su capacidad normal; Desgaste por uso normal; Exposición a la corrosión; Uso anormal; Normas o especificaciones inadecuadas de compra; Ingeniería inadecuada; Falta de control.

- j. Contaminantes Químicos:** Son aquellas sustancias presentes en algunos ambientes de trabajo y que pueden ingresar al organismo causando reacciones negativas en él si la cantidad inhalada sobrepasa los límites de tolerancia del organismo; según sus características se pueden dividir en: Gases y vapores (irritantes, anestésicos y asfixiantes); Aerosoles (polvos, humos, rocíos y nieblas).
- k. Contaminantes Biológicos:** Se encuentran en trabajos donde se manipulan animales o partes de ellos, en residuos o desechos industriales, domiciliarios y también donde existe una relación con personas enfermas. Se clasifican en: Bacterias, Virus, Hongos, Parásitos, Insectos y Otros.
- l. Derecho a Saber:** Todo funcionario que ingrese al Municipio deberá asistir a un curso de Orientación en Prevención de Riesgos, impartido por Mutual de Seguridad.
- m. Dispositivos de Seguridad:** Son todos medios de protección, distintos al de los resguardos, y que eliminan o reducen el peligro antes de que el trabajador pueda alcanzar el punto o zona de peligro. Informe a la brevedad de todas las fallas en los dispositivos y elementos de seguridad a su supervisor y marque el dispositivo inmediatamente para advertir al personal de mantención y al resto del personal del peligro. Antes de poner el equipo nuevamente en servicio, todos los dispositivos y elementos de seguridad asociados deberán revisarse para asegurar que estén operativos.
- n. Enfermedad Profesional:** Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.
- o. Fuente:** Es el trabajo específico que realizaba el trabajador/a al momento de sufrir el accidente.
- p. Incidente:** Es un acontecimiento no deseado que bajo circunstancias un poco diferentes pudo haber resultado en daño físico, lesión o enfermedad ocupacional, o daño a la propiedad.
- q. Investigación de Accidentes:** Es un proceso que permite recopilar y evaluar todas las evidencias relevantes sobre los hechos, causas y consecuencias de un accidente permitiendo indicar su corrección para evitar que se repita.
- r. Organización del Trabajo:** Uno de los problemas graves y que contribuyen a la producción de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales es la falta de conocimiento en las empresas y de sus trabajadores sobre cómo organizar el trabajo de forma eficiente y no estresante.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 3 de 17

- s. **Peligro:** Es cualquier condición o acción de la que puede esperarse con bastante certeza que cause o que sea la causa de daños físicos, lesiones, enfermedades o daños a las personas y/o propiedad.
- t. **Resguardos:** Son los medios de protección que impiden o dificultan el acceso o contacto del trabajador o partes de su cuerpo con zonas o puntos de peligro.
- u. **Riesgo:** Es la probabilidad de que en una actividad o condición se produzca una pérdida determinada.
- v. **Riesgo inherente:** Son consustanciales al objeto, evento o situación y no se pueden eliminar sin alterar la naturaleza de los mismos. Es aquel riesgo que por su naturaleza no se puede separar de la situación donde existe. Es propio del trabajo a realizar.

Es el riesgo propio de cada institución de acuerdo con su actividad, por ejemplo:

Tipo de empresa	Principales riesgos inherentes
Servicios	Choque, colisiones, riesgos de caídas
Transporte	Choques, colisiones, volcamiento
Construcción, labores de mantención	Caídas distinto nivel, golpes, atrapamientos

- w. **Riesgo incorporado:** Es aquel riesgo que no es propio de la actividad, sino que producto de conductas poco responsables de un trabajador, el que asume otros riesgos con objeto de conseguir algo que cree que es bueno para él y/o para la empresa, como por ejemplo ahorrar tiempo, terminar antes el trabajo para descansar, demostrar a sus compañeros que es mejor, bajar escalas sin tomarse de pasamanos, etc.

N°	Ejemplo
1	Encapsular una aguja
2	Subir al techo a realizar un trabajo sin arnés de seguridad enganchado y debidamente autorizado.
3	Correr por los pasillos
4	Dejar que un pasillo permanezca mojado
5	No emplear los elementos de protección entregados
6	Sacar la protección de un esmeril
7	Levantar carga sobre 25 kilos y sin flexar las rodillas
8	No cumplir procedimientos de trabajo establecidos
9	Conducir a exceso de velocidad
10	Presentarse al trabajo bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas
11	No reparar una falla mecánica de inmediato
12	No informar a su jefatura una condición inseguridad que observe
13	Trabajar en una máquina sin protección en las partes móviles

- x. **Recomendaciones Generales:** Para un óptimo control de los riesgos de accidentes, debemos estar conscientes de que un accidente ocurre siempre debido a una causa.

Las causas, pueden ser condiciones o acciones inseguras, son controlables y por lo tanto, para realizar un trabajo seguro y libre de accidentes, se deben seguir estos pasos:

- Utilice los elementos de protección personal adecuados al tipo de trabajo a realizar.
- Observe, advierta e informe sobre condiciones inseguras detectadas y contrólelas con los medios adecuados.
- Realice sólo aquellas acciones que conoce o para las cuales ha sido capacitado y/o entrenado, y que, por lo tanto, sabe perfectamente sobre sus riesgos.
- Neutralice o regularice los agentes de riesgo y actúe siempre a la defensiva.

- y. **Responsabilidad de Informar Riesgos:** El trabajador que en el lugar de trabajo detecte una acción o condición subestándar que signifique un riesgo de accidente, tiene la obligación de:

- Comunicar su inquietud y recabar información.
- Corregir la condición o situación si le compete.
- Notificar al superior que corresponda.
- Interrumpir el trabajo en caso de ser necesario.

III.- Procedimiento en caso de accidentes o enfermedades profesionales

1.- Riesgos de accidente de trayecto, accidente laboral o enfermedad profesional

La ley N° 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, establece que un accidente del trabajo es toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 4 de 17

incapacidad o muerte. Mientras que un accidente de trayecto es el que ocurre en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo.

Asimismo, están protegidos todos los estudiantes por accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

a.- Accidente de trayecto.

Son los accidentes que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo. Cuando el accidente se produce en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, se considera que el siniestro está relacionado con el trabajo al que se dirigía el trabajador.

En caso de sufrir un accidente del trayecto, se debe seguir los siguientes pasos:

1. Informe a tu jefatura directa inmediatamente ocurrido el accidente, si es posible.
2. Solicite ser trasladado (a) al centro asistencial de Mutual de Seguridad, ubicado en calle Holandesa N° 0615 de la ciudad de Temuco.
3. Procura atención de urgencia en el centro asistencia más cercano si el accidente es grave.
4. Ocurrido el accidente, el jefe directo debe elaborar la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) y entregarla al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, para se envíe escaneada a la Unidad de Prevención de Riesgos, con copia al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal dentro de las seis horas de ocurrido en accidente.
5. El encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos del Departamento de Salud Municipal envía DIAT a Mutual de Seguridad.
6. Realiza la denuncia correspondiente ante Carabineros para la obtención del parte policial respectivo.
7. Solicitar el servicio de rescate al 1407 si producto del accidente el trabajador pierde la conciencia.
8. El superior directo del trabajador accidentado deberá hacer seguimiento al caso del trabajador accidentado.

b.- Accidente del trabajo

Un accidente del trabajo es toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Por lo tanto, los elementos del accidente son una lesión; la relación causal u ocasional entre el trabajo y la lesión, y la incapacidad o muerte del accidentado.

El responsable de gestionar este procedimiento es del superior directo del funcionario accidentado, en coordinación con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, como asimismo de informar al respectivo director.

1. En caso de sufrir un accidente de trabajo, un funcionario de planta, contrata o estudiante en práctica, otorgar primeros auxilios e informe de inmediato a su jefe(a) directo (a).
2. Trasladar con medios institucionales al funcionario accidentado al centro asistencial de Mutual de Seguridad, ubicado en calle Holandesa N° 0615 de la ciudad de Temuco. Debe portar se célula de identidad.
En el caso de los estudiantes en práctica, se deben trasladar a la institución de salud que informa el establecimiento de educación.
3. Procura atención de urgencia en el centro asistencia más cercano si el accidente es grave.
4. Ocurrido el accidente, el jefe directo debe elaborar la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) y entregarla al Comité Paritario de Higiene y Seguridad del respectivo Cesfam, para se envíe escaneada a la Unidad de Prevención de Riesgos, con copia al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal dentro de las seis horas de ocurrido en accidente.
5. El encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos del Departamento de Salud Municipal, envía DIAT a Mutual de Seguridad.
6. Solicitar el servicio de rescate al 1407 si producto del accidente el trabajador pierde la conciencia.
7. El superior directo del trabajador accidentado deberá hacer seguimiento al caso del trabajador accidentado.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 5 de 17

8. El superior directo deberá realizar una investigación de las circunstancias de cómo ocurrió el accidente, de las medidas correctivas las cuales se deben difundir por escrito a todos los funcionarios que realizan el mismo tipo de trabajo. En caso de dudas, podrá solicitar asesoría al encargado de la Unidad de prevención de Riesgos del departamento de salud Municipal.

c.- Enfermedades Profesionales

Una enfermedad profesional es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Se infiere que debe existir una relación causal entre el quehacer laboral y la patología que provoca invalidez o causa la muerte, aún cuando no sea de las enumeradas en el reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El superior directo debe emitir la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), entregarla al Comité Paritario de Higiene y Seguridad para que la remita escaneada dentro de las seis horas siguientes al encargado del la Unidad de prevención de Riesgos con copia al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de salud Municipal.

IV.- Riesgos

RIESGOS DE	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Caídas del mismo y de distinto nivel	Fracturas	Uso de calzado apropiado al proceso productivo, en lo posible, que tenga suela de goma o antideslizante y de taco bajo. Evite correr por pasillos y escaleras.
	Contusiones	No correr por pasillos, ni escaleras.
	Esguinces Fracturas Heridas Lesiones Múltiples Muerte Esguinces	Mantener superficies de tránsito ordenadas, despejadas de materiales, bien iluminadas y con material antideslizante. Evitar derrames de líquidos, grasas, aceites y/o cuerpos extraños en el piso. Asear y ordenar permanentemente los pisos, plataformas de acceso, superficies de trabajo. Usar sólo escalas, andamios en buen estado. Usar pasamanos al bajar escaleras, hágalo tranquilamente y use pasamanos.
2.- Sobreesfuerzos físicos	Trastornos músculo esqueléticos	Utilizar equipos mecanizados para el levantamiento de carga ¹ , dispuestos por su empresa. Conozca y utilice el método correcto de levantamiento manual de materiales (o pacientes). No levantar carga sobre 25 kilos los hombres. Los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar ni empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a 20 kilogramos. Las mujeres embarazadas no deben levantar carga.
3.- Golpes con, por o contra estructuras, objetos, materiales	Contusiones Fracturas Heridas Traumatismo craneano Contusiones	Almacenamiento correcto de materiales. Usar permanentemente los elementos de protección personal proporcionado por el municipio: casco de seguridad, zapatos de seguridad, lentes, bloqueador solar, según corresponda. Trabajar con precaución. Ordenar, asear los diferentes lugares de trabajo Mantener ordenado el lugar de trabajo.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.I. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 6 de 17

4.- Atrapamiento por cajones de escritorios o kárdex.	Fracturas	Mantener despejada la superficie de trabajo. En bodegas de almacenamiento de materiales en altura se debe usar casco y zapatos de seguridad.
	Heridas	Dotar a los cajones de escritorios de topes de seguridad.
	Fracturas	Al cerrar cajones de kárdex o escritorios hay que empujarlos por medio de las manillas.
Atrapamiento por contacto con partes móviles.	Esguince Herida en extremidades Contusiones Amputaciones Muerte	Mantener siempre todos los equipos, máquinas y accesorios con partes móviles con sus debidas protecciones. No retirar protecciones si no está autorizado para ello. No intervenir equipos en funcionamiento. Manténgase alejado de partes móviles. Use su ropa de trabajo ordenada, abotónese, cierre cremalleras, no use ropa con "hilachas". Se prohíbe a los trabajadores, cuya labor se ejecute cerca de maquinaria en movimiento y órganos de transmisión, el uso de ropa suelta, cabello largo y suelta y adornos susceptibles de ser atrapados por partes móviles
Caída de materiales almacenados en altura.	Aplastamiento - Golpes - TEC - Fracturas	Preocúpese de acopiar la carga en forma estable y sin riesgo de caída. Realice el acopio solo en lugares habilitados para ello. Evite exponerse a la caída de materiales desde altura. Ante el riesgo inminente de caída de materiales, debe suspender las labores e informar a su jefe directo para la corrección de esta condición.
5.- Contactos con energía eléctrica	Quemaduras	Inspeccione frecuentemente cables y artefactos eléctricos. Si detecta una falla informe a su supervisor, no intente repararlo. Mantener siempre todos los equipos, máquinas y accesorios en buen estado. Des energizar, tableros, máquinas, equipos en desuso. Operar máquinas y equipos sólo personal especializado. Advertir y/o señalar trabajos con riesgos eléctricos. Se prohíbe empalmes improvisados. Usar elementos de protección personal eléctrica. Guardar distancia segura de trabajo cuando se está cerca de líneas de alta tensión. Se prohíbe intervenir tableros eléctricos, botoneras de máquinas, etc. a personal no autorizado.
	Golpes eléctricos	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención. No realizar trabajos en instalaciones eléctricas o en el interior de equipos eléctricos, si no se tiene la autorización y la formación necesaria para ello. No utilizar ladrones o triples, en general, ya que existe el riesgo de sobrecargar excesivamente la instalación. No puentear, ni anular ningún sistema de seguridad, en particular la toma de tierra de los

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 7 de 17

		equipos eléctricos.
	Fibrilación ventricular	No recargue las instalaciones eléctricas.
Explosión de cilindros a presión	Contusiones -Heridas -Lesiones múltiples -Muerte	Prohibir el uso de todo equipo que no tenga sus dispositivos de seguridad operativo y en buenas condiciones. Prohibir fumar cuando se está trabajando con aditivos, cilindros a presión y materiales inflamables. La manipulación de estos productos debe ser realizada en áreas ventiladas y por personal calificado. Nunca arrastre o haga girar en el piso un cilindro de gas. Asegúrese que los cilindros de gas están adosados a la pared con una cadena que impida su caída en caso de sismo.
6.- Accidentes de tránsito	Lesiones de diverso tipo y gravedad	Todo conductor de vehículos deberá estar premunido de la respectiva licencia de conducir al día (según clase). Debe cumplir estrictamente con la ley de tránsito (<u>Ley N°18.290</u>) y participar en cursos de manejo defensivo. Como peatón transite con precaución por la acera, tenga extremo cuidado al cruzar intersecciones de calzadas y respetar estrictamente si el cruce es controlado por semáforo o por indicaciones de Carabineros de Chile.
	Eritema (quemadura solar en la piel)	Evitar exposición al sol en especial en las horas próximas al mediodía. Realizar faenas bajo sombra.
7.- Radiación ultravioleta por exposición solar ²	Envejecimiento prematuro de la piel	Usar protector ³ solar adecuado al tipo de piel. Aplicar 30 minutos antes de exponerse al sol, repitiendo varias veces durante la jornada de trabajo.
	Cáncer a la piel	Beber agua de forma permanente. Se debe usar manga larga, casco o sombrero de ala ancha en todo el contorno con el fin de proteger la piel, en especial brazos, rostro y cuello. Mantenga a la sombra evite el sol en forma directa. Mantener permanente atención a los índices de radiación ultravioleta ⁴ informados en los medios de

² La magnitud del riesgo está asociada de forma directa al tiempo de exposición continuo y discontinuo, y a los índices de radiación ultravioleta, los que a su vez dependen en forma directa de la hora del día en la cual se produce la exposición.

Se considera expuesto a radiación ultravioleta a aquel trabajador que, debido a la naturaleza de las funciones asignadas, debe ejecutar sus labores a la intemperie la mayor parte de su jornada.

³ Los bloqueadores, anteojos y otros dispositivos o productos protectores de la quemadura solar, deberán llevar indicaciones que señalen el factor de protección relativo a la equivalencia del tiempo de exposición a la radiación ultravioleta sin protector, indicando su efectividad ante diferentes grados de deterioro de la capa de ozono. Artículo 21, Ley 20.096 MINSEGPRES 2006.

⁴ Los informes meteorológicos emitidos por medios de comunicación social deberán incluir antecedentes acerca de la radiación ultravioleta y sus fracciones, y de los riesgos asociados. Estos informes deberán expresar el índice de radiación ultravioleta según la tabla que establece para estos efectos la Organización Mundial de la Salud, e indicarán, además, los lugares geográficos en que se requiera de protección especial contra los rayos ultravioleta. Artículo 18, Ley 20.096 MINSEGPRES 2006.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 8 de 17

	comunicación, ellos sirven como guía para determinar grado de exposición. ⁵
Queratoconjuntivitis	Usar lentes de sol con filtro UV-A y UV-B.

Del Decreto N°97 del 14-09-2010; de acuerdo con la guía técnica de radiación ultravioleta de origen solar.

"La exposición excesiva y/o acumulada de radiación ultravioleta de fuentes naturales o artificiales produce efectos dañinos a corto y largo plazo, principalmente en ojos y piel que van desde quemaduras solares, queratitis actínica y alteraciones de la respuesta inmune hasta foto envejecimiento, tumores malignos de piel y cataratas a nivel ocular."

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Proyección de partículas	Lesión ocular, lesión facial	No colocar elementos resistentes cerca de la hoja de corte. Mantener despejado el mesón de trabajo y/o mesón de corte. Uso de elementos de protección personal según el proceso (gafas de seguridad o protector facial). Conocer el procedimiento de trabajo seguro.
2.- Caídas del mismo o distinto nivel	Fracturas, esguinces, contusiones, heridas	Mantener la superficie de trabajo sin desniveles pronunciados, despejada, ordenada y limpia. Los pasillos de tránsito deben estar despejados, ordenados y sin obstáculos. Uso de calzado apropiado al proceso productivo, en lo posible, que tenga suela de goma o antideslizante y de taco bajo.
3.- Sobreesfuerzos	Trastornos músculo esqueléticos	Utilizar equipos mecanizados para el levantamiento de carga ⁶ , dispuestos por su empresa. Conozca y utilice el método correcto de levantamiento manual de materiales (o pacientes). Solicite una evaluación de su puesto de trabajo con el método sugerido en la guía técnica para el manejo o manipulación de cargas (Ley 20.001 DS N° 63/2005), para asegurarse que no se encuentre manipulando cargas en niveles de riesgo.
4.- Contactos con energía eléctrica	Quemaduras	Inspección frecuente de cables y artefactos eléctricos.
5.- Exposición a humos metálicos	Tetanización, fibrilación ventricular, quemaduras	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención. Sistemas eléctricos normalizados según Código Eléctrico. No recargue las instalaciones eléctricas.
	Tetanización, fibrilación ventricular,	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado

⁶ Ley 20.001; 2005; Regula el peso máximo de carga humana.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO, 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 9 de 17

	quemaduras Lesiones al aparato y tracto respiratorio	de mantención. Sistemas eléctricos normalizados según Código Eléctrico. No recargue las instalaciones eléctricas. Protección respiratoria para el control y emisión o manejo de extracción de humos metálicos. Contar con sistema de extracción forzada.
6.- Incendio	Quemaduras, lesiones, intoxicaciones	Desenergizar todo equipo o máquina que esté cerca del amago de incendio. Dar la alarma de incendio. Utilizar el equipo extintor más cercano. Evacuar cuando no se controle según lo que indica el plan de emergencia de su trabajo.
7.- Atrapamiento	Lesiones múltiples, aplastamiento, desmembramientos, heridas, fracturas	Sistema de protección de parada de emergencia en la máquina. No usar ropas sueltas, elementos de protección mal puesto, cabello largo, cadenas o pulseras.
8.- Golpes por o contra	Contusiones, lesiones múltiples, fracturas	Almacenamiento correcto de materiales. Mantener ordenado el lugar de trabajo. Mantener despejada la superficie de trabajo. En bodegas de almacenamiento de materiales en altura se debe usar casco y zapatos de seguridad.
9.- Contacto térmico	Heridas, quemaduras	Utilizar elementos de apoyo y sujeción, como pinzas o tenazas. Usar elementos de protección personal, como guantes y ropa de trabajo que impidan el contacto directo. Disponer de un lugar señalizado para colocar el material caliente.
10.- Exposición a ruido	Hipoacusia, sordera profesional	Confinar la fuente de emisión. Efectuar pausa programada de acuerdo al nivel de presión sonora. Utilizar permanentemente el protector auditivo si el ruido supera los 82 <u>Db</u> en la jornada.
11.- Exposición a temperaturas extremas (alta-baja)	Deshidratación, trastornos a la piel	Aislar las fuentes de calor o frío. Climatizar los lugares de trabajo donde se presentan estas temperaturas. Utilizar ropa de trabajo apropiada a la temperatura a la que está en exposición. No salir del lugar de la exposición repentinamente. Contar con disposición de agua (para el calor) permanentemente. Generar una dieta balanceada referida a las temperaturas a que estará expuesto el trabajador.
12.- Cortes y punzaduras	Cortes, heridas, contusiones	Examinar el estado de las piezas antes de utilizarlas y desechar las que presenten el más mínimo defecto. Desechar el material que se observe con grietas o fracturas. Utilizar los elementos de protección personal, principalmente guantes y protector facial. Cumpla el procedimiento de trabajo seguro para manejo de elementos cortopunzante.

¹ Ley 20.001; 2005; Regula el peso máximo de carga humana.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 10 de 17

Riesgos por agentes químicos

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Contacto con sustancias químicas (sustancias en estado líquido o sólido)	Dermatitis por contacto, quemaduras, erupciones, alergias	Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto. Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar en caso de derrame o contacto. Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo. Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso. Uso de gafas de seguridad, protector facial y máscaras con filtro si lo requiere el producto. Conozca el procedimiento o plan de emergencia de su empresa. No mantenga alimentos en su lugar de trabajo.
2.- Exposición a productos químicos (sustancia en estado gaseoso o vapores)	Enfermedades del corazón, lesiones a los riñones y a los pulmones, esterilidad, cáncer, quemaduras, alergias	Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto. Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar frente a la exposición frecuente al producto. Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo. Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso. Uso de máscara facial con filtro y protector facial si es necesario. Correcto manejo de productos según manuales de procedimientos de su empresa. Conozca su plan de emergencia. No mantenga alimentos en su lugar de trabajo. Solicitar una copia de la Hoja de Datos de Seguridad y estúdiela.

V.- Riesgos Psicosociales

La evolución del proceso de trabajo, caracterizado por las nuevas tecnologías de producción y servicios, ha obligado a mirar la salud en el ámbito organizacional desde otra perspectiva.

Ya no hablamos sólo de riesgos físicos y químicos, ahora también se incorporan como factores que pueden influir en la salud y el desarrollo ocupacional de sus participantes, la dimensión psicológica del trabajador, el contenido del trabajo que realiza y las relaciones sociales dentro de las organizaciones.

1.- ¿Qué son los factores de riesgos psicosociales?

Son todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con: el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea. Los que tiene la capacidad de afectar en forma negativa.

El bienestar y la salud (física, psíquica o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo, afectando, además, el buen funcionamiento de las organizaciones.

2.- ¿Por qué se miden los factores de riesgos psicosociales?

La identificación de los riesgos psicosociales nos permite contribuir a la prevención, vigilancia y control de enfermedades mentales de origen laboral. Analizando cada uno de los problemas identificados (qué, cuándo y por qué pasa), para luego proponer acciones preventivas enfocadas en el o los factores psicosociales que se encuentren afectados.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO, 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 11 de 17

3.- ¿Cuáles son las cinco dimensiones que mide el cuestionario Suceso Istas 21?

Exigencias Psicológicas en el trabajo: cantidad de trabajo, tipo de tarea a realizar, necesidad de esconder emociones, etc.

Trabajo activo y desarrollo de habilidades: posibilidades de desarrollo que tienen el trabajar, control sobre el tiempo trabajado, sentido del trabajo, entre otros.

Apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo: claridad y conflicto de rol, calidad de liderazgo, refuerzo, apoyo social, sentimiento de grupo dentro de la empresa, etc.

Compensaciones y estima: inseguridad en el empleo, perspectiva de promoción o cambios no deseados, entre otros.

Doble presencia: influencia de las preocupaciones domésticas sobre el trabajo, lo que impide realizar sus labores diarias en el trabajo (ej: hijo, madre, padre, esposo (a), enfermo postrado en cama, casos similares.

4.- ¿Qué hacer con los resultados?

Luego de analizar los resultados, donde se podrán ver las fortalezas y debilidades dentro de la empresa con respecto a los riesgos psicosociales, las organizaciones junto a sus trabajadores deberán implementar medidas para mejorar y fortalecer las diferentes dimensiones evaluadas.

RIESGO DE	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y METODO DE TRABAJO CORRECTO
Psicosociales en el trabajo	Lesiones y/o enfermedades profesionales de origen mental	<p>Crear comité de aplicación de protocolo psicosocial en el trabajo.</p> <p>Implementar una etapa de sensibilización antes de la aplicación de la encuesta.</p> <p>Aplicar el cuestionario SUSESO ISTAS, o en caso de tener una (o más) enfermedades profesionales de origen laboral por salud mental, se aplicará el cuestionario SUSESO-ISTAS 21 versión completa, considerando las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exigencias psicológicas en el trabajo (cuantitativas, cognitivas, emocionales, esconder emociones). b) Trabajo activo y desarrollo de habilidades (posibilidades de desarrollo que tiene el trabajador, control sobre el tiempo de trabajo, sentido del trabajo). c) Apoyo social de la empresa y calidad de liderazgo (previsibilidad, claridad y conflicto de rol, calidad de liderazgo, refuerzo, apoyo social, posibilidades de relación social que brinda el trabajo, sentimiento de grupo dentro de la empresa). d) Compensaciones y estima (recompensas, inseguridad en el empleo, perspectiva de promoción o cambios no deseados, entre otros). e) Doble presencia (influencia de las preocupaciones domésticas sobre el trabajo, carga de trabajo doméstico). <p>Determinar el nivel de riesgo y planificar las acciones de control.</p> <p>Participar en la encuesta del protocolo psicosocial, la cual es voluntaria y completamente anónima.</p>

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 12 de 17

VI.- Riesgos específicos en trabajos en oficinas

Causas de accidentes en oficinas

Las caídas

¿Sabía usted que una buena parte de los accidentes en oficinas son ocasionados por caídas?

En el trabajo en las oficinas se pueden presentar numerosos peligros que pueden implicar potenciales daños a la seguridad y salud. Estos peligros están ocultos en su entorno laboral. A continuación, mostraremos cómo ustedes pueden evitar resbalones, tropiezos y caídas.

Algunos peligros en oficinas

- Los resbalones, tropezones y caídas, constituyen parte importante de los peligros presentes en las oficinas.
- Medias de control
- Resbalones

Evite (cada vez que sea posible) los pisos mojados y resbalosos, si tiene que caminar sobre un piso mojado. Reduzca la velocidad, No corra. Acorte los pasos, camine seguro. Mantenga los dedos de sus pies levemente en puntillas y haga giros amplios. Manténgase alerta de los derrames, goteos o filtraciones. Limpie los charcos o identifíquelos con una barrera, silla o un basurero. Use zapatos que le proporcionen una buena tracción y estabilidad. Evite usar tacos altos o terraplenes.

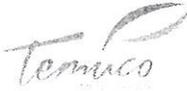
Tropezones

- Tome su tiempo y vea por dónde camina, No corra.
- Mantenga los pasillos libres de obstáculos.
- Evite dejar abiertos los cajones de los archivos.
- Asegure las alfombras sueltas y corte los hilos sobrantes. Avise a mantención si detecta cables sueltos o por debajo de las alfombras.
- Siempre observe por dónde camina y evite los peligros
- Extreme las precauciones cuando suba o baje por las escaleras, tómese siempre del pasamanos.
- Use la escala o piso adecuado para alcanzar objetos que se encuentren por encima de su cabeza.
- Mantenga despejados los escalones o peldaños de una escalera. En los pasillos con baldosas o pisos cerámicos, camine lento.
- Tenga cuidado al entrar en los baños, los pisos son resbalosos, manténgase alerta. En las escaleras tipo caracol o de vueltas muy cerradas, tenga cuidado con la parte angosta de los escalones o peldaños, camine por la parte ancha de ellos, cediendo el paso al que transita por la derecha.
- Comunique oportunamente a su jefatura los peligros encontrados en la superficie de trabajo, evite accidentes.

La posibilidad de tener accidentes o lesiones también está presente en una oficina. Por tanto, siempre es necesario adoptar medidas de prevención riesgos adecuadas, para evitar su ocurrencia.

Normas generales de prevención de riesgos en oficinas.

- Todos/as los/as funcionarios/as del municipio están obligados/as a cumplir con las normas de seguridad, que dicte la Unidad de Prevención de Riesgos.
- Toda señalética, aviso o advertencia de seguridad, constituyen normas que deben ser cumplidas. Su destrucción o modificación es considerada falta grave.
- Si usted ve alguna condición peligrosa que puede causar un accidente es su obligación informarlo por escrito a su superior.
- Usted debe informar todos los accidentes e incidentes.
- Mantenga su área de trabajo limpia y ordenada, el mal mantenimiento causa más accidentes en el trabajo que cualquier otra cosa.
- No corra ni se distraiga mientras realiza su trabajo. Su rapidez o descuido, puede provocarle un serio accidente a usted o a los otros.
- Utilice los pasillos señalados y manténgalos despejados, todo el tiempo.

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 13 de 17

- En cualquier emergencia trate de conducirse controlada y rápidamente.
- Conozca la ubicación de las salidas comunes y de emergencias de su área.

Normas específicas de orden y limpieza.

- Los artículos pesados deben colocarse en los estantes bajos.
- Cerrar los cajones de los escritorios o archivos luego de usarlos.
- Abrir o cerrar con cuidado cualquier tipo de puerta.
- Cuando se necesite tomar algo que se encuentre en un estante alto, no suba a una silla, cajón u objeto similar.
- No dejar al alcance de la mano objetos punzantes o filosos. Guardarlos en recipientes seguros.
- No dejar objetos de vidrio en los bordes de escritorios o mesas.
- Abrir de a uno los cajones en las cajoneras, o archivos.
- No haga pilas de papeles en los escritorios.
- No deje las cosas en cualquier lugar.
- Al transportar infusiones líquidas hágalo de manera prudente.
- Cuando se realiza aseo en pasillos o entrada a las oficinas centrales se deberá señalizar para evitar accidentes a los trabajadores que por allí transiten.

Normas Prevención de accidentes eléctricos

- Se logra solamente de una manera: disponiendo de equipos, herramientas, materiales y circuitos aprobados por la autoridad competente y contando con un personal que cumpla y respete los procedimientos de trabajo. Al respecto existen disposiciones nacionales e internacionales que reglamentan las instalaciones eléctricas y la fabricación de artefactos eléctricos de uso domiciliario e industrial.
- Utilizar correctamente los equipos de oficina.
- Leer cuidadosamente las instrucciones antes de poner en funcionamiento cualquier equipo.
- No sobrecargar las tomas corrientes. Esto impide que se recaliente la instalación.
- Si se detecta un problema en la instalación, o en algún equipo, informe a un especialista, no repare ningún equipo si no está capacitado.
- Evitar colocar objetos sobre los aparatos eléctricos.
- Al retirarse de la oficina, no olvidar apagar las luces y desconectar, siempre que sea práctico, los aparatos eléctricos.
- **«Jamás se debe tocar una persona que está en contacto con conductores energizados»**
- Para socorrer se debe cortar el suministro de energía eléctrica, para ello dispone de los interruptores los cuales deben ser operados.
- Una vez interrumpido el suministro de energía, recién se puede tocar al accidentado y prestarle el auxilio que requiera.

VII.- Manejo manual de carga o pacientes

No levantar carga sobre 25 kilos los hombres.

Los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar ni empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a 20 kilogramos.

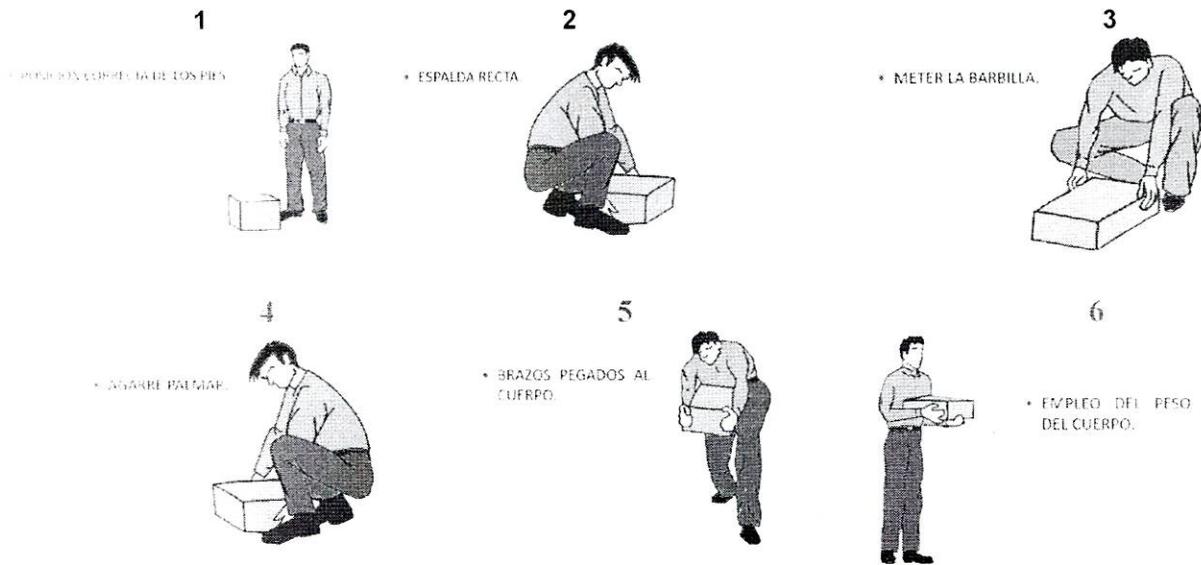
Las mujeres embarazadas no deben levantar carga.

Método correcto de levantamiento manual de carga

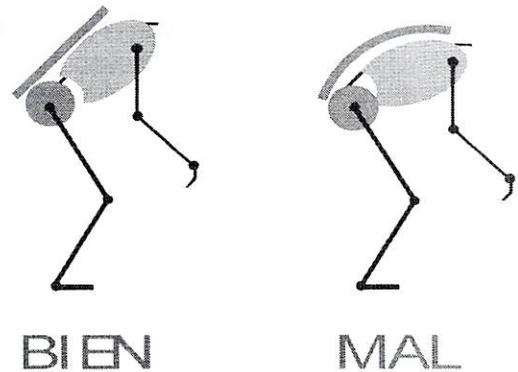
Para evitar riesgos durante el proceso de levantamiento manual de materiales, existe un método estandarizado, que se basa en dos principios:

- Utilizar todos los músculos de las piernas
- Utilización del propio peso del cuerpo para iniciar un movimiento horizontal

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 14 de 17



Una mala técnica para elevar cargas reduce considerablemente la capacidad del trabajador, la sola corrección de las posturas mejora significativamente el rendimiento.



VII.- Procedimiento en caso de emergencia

Procedimiento en caso de heridos

- No se precipite, piense y luego actúe
- No deje solo al accidentado, pida ayuda a compañeros de trabajo al Monitor de piso o al Jefe de Emergencias.
- No mover si sospecha fractura, procurar inmovilización
- Priorice mantener vías aéreas despejadas, respiración, contener hemorragias y controlar estado shock
- Nunca administre líquidos
- Mantenga al público alejado
- Procure otorgar tranquilidad y confianza al accidentado.
- Abríguelo, mantenga temperatura
- No deje que accidentado vea sus lesiones
- Informe de las acciones aplicadas a personal de apoyo profesional

Procedimiento en caso de sismo

- Mantener en buen estado la infraestructura.
- Asegurar objetos pesados que puedan caer desde altura
- Sacar objetos que puedan caer de altura
- Sacar objetos que al caer puedan obstruir pasillos
- Anclar a los muros bibliotecas y muebles que puedan tumbarse
- Determinar el lugar más seguro y adecuado para protegernos

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 15 de 17

- Determinar zona de seguridad interna del recinto
- Disponer de una linterna a pilas
- Mientras ocurre el sismo, si es posible, tratará de abrir todas las puertas para evitar bloqueo de vía evacuación
- Luego procederá a guarecerse en lugar seguro (ej. Al lado de un mueble firme, pero alejado de objetos que puedan caer encima).
- Inmediatamente finalizado el movimiento, si no se hubiese producido incendio, cortará toda fuente de energía dentro del perímetro, especialmente si hay presencia de gas.
- Si se hubiese declarado incendio, procederá a pertrecharse y combatirlo con extintores disponibles **sólo si no constituye peligro inmediato a su integridad física.**
- En todo caso priorizará los rescates personales antes de la protección de los bienes.
- Al evacuar, irán abriendo camino cautelosamente como vanguardia del grupo, inspeccionado las edificaciones y despejando peligros en desplazamiento hasta zona de seguridad.
- Luego informará a Jefe de Emergencias que el grupo de su responsabilidad ha concluido la evacuación.
- Mantenga calma y orden de equipo de trabajo, evite huidas despavoridas.
- Protéjase bajo o al lado de un mueble firme o estructura mientras tiembla.
- Conozca las vías de evacuación desde su lugar y sus alternativas.
- Proteja y mantenga su vía de evacuación, podría ser vital.
- Aléjese de ventanales, balcones, escaleras, muebles altos o pesados, adornos inestables, cornisas y revoques.
- No se desplace durante el siniestro, protéjase, muévase si es estrictamente necesario.
- Conozca donde se corta el gas, electricidad, calefacción, etc. para poder cortarlos.
- Evite colapsar comunicaciones usando teléfono sólo interna y racionalmente.

Procedimiento en caso de incendio/explosiones

Cualquier funcionario que detecte fuego descontrolado en cualquier dependencia del edificio, debe inmediatamente comunicarlo a su jefe directo, al Monitor de Piso o al Jefe de Emergencias o a cualquier compañero de trabajo con el objeto de lograr la ayuda oportuna. Luego, si es posible y pertinente atacará el fuego con un extintor (**sólo en caso de fuegos incipientes**), de otra manera evacuará hasta la zona de seguridad.

En el lugar se hará presente el monitor de piso y el jefe de emergencias para determinar si activa la alarma de evacuación y solicitar el apoyo externo (Bomberos, Carabineros, Ambulancia), en forma directa o vía central telefónica, mediante teléfono de red fija, celular u otro medio de comunicación disponible.

- Si ha comenzado a evacuar no vuelva por ningún motivo, salga solo con lo indispensable, sirva de guía al público
- Conozca las vías de evacuación desde su lugar de trabajo y alternativas existentes.
- Aprenda a activar alarma, gane tiempo, conozca localización y como accionar aparatos.
- Si se ve envuelto en humo o necesita atravesarlo, avance a gatas, el aire cercano al suelo es más limpio y fresco.
- Si no puede evacuar o queda atrapado, no se altere, busque habitación con ventana exterior y cierre la puerta, haga señales, use el teléfono e indique su ubicación exacta, aunque ya le hayan visto.
- Si se empieza a llenar de humo tape todas las rendijas de ventilación, mójelas si es posible y abra un poco las ventanas.
- Sólo si es absolutamente necesario, rompa un vidrio.

“NO SE ARRIESGUE, PRIORICE LA EVACUACION, NO SE DEJE RODEAR POR EL FUEGO Y CORTE EL OXIGENO A LAS LLAMAS, SI ES POSIBLE.”

	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 16 de 17

Procedimiento en caso de robo, asalto, atentado y terrorismo

- Mantenga un inventario local de las especies e información valiosa de su puesto de trabajo.
- Conozca el edificio y su entorno inmediato, las posibles entradas y salidas del edificio para usarlas si surgiese la oportunidad.
- Mantenga un listado de teléfonos actualizado cerca, incluyendo los de urgencia.
- Conozca las personas foráneas que frecuentan periódicamente la oficina.
- Si llega a extraviar llaves de la Institución, dé aviso inmediato.
- Siempre que le sean solicitados datos importantes por terceros, pídale que se identifiquen y algún teléfono o dirección donde ubicarlos.
- Si le toca cerrar la oficina, recorra los distintos lugares y apague equipos que queden encendidos, además de cerrar bien todos los accesos.
- Entregue la menor información posible de las actividades del Municipio a terceros y mantenga confidencialidad si es solicitado. De esta manera se protege Ud., su familia y la organización, ya que esa misma información puede ser usada en su contra.
- Destruya o vuelva ilegible todo papel u objeto que tenga información delicada antes de botarlo.
- Procure observar si en su traslado diario le siguen u observan recurrentemente, si sospecha, cambie de horario, ruta e informe a jefatura.
- Piense que su seguridad, la de su familia e Institución, dependen de lo que usted diga o haga.

Procedimiento en caso de amenaza de bomba

- Mantenga la calma, no se asuste ni corra, normalmente ninguna bomba estalla de inmediato.
- Si recibe un aviso o amenaza de bomba, intente mantener la comunicación amablemente tratando de obtener el máximo de información, como:
 - Lugar de ubicación de la bomba.
 - Hora probable de explosión.
 - Forma y aspecto externo.
 - Materiales de confección.
 - Motivos por los que fue colocada.
 - Anote lo más relevante de esa comunicación, señalando la hora del llamado.
 - Hágale ver al agresor que el plazo de evacuación es insuficiente y ello puede costar vidas a Inocentes.
 - Diga que hay personas limitadas, ancianas y niños que harán muy lento el desalojo.
 - Avise de inmediato al Monito de su piso.
 - Si durante la evacuación encuentra un bulto, **no lo toque**, evítelo, de aviso inmediato al Monitor del piso o jefe de emergencia.

¿CÓMO UTILIZAR EL EXTINTOR PORTATIL?

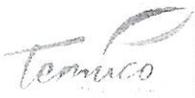
Antes de utilizar el extintor, debe analizar si la situación es controlable.

1.- Verifique que se encuentre operativo.

2.- Lleve el extintor al lugar de la emergencia.

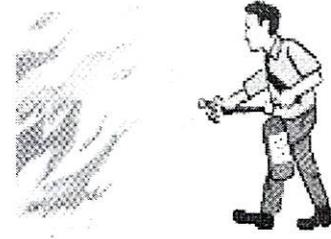
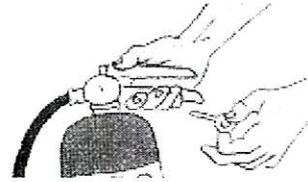
3.- Aproxímese al fuego, a favor del viento, manteniendo una distancia segura que



	Municipalidad de Temuco	Versión: 0.1. FEBRERO. 2019
	INDUCCION OBLIGACION DE INFORMAR	CODIGO: Inducción ODI
	Departamento de Salud Municipal	Página 17 de 17

permita el alcance efectivo de la descarga del extintor.

- 4.- Saque el seguro en el lugar.
- 5.- Dirija la boquilla del extintor hacia la base de las llamas.
- 6.- Apriete la palanca de accionamiento, manteniendo el extintor en posición vertical.
- 7.- Mueva la boquilla del extintor en forma de abanico.
- 8.- Abandone el lugar, sin dar la espalda al amago.
- 9.- Una vez usado el equipo, informe a su Supervisor para recargarlo a la brevedad.



NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
CENTRO DE TRABAJO	
FECHA	
FIRMA	